BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Miércoles 27 de Octubre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9766

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitacionesñ — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

David Hogg y Cía — Confirmando resolución 790 de Junio 28 de 1926

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926

2803 Expediente 4473 —H— 1926 — D. N.o 230 —Vista la presentación de la firma David Hogg y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Junio de 1926, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de derechos sobre una partida de repuestos de hierro, indispensables para máquinas a vapor en general, documentados por manifiesto de directo N.o 217.217, del año 1925; o, en su defecto, se confirme por el Poder Ejecutivo: atento lo actuado; y

Considernado:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, 790, de fecha Junio 28 de 1926, recaída en el Expediente 1036 —H—926.

Art. 2.o — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Autorizándola a cargar suma a cuenta Deudores Incobrables.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926

2804 Expediente 3846 —C— 1925.— D. N.o 231. — Vistas estas actuaciones, en las que se insinúa la conveniencia de que se anule el cargo N.o 1733 D. del año 1921 valor de $ 29.50 m/n. formulado contra el señor Horacio Oyuela, ante la imposibilidad de hacerle efectivo a causa de que el deudor falleció el 29 de agosto de 1921; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, dado el escaso monto de la deuda y las razones que se aducen para darla por cancelada, aconsejar, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, autorizar el temperamento que se pide.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Contaduría General para que cargue la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2.o — Pase a la repartición nombrada a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926

2805. — 517.—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Receptor de Rentas Nacionales, en Helvecia, en reemplazo de don Aparicio M Guiño que se jubiló, al Vista y Contador Interventor de la misma, don Juan M. Fernández y en su lugar, al Señor Juan B. Brizuela.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926

2806. 518. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por tres meses más, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Ricardo M. Artayeta; y nómbrase en su lugar, interinamente, y mientras dure su ausencia, al actual reemplazante, don Pedro Jorge Vidou

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial previa agregación del expediente N.o 10.331, letra C. año 1926 y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia

Buenos Aires, Octubre 1.o de 1926

2807 520. —Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar de Contadores Fiscales de la Contaduría General, don Jaime González Bonorino; y nómbrase en su reemplazo a don Raúl Chipolina.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926

2808 521. —Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Químico Ayudante de la Oficina Química Nacional de la Capital, en reemplazo de don Eduardo Gregorio Ursini, cuya renuncia se acepta, a don Raúl A. Agoto.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926

2809 522. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de don Carlos Saavedra Elía para el cargo de Vista y Contador Interventor de la Receptoría de Rentas Nacionales de Cieneguillas, por no haberse presentado a ocupar su puesto; y nómbrase en su reemplazo al ex empleado de la misma repartición, don Antonio Wayar.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926

2810 523 .— Visto que don Miguel Fabrizio, Guarda 1.o de la Aduana de Rosario, se presenta solicitando se rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor por haber aparecido con errores y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Practíquensen las correcciones del caso.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Aduana de Rosario para que haga entrega, bajo constancia, de los documentos agregados, fecho vuelva para su conocimiento y archivo de la Contaduría General, previa reposición de sellos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926

2811 524. — Visto lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nombrase Escribiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don José María Muñiz, que queda separado por abandono de su puesto, a la señorita Carolina Labal.— Ayudante de la Dirección General de Estadística. en lugar de María Luisa Bellisio. cuya renuncia se acepta, a la señorita Nelly Pollier Zufferey

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General

ALVEAR
Víctor M. Molina

CAJAS DE PREVISION. — Reglamentación de la Ley 11.358.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

2881

Habiendo sido promulgada la Ley 11.358 que suspende los efectos de la 11.289 y dispone la devolución de los depósitos efectuados a la orden de las Cajas de Previsión Social, y

Considerando:

Que el artículo 2.° de la ley promulgada establece que la devolución de aportes se llevará a cabo en la forma que lo determine el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Los empleadores que hayan efectuado depósitos en cumplimiento de la Ley 11.289, deberán solicitar la devolución de las sumas que correspondan al artículo 8.°, inciso d) de la misma, acompañando una planilla con los datos siguientes:

a) número de inscripción.
b) importe y fecha de cada depósito.
c) localidad o institución por intermedio de la cual se efectuaron.
d) mes a que corresponde cada uno de los depósitos.

Acompañarán, asimismo a la solicitud el certificado de inscripción otorgado por la Caja.

Art. 2.° — Los empleadores a que se refiere el artículo anterior podrán también solicitar la devolución de las sumas depositadas en concepto de los incisos a) y c) del artículo 8.° de la ley 11.289, en los casos siguientes:

a) Cuando el afiliado a nombre de quien efectuaron los aportes, continúa a su servicio. - Remitirán en este caso una planilla que exprese: número de afiliación, nombre del afiliado, domicilio, aportes efectuados por cada uno con determinación de los meses a que corresponden y autorización del interesado certificada con su firma o impresión dígito-pulgar-derecha. - Deberá también acompañarse el carnet de afiliación, si lo tuviesen.
b) Cuando el afiliado ya no está a su servicio. - La solicitud se efectuará en este caso con los mismos requisitos exigidos en el inciso anterior; pero se podrá substituir la firma-autorización o impresión dígito-pulgar-derecha del interesado en la planilla con una autorización expresa que se acompañará a aquélla.

Art. 3.° — La firma o impresión dígito-pulgar-derecha del afiliado puesta en la planilla, o la autorización por cuerda separada a que se refiere el artículo anterior y la certificación establecida en el inciso d) del artículo 5.° comportan la responsabilidad del empleador por los perjuicios que pudieran irrogarse al afiliado.

Art. 4.° — Los empleadores podrán solicitar la devolución del total aportado, cuando comprobaran a satisfacción de las autoridades de las Cajas, que han efectuado a su costa los aportes establecidos por los incisos a) y c) de la ley 11.289.

Art. 5.° — Los afiliados podrán solicitar directamente la devolución de los aportes efectuados a su nombre por concepto de los incisos a) y c) del artículo 8.°, acompañando los datos y documentos siguientes:

a) número del carnet de afiliación.
b) nombre del empleador o empleadores por intermedio de quién o de quiénes se efectuaron los aportes y domicilio de éstos.
c) detalle de los aportes efectuados con cada uno de los empleadores, con determinación de los meses a que corresponden.
d) certificación por cada uno de los empleadores de la identidad del afiliado.
e) devolución del carnet o mención del empleador por quién haya sido devuelto, en su caso.

Art. 6.° — En caso de adjudicación de bienes, quiebra o concurso civil de un empleador que haya efectuado aportes en concepto del inciso d) del artículo 8.° de la ley, la devolución será solicitada por el síndico o la comisión liquidadora por intermedio del Juez que interviene en el juicio.

Art. 7.° — En caso de fallecimiento del empleador, los fondos depositados serán devueltos a los herederos declarados tales por sentencia firme del Juez competente, y, a falta de iniciación de juicio sucesorio, la Caja podrá exigir la presentación de medios supletorios que demuestren la existencia del vínculo que se invoca.

Art. 8.° — En caso de desaparición del empleador se procederá, a los efectos de la devolución, en la forma que lo determine el Código Civil, en los títulos de los ausentes con presunción de fallecimiento.

Art. 9.° — Cuando el empleador hubiere enajenarlo a cualquier título, su casa de negocio, fábrica, establecimiento industrial, etc., la devolución de los aportes se hará a la persona o entidad que los efectuó con prescindencia de la del sucesor.

Art. 10. — En caso de que el empleador aportante hubiere sido una entidad jurídica, disuelta con posterioridad a la fecha en que se efectuó el último depósito, se exigirá la presentación del documento que acredite la forma de liquidación para poder determinar las personas que tienen derecho a los aportes.

Idéntico criterio se seguirá en caso de separación de uno o más socios de una entidad o de fusión de varios empleadores aportantes.

Art. 11. — En caso de que, por quiebra, concurso, fallecimiento, ausencia o cesación de negocio del empleador, el afiliado no pueda obtener la certificación que determina el inciso d) del artículo 5.°, éste acreditará su identidad ante la Caja.

Art. 12. — En caso de fallecimiento, ausencia con presunción de fallecimiento y concurso del afiliado, se seguirá a los efectos de la devolución de sus aportes los mismos procedimientos establecidos con respecto a idéntica situación de los empleadores.

Art. 13. — A los efectos del cumplimiento del artículo 2.° de la ley 11.358, el Presidente de las Cajas de Previsión Social, procederá a la enajenación de

los títulos de propiedad de las mismas a un precio que no podrá ser inferior a un mínimum establecido semanalmente de común acuerdo con el Señor Ministro de Hacienda de la Nación. La enajenación de estos títulos deberá ser efectuada directamente o por intermedio del Banco de la Nación.

Art. 14. — El Señor Presidente de las Cajas podrá convenir con los empleadores el pago de las sumas cuya devolución corresponda, en títulos de los que poseen las Cajas al tipo de su última cotización en la Bolsa de Comercio en el día del pago.

Art. 15. — Las devoluciones se harán efectivas por intermedio de las agencias del Banco de la Nación y de las dependencias de correos más próximas al lugar en que residan los interesados o, en su caso, directamente por la Administración.

Art. 16. — Encomiéndase al Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, interinamente a cargo de las Cajas, el cumplimiento del presente decreto y facúltasele para efectuar los gastos de Administración, organización de servicios, nombramientos, fijación de sueldos del personal, etc.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Decreto ampliando disposiciones sobre el régimen de los fondos destinados al pago de los trabajos públicos del Anexo L. de la ley 11.333.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926.

2882

CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado con fecha 6 del corriente este Departamento ha reglamentado la disposición de la Ley de Presupuesto N.° 11.333, referente a la independización de los fondos votados para el pago de obras públicas:

Que por dicho decreto, se ha establecido la liquidación separada, por parte del Ministerio de Obras Públicas, de las facturas, planillas de sueldos, etc., que se imputarán al Anexo L. de la Ley 11.333:

Que los Items 5 y 6 del Anexo L. de la Ley N.° 11.333, correspondientes a los Ministerios de Guerra y Marina, contienen, la siguiente disposición: "Los fondos para las obras públicas correspondientes a este Departamento, serán administradas por el Ministerio de Guerra (o de Marina) por intermedio de su oficina técnica, con sujeción a lo dispuesto en la Ley N.° 10.285".

Que tal autorización es evidente que se refiere a la realización técnica de las obras, que, por su carácter especial, la ley ha querido encargar a los Ministerios militares; y no en cuanto a los fondos en sí, puesto que por el artículo 4.° ordena su depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda:

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Extiéndese a los Ministerios de Guerra y Marina, las disposiciones del decreto fecha 6 del corriente, sobre el régimen de los fondos destinados al pago de trabajos públicos del Anexo L. de la Ley 11.333.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley 11.333 — Declarando en vigencia para 1926 el Presupuesto de 1925

2883.—

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Declárase en vigencia por el corriente año, el presupuesto de gastos de la Administración Nacional para 1925.

Art. 2.° — Refuérzase el ítem respectivo del Consejo Nacional de Educación en la suma de dos millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y un pesos moneda nacional ($ 2.653.791 m|n) que se distribuirá en la instalación de nuevas escuelas y ampliación de las existentes en la capital, provincias y territorios nacionales que puedan funcionar durante el presente año escolar.

Art. 3.° — Refuérzase el Anexo D. (Deuda Pública) en la siguiente forma:

Empréstito Banco Nacional

Bono originario: $ oro 10.291.000. — Servicios: Enero 1.° y Julio 1.°.

	$ o|s	$ m|n
Item 3.		
1. — Renta 5 o|o y amortización 1 o|o sobre $ oro 10.291.000 del bono originario	617.460.—	
2. — ½ o|o de comisión sobre la renta y amortización	3.087.30	
	620.547.30	1.410.334.77

Ampliación Puerto de la Capital — Ley 5.944
(Emitido $ oro 23.189.040 = $ m|n 52.681.909.09)
Servicios: Enero 1.° y Julio 1.°.

	$ m|n	
Item 26.		
1. — Servicio de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización sobre los títulos emitidos para el pago de las obras del Puerto de Capital	3.162.141.82	
2. — Comisión ½ o|o	15.810.71	3.177.952.53

Ferrocarril Trasandino Argentino — Ley 11.174
Servicios: Marzo 1.° y Septiembre 1.°.

	$ o|s	
Item 26 a.		
1. — Servicio de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización sobre £ 496.031.14.11 equivalente de pesos oro 2.500.000	150.000.—	
2. — Comisión ½ o|o sobre la renta y la amortización	750.—	
	150.750.—	342.613.64

Empréstito de dólares 30.000.000
Leyes 11.206 y 11.207
Convenio 4 de Diciembre de 1924. — Servicios: Junio 1.° y Diciembre 1.°.

	$ m|n	$ m|n.
Item 26 c.		
1. — Servicio de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización sobre dólares 30.000.000 . . .	4.946.454.55	
2. — Comisión ¼ o|o sobre la renta y ⅛ o|o sobre la amortización	11.482.84	4.957.937.39
Menos lo a cargo de las O. S. según Item 47		3.305.291.59
		1.652.645.80

Empréstito de dólares 45.000.000
Leyes 11.206 y 11.207
(Emisión 1.° de Junio de 1925). — Servicios: Junio 1.° y Diciembre 1.°.

Item 26 d.		
1. — Servicio de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización sobre dólares 45.000.000 . . .	7.419.681.82	
2. — Comisión ¼ o|o sobre la renta y ⅛ o|o sobre la amortización	17.224.26	7.436.906.08

Empréstito de dólares 29.700.000
Leyes 11.206 y 11.207
(Emisión 1.° de Octubre de 1925). — Servicios: Abril 1.° y Octubre 1.°.

Item 26 e.		
1. — Servicio de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización sobre dólares 29.700.000 . . .	4.896.990.—	
2. — Comisión ¼ o|o sobre la renta y ⅛ o|o sobre la amortización	11.368.01	4.908.358.01

Empréstito de dólares 20.000.000

Leyes 11.222 y 11.266. — (Emisión 1.° de Mayo de 1926). — Servicio: Noviembre de 1926

	$ m|n	$ m|n
Item 26 f.		
1. — Servicio de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización sobre dólares 20.000.000 . . .	1.660.181.81	
2. — Comisión 1|4 o|o sobre la renta y 1|8 o|o sobre la amortización	3.841.82	
	1.664.023.63	

Crédito Argentino Interno 1924

Leyes 11.260 y 11.319. — Servicios: Febrero 1.°, Mayo 1.°, Agosto 1.° y Noviembre 1.°

Item 44 a.		
I. — Servicio de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización sobre pesos 44.070.000 emitidos	3.084.900.—	

Crédito Argentino Interno 1925

Leyes 11.260 y 11.319. — Servicios: Febrero 1.°, Mayo 1.°, Agosto 1.° y Noviembre 1.°

Item 44 b.		
I. — Servicio de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización sobre pesos 36.000.000 emitidos	2.520.000.—	
Item 45.		
Para servicio de letras de Tesorería hasta el 5 o|o de interés	19.000.000.—	

Bonos Obras Sanitarias de la Nación

2.ª Serie, Leyes 10.998 y 11.165. — Servicios: Febrero 1.°, Mayo 1.°, Agosto 1.° y Noviembre 1.°

Item 48 a.		
I. — Servicio de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización sobre pesos 15.000.000	1.050.000.—	

Art. 4.° — Substitúyese el artículo 19 de la Ley General de Presupuesto de gastos del año 1925, por el siguiente:

Art. 19. — Para abonar el importe de las obras públicas detalladas en el Anexo L (trabajos públicos), de este presupuesto, se autoriza al Poder Ejecutivo para emitir en series de 10.000.000, hasta la cantidad de (150.000.000) ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, o su equivalente en oro, en títulos de Crédito Argentino del 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual.

El producido líquido de la negociación de estos títulos, se depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Hacienda, y no podrá girarse sobre el mismo, sino con la intervención de la Contaduría General, y solamente para los efectos indicados en el parágrafo anterior.

Las sumas sancionadas en ejercicios anteriores para trabajos públicos que figuran en el Anexo L, de esta ley, con saldos disponibles consignados en la planilla de dicho Anexo, se acumularán a las que se voten para las mismas obras de 1926.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo para convenir el pago de trabajos públicos y adquisición de materiales en títulos de 1926, a un tipo no menor de 94 o|o.

Art. 5.° — Substitúyese el Anexo L (Trabajos Públicos), del Presupuesto de gastos del año 1925, por el siguiente, con inclusión del plan especial de obras sanitarias, que se agrega al final. (Ver planilla por separado).

Art. 6.° — Destínanse las tres manzanas limitadas por las calle Charcas, Azcuénaga, Córdoba, Uriburu, Paraguay y Junín, a cuyo efecto se proseguirán las expropiaciones ordenadas por la Ley 6.026, a la construcción de los Institutos que requieran la enseñanza de las Escuelas de Medicina y Odontología.

Las construcciones se iniciarán por el Instituto de Clínica Médica (Sala 4.ª del Hospital de Clínicas) y la Escuela de Odontología y deberán disponer de locales adecuados para alojamiento del personal de enfermeros y servicio.

Las expropiaciones y la construcción y habilitación de los nuevos locales, a medida que sean librados al servicio, se harán con imputación a los recursos creados por la Ley 6.026, que al efecto serán depositados en cuenta especial en el Banco de la Nación.

Art. 7.° — Autorízase al Consejo Nacional de Educación, a invertir en las necesidades más urgentes de la enseñanza, los sobrantes que resulten y las economías que realice dentro de la suma total asignada en el Inciso 11 del Anexo E. de la Ley General de Presupuesto, efectuando a tal fin, una compensación de los saldos deudores y acreedores de las diversas partidas y sin que en ningún caso pueda aumentar los sueldos fijados en el presupuesto ni efectuar inversiones en otros conceptos que no sean los expresamente previstos en la ley de presupuesto.

Autorízasele igualmente para pagar con los sobrantes correspondientes a los ejercicios de los años 1922, 1923, 1924 y 1925, la suma que adeuda por mayores gastos efectuados durante los mismos ejercicios con motivo de la insuficiencia de las partidas respectivas y por diferencias de sueldos por salario mínimo a los porteros de las escuelas de territorios nacionales, y hasta por un máximo de $ 1.280.000, distribuídos como sigue:

Por gastos del año 1922	550.000
” ” ” ” 1923	50.000
” ” ” ” 1924	500.000
Por diferencias de salarios	180.000
	1.280.000

(Son un millón doscientos ochenta mil pesos moneda nacional)

Queda autorizado también el Consejo Nacional de Educación a transferir al "Fondo permanente de Escuelas", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 1.420, todos los demás sobrantes que resultaren al cierre del ejercicio.

Art. 8.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y ocho de Agosto de 1926.

Elpidio González — *Gustavo Figueroa*

José Arce — *Carlos G. Bonorino*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Victor M. Molina

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Autorizando a la Sociedad Ganadera Gente Grande, para importar de Punta Arenas, veinticinco carneros Corriedale.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926

1202. — Visto este expediente (14157. G. 1926), en el que la Sociedad Ganadera Gente Grande, solicita se le autorice para importar procedente de Punta Arenas (República de Chile), con destino a su establecimiento situado en el Territorio del Neuquen veinticinco carneros Corriedale, con fines de mejoramiento de los lanares que posee en el citado Territorio, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorizar a la Sociedad Ganadera Gente Grande, para importar de Punta Arenas (Chile) con destino al establecimiento que posee en Neuquén, 25 carneros Corriedale, los que deberán venir acompañados de los documentos reglamentarios de origen que atestigüen su buen estado sanitario y procedencia, siendo por cuenta de los interesados los gastos que demande la inspección veterinaria de los lanares que se importen la que se efectuará en Río Gallegos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ganadería.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Pablo Guerrero.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926.

1203. Exp. 14421—G—926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 4 de Mayo de 1923 se concedió en venta al señor Pablo Guerrero, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana No. 56 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarsa suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total del citado solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declaránse cumplidas por Don Pablo Guerrero, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana No. 56 del Pueblo San Julián en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Justa R. Leguiza.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926.

1204 Exp. 14125—L—926 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1925 se concedió en venta a Doña Justa R. Leguiza de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares C. y D. de la manzana No. 68 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declaránse cumplidas por Doña Justa R. Leguiza, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D. de la manzana No. 68 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Juan Tomás Villanueva

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926.

1205 Exp. 14128—B—926 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 15 de Octubre de 1913 se concedió en venta al señor Juan Tomás Villanueva, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar D. de la manzana No. 29 del Pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarsa suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declaránse cumplidas por Don Juan Tomás Villanueva, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana No 29 del Pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Félix Victorio Bellino.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926.

1206. Exp. 14423—B—926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 28 de 1921, se concedieron en venta a don Félix Victorio Bellino, los solares A. y B. manzana 53 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los mencionados solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declaránse cumplidas por don Félix Victorio Bellino, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167, y sus decretos reglamentarios en los solares A. y B. manzana 53 del pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Señora Juana Cenna.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926.

1207. Exp. 14421—C—926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Agosto 4 de 1925, se concedieron en venta a doña Juana Cenna, los solares A. y B. manzana 56 del pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los mencionados solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declaránse cumplidas por doña Juana Cenna, las obligaciones impuestas por la Ley N 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y B. manzana No 56 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Eusebio Molina.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926.

1208. Exp. 13756—M—922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Septiembre 30 de 1922, se concedieron en venta a don Eusebio Molina, los solares A. y B. manzana 40 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando abonado además el valor total del precio de los solares mencionados y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declaránse cumplidas por don Eusebio Molina, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y B. manzana No 40 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Santiago Tello

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926.

1209. Exp 4783—T—921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 19 de Marzo de 1912, se concedió en venta a don Santiago Tello, los solares B. y C. manzana 55 del pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba, de conformidad con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tieerra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los mencionados solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. — Declúranse cumplidas por don Santiago Tello, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B. y C. manzana 35 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Juan Zanon por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926.

1210. Exp. 14125—Z—923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1925, se concedió en venta al Señor Juan Zanon, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Este del solar B. de la manzana Nº 36 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declúranse cumplidas por don Juan Zanon, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar B. de la manzana Nº 36 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la sucesión de don Jaime Villavicencio de la tierra de que fué concesionario el causante

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926

1211. Exp. 5419—V—1919. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 25 de Octubre de 1913 (Fs. 5 vta. y 12) se concedieron en venta al Señor Jaime Villavicencio, de acuerdo con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A y D de la manzana N.o 14 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, y comprobándose por el documento agregado a Fs. 27 el fallecimiento del concesionario, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por Decreto de 2 de Octubre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1.o —Declárase cumplidas por la Sucesión de don Jaime Villavicencio las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A y D de la manzana N.o 14 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular títulos de propiedad a favor de los señores Danor Ramón Eugenio Barrios Ceballos; José Quiricó; Generoso Novo Gallo, por las superficies que se indican.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926

1212 —Exp. 13398 —Q—1926 Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados, con las mitades Nord Oeste de las fracciones A y D de la quinta N.o 129 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, concedidas en venta por resolución de fecha 30 de Mayo de 1925, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios a los siguientes señores: a Danor Ramón Eugenio Barrios Cevallos, cuyo verdadero apellido es Ceballos, la superficie de 825 metros cuadrados ubicada en la parte Nord Este de la mitad Nord Oeste de la Fracción A: a José Quiricó, la superficie de 850 metros cuadrados, ubicada en la parte Sud Oeste de la mitad Nord Oeste de la Fracción A y parte Nord Este de la mitad Nord Oeste de la Fracción D y a Generoso Novo Gallo, la superficie de 825 metros cuadrados, ubicada en la parte Sud Oeste de la mitad Nord Oeste de la Fracción D, y

Considerando:

Que por la inspección practicada a dichas tierras se ha comprobado la introducción de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido abonado además el precio de esas fracciones, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1.o — Declúranse cumplidas por los concesionarios que más abajo se detallan, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en las siguientes superficies: don Danor Ramón Eugenio Barrios Cevallos, cuyo verdadero apellido resulta ser Ceballos, en la superficie de ochocientos veinte y cinco metros cuadrados, ubicada en la parte Nord Este de la mitad Nord Oeste de la Fracción A; don José Quiricó, en la de ochocientos cincuenta metros cuadrados, ubicada en la parte Sud Oeste de la mitad Nord Oeste de la Fracción A y parte Nord Este de la mitad Nord Oeste de la Fracción D y don Generoso Novo Gallo, en la de ochocientos veinticinco metros cuadrados, ubicada en la parte Sud Oeste de la mitad Nord Oeste de la Fracción D, todas de la quinta N.o 129 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor de los nombrados los títulos de propiedad respectivos de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Martín Chico

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926

1213 Exp. 14935—C—1926 Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 12 de Diciembre de 1908, se concedió en donación a don Martín Chico, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto reglamentario de Febrero 28 de 1899, el lote pastoril N.o 136, de la Colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que por la inspección practicada en la tierra de que se trata se ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones de población, introducción de haciendas y demás prescripciones impuestas por la citada Ley, por lo que corresponde así declararlo y disponer se extienda el título de propiedad respectivo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1.o — Declúranse cumplidas por don Martín Chico, las obligaciones impuestas por la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto reglamentario de 28 de Febrero de 1899, en el lote pastoril N.o 136 de la Colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de Enero 18 de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Marciano Florencio Cunha.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926

1214— Exp. 14226 C— 1926 Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha Julio 17 de 1924, se concedieron en venta a don Marciano Florencio Cunha, los solares B y D manzana 112 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y por el artículo 3.o apartado 27 de ese mismo Decreto se le fijó plazo de un año dentro del cual debía dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios que rigen esta adjudicación; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, estando satisfecho además el valor total del precio de los solares mencionados y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1.o — Declúranse cumplidas por don Marciano Florencio Cunha, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B y D manzana 112 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Demetrio Horiañskei

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926

1215—Exp. 10863 H—1923 —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Enero 29 de 1910 se concedió en venta a don Demetrio Horiañskei, el solar C manzana 93 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, estando satisfecho el valor total del precio del mencionado solar y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1.o — Declúranse cumplidas por don Demetrio Horiañskei, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C manzana N.o 93 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección Geeneral de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Eugenio Antonio Peralta.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926

1216 — Exp. 14101 P— 1926 Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de Marzo de 1925, se concedió en venta al señor Eugenio Antonio Peralta, los solares C de la manzana N.o 42 y B de la manzana N.o 57 del Pueblo Bompland, en el Territorio de Misiones de conformidad con la Ley N.o 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que puedan considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de dichos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1.o — Declúranse cumplidas por don Eugenio Antonio Peralta, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C de la manzana N.o 42 y B de la manzana N.o 57 del Pueblo Bompland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Jorge Lombardich por la tierra que se indica

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926

1217 — Exp. 14036 L 1926 Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Julio de 1926 (Fs. 33) se concedió en venta al señor Jorge Lombardich, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Este del solar 2 de la manzana N.o 12 del Pueblo Ushuaía, en el Territorio de Tierra del Fuego; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla (Fs. 22 y 29), las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1.o — Declúranse cumplidas por don Jorge Lombardich, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar 2 de la manzana N.o 12 del Pueblo Ushuaía, en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Jorge Lombardich y Gaspar García por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926
1218 — Exp. 14154 C 1926 Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Junio 30 de 1925, se concedieron en venta a los señores Jorge Lombardich y Gaspar García, el ángulo Nord Este de veinte por veinte metros y ángulo Nord Oeste de veinte por veinte metros, respectivamente, del solar N.º 2 manzana 10 del Pueblo Ushuaía, en el Territorio de Tierra del Fuego, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas por ambos concesionarios las obligaciones impuestas por la Ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de las fracciones mencionadas, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por los señores Jorge Lombardich y Gaspar García, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el ángulo Nord Este de veinte por veinte metros y ángulo Nord Oeste de veinte por veinte metros, respectivamente, del solar N.º 2 manzana 10 del Pueblo Ushuaía, en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule los títulos de propiedad respectivos, en la forma dispuesta por el decreto de fecha Julio 26 de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Lucas Vázquez

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926
1219. Exp 14228 —V— 926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de Octubre de 1923 se concedió en venta a don Lucas Vázquez, la fracción Norte del solar D manzana 122 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, con una extensión de 20x50 metros, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho totalmente el valor total del precio de la mencionada fracción y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declaranse cumplidas por don Lucas Vázquez las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción Norte del solar D manzana 122 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, con una superficie de veinte metros por cincuenta metros, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Pedro Cazaux.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926
1220. Exp. 14225 —C— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Julio de 1905, se concedió en venta a don Pedro Cazaux (fs. 14) el lote 121 de la Colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicho lote de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio del lote mencionado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declaranse cumplidas por D. Pedro Cazaux, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote 121 de la Colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección G. de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don Juan Sardi, por la tierra de que fué concesionario el causante.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926
1221. Exp. 11155. —S— 1926. Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1923 (fs. 6) se concedió en la Sucesión de don Juan Sardi, de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud del solar B, de la manzana N.º 118 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio de esa fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declaranse cumplidas por la Sucesión de don Juan Sardi, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar B de la manzana N.º 118 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Demetrio Hrchorkiw

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926
1222. Exp. 1 87. —G— 1907. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Julio 26 de 1907 se concedió en venta al señor Demetrio Grygorkin, de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, las fracciones A y D del lote agrícola N.º 241 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada y habiendo sido satisfecho totalmente el precio de esas fracciones, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de don Demetrio Hrchorkiw que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario (fs. 23); atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declaranse cumplidas por D. Demetrio Hrchorkiw, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A y D del lote N.º 241 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de D. Agustín Caime por la tierra de que fué concesionario el causante.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926
1223. Exp. 11331 —C— 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de Julio de 1909 se acordó en venta a don Agustín Caime, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, la quinta N.º 120 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo sido abonado además del precio total de esa quinta y comprobándose por el documento agregado a fojas 2 el fallecimiento del concesionario, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declaranse cumplidas por la Sucesión de don Agustín Caime, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta número 120 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se extienda título de propiedad a favor de la Sucesión de D. Juan Irusta por la tierra de que fué concesionario el causante.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1926
1224. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 10 de Febrero de 1910 se concedió en venta al señor Juan Irusta, de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, la quinta N.º 143 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa quinta, y comprobándose por el documento agregado a fs. 32 el fallecimiento del concesionario, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declaranse cumplidas por la Sucesión de don Juan Irusta, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.º 143 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Germán Fernández.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1926
1225. Exp. 16823 —C— 1922. Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Mayo 4 de 1923, se concedió en venta a don Germán Fernández, la mitad Nord Oeste del solar C manzana 90 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de la fracción mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declaranse cumplidas por don Germán Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Nord Oeste del solar C manzana 90 del pueblo San Julián, en el Territorio de Sta. Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don Pedro A. Menotti.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926
1226. Exp 14024 —I— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de Agosto de 1915, se concedió en venta a don Pedro A. Menotti, la mitad Norte del solar C, manzana 94 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que puede considerarse suficientes para declarar cumplidas por la Sucesión del concesionario, toda vez que se ha producido su fallecimiento (acta de defunción de fs. 32), las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido satisfecho además el valor total del precio de la mitad mencionada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declaranse cumplidas por la Sucesión de don Pedro A. Menotti, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, en la mitad Norte del solar C manzana 94 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Carlos Federico Stieg.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926
1227. Exp. 16011. —S— 1922. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de Mayo de 1916, se concedió en venta al Sr Carlos F. Stieg, de conformi-

dad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, los lotes agrícolas números 210 y 230 de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley recordada y habiendo sido abonado totalmente el precio de esos lotes procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor del señor Carlos Federico Stieg que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario (fs. 17), atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declåranse cumplidas por don Carlos Federico Stieg, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en los lotes agrícolas Nos. 210 y 230 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Felipe Abraham

Buenos Aires Septiembre 29 de 1926

1228 Exp. 14230 —A— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Mayo 16 de 1923, se concedió en venta al señor Felipe Abraham de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana N.º 17 del Pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de ese solar y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declåranse cumplidas por don Felipe Abraham, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. manzana N.º 17 del Pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. José Núñez.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1926

1229. Exp. 14100. —N— 1926. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Diciembre 13 de 1909 se concedió en venta a don José Núñez, el solar A. manzana 91 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio del solar mencionado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declåranse cumplidas por don José Núñez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. manzana 91 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Esteban Agustín Bejarano.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926

1230. Exp. 14105. —B— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1925 se concedió en venta al Sr. Esteban Agustín Bejarano, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana N.º 4 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1.º — Declåranse cumplidas por don Esteban Agustín Bejarano, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. manzana N.º 4 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Jesús Nicanor Mancilla.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926

1231 — Exp. 4765 M — 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha octubre 24 de 1916 (fs. 5), se concedió en venta al señor Jesús Nicanor Mancilla, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A y B de la manzana Nº 48 del Pueblo San Melitón, en la Provinca de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declåranse cumplidas por don Jesus Nicanor Mancilla, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y B de la manzana Nº 48 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la señora Claudia Giatti viuda de Cenna.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.

1232. — Exp. 14229 — C 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de agosto 4 de 1925, se concedieron en venta a Da. Candia Yate viuda de Cenna, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Claudia Giatti viuda de Cenna, (fs. 1), los solares C y D manzana Nº 56 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los solares mencionados, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declåranse cumplidas por doña Claudia Giatti viuda de Cenna, las obligaciones impuestas por la ley 4167, en los solares C y D manzana 56 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Francisco Segundo Nicolay.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.

1233 — Exp. 11365 — N — 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de septiembre de 1915, (fs. 6) se concedió en venta al Sr. Francisco Segundo Nicolay, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la quinta Nº 195, del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa quinta, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declåranse cumplidas por don Francisco Segundo Nicolay las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta Nº 195, del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Guillermo Covas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.

1234. — Exp. 851 — L — 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 30 de septiembre de 1922 se concedió en venta al señor Guillermo Covas, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares C y D de la manzana Nº 10 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo sido abonado el precio total de los solares en cuestión, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declåranse cumplidas por Guillermo Covas, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C y D de la manzana Nº 10 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de la propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Roberto Patterson.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926.

1235. — Exp. 17094 — P — 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 4 de mayo de 1923 se concedió en venta a don Roberto Patterson, la mitad Sud-Este del solar B manzana 50 del Pueblo San Julian, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de la mitad mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declåranse cumplidas por don Roberto Patterson, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar B manzana 50 del Pueblo San Julian, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Domingo Aramburu.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.

1236. — Exp. 13158 — A — 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de marzo de 1925, se concedió en venta al señor Domingo Aramburu, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B de la manzana Nº 70 del Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, procede se extienda el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declåranse cumplidas por don Domingo Aramburu, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B de la manzana Nº 70 del Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Vicente Bruegno.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.

1237 — Exp. 14.99 — B — 1926.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de diciembre de 1909, se concedió en venta al señor Vicente Brueño, de conformidad con la Ley Nº 4167 y

sus decretos reglamentarios, el solar C de la manzana Nº 13 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, y habiendo sido abonado totalmente el precio de ese solar, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de don Vicente Bruegno, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario (fs. 12 y 13); atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Vicente Bruegno, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana Nº 13 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Claudio Mirasson.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.
1238. — Exp. 14103 — M — 1926.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha junio 30 de 1909 se concedió en venta a don Claudio Mirasson, el solar B. manzana Nº 153 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio del mencionado solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Claudio Mirasson, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B manzana 153 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 25 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Jorge Riff.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.
1239. — Exp. 17098 — R — 1922.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de agosto 6 de 1925 (fs. 22), se concedió en venta al señor Jorge Riff, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar F. de la manzana Nº 41 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido además satisfecho totalmente el precio de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Jorge Riff, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar F. de la manzana Nº 41 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reconociendo a Da. Gerda Weiss von Bezold de Weiss, como adjudicataria del lote 147 de las Colonias Bonpland, en el Territorio de Misiones, y mandando formular a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926.
1240. — Exp. 7809 — P — 1921.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de septiembre 30 de 1922 (Art. 4º apartado 40) se concedió en venta a don H. P. Hoenicka Bezold, el lote Nº 147, de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 4167, y

Considerando:

Que por haberse producido el fallecimiento del concesionario y con motivo de su juicio sucesorio, el lote de que se trata fué sacado a remate adquiriéndolo en pública subasta Da. Gerda Weiss von Bezold de Weiss, (documento de fs. 48 a 51);

Que puede reconocerse a la nombrada señora como adjudicataria de la tierra en cuestión, y atento a que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en el lote 147 de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando abonado además el valor total del precio del lote mencionado, corresponde extender a favor de la señora Gerda Weiss von Bezold de Weiss, el título de propiedad correspondiente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese a doña Gerda Weiss von Bezold de Weiss, como adjudicataria del lote Nº 147 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones.

Art. 2º. — Decláranse cumplidas por doña Gerda Weiss von Bezold de Weiss, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en el lote a que se hace referencia en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 25 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Antonio Ortiz.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926.
1241. — Exp. 3219 — C — 1909.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por el decreto de julio 8 de 1909, se concedió en venta a don Antonio Ortiz, el solar B manzana 109 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 4167, y como según se desprenden de estas actuaciones, el adjudicatario no ha dado el cumplimiento a las obligaciones impuestas, corresponde dejar sin efecto esa concesión con pérdida de las cuotas obladas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas, la concesión del solar B manzana 109 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, acordada a don Antonio Ortiz, por decreto de fecha julio 8 de 1909, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la reserva del lote 88 de la Colonia La Lola en la Provincia de Córdoba, debiendo contemplarse la situación del poblador don Miguel Eciolaza y fijando a esa tierra el precio de $ 25 m/n por hectárea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926.
1242. — Exp. 14122 — E 1926.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de septiembre de 1922, se dispuso, entre otros, la reserva del lote Nº 88 de la Colonia «La Lola» en la Provincia de Córdoba, por hallarse comprendido en la zona inundable, y

Considerando:

Que a fs. 7 y 8 se comprueba que el lote referido es susceptible de aprovechamiento agrícola, el que se encuentra poblado por don Juan Miguel Eciolaza, quien ha introducido capitales en poblaciones y cultivos que se detallan, por cuya circunstancia es equitativo dejar sin efecto la reserva del lote indicado para poder así contemplarse la situación de ese poblador,

Que en atención a la calidad de la tierra, ningún inconveniente existe se fije en $ m/n 25.00 por hectárea el precio de enajenación de la misma, que es el aconsejado por la Dirección General de Tierras, y atento lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la reserva del lote Nº 88 de la Colonia «La Lola» en la Provincia de Córdoba, dispuesta por decreto de 30 de septiembre de 1922, quedando en consecuencia libre de adjudicación la tierra de que se trata, debiendo contemplarse la situación del actual poblador don Juan Miguel Eciolaza.

Art. 2º. — Fíjase en veinticinco pesos moneda nacional por cada hectárea el precio de enajenación del lote a que se refiere el artículo 1º., y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que la superficie concedida en venta al señor Romildo Emilio Cedutti, es la de 30 por 50 metros ubicada en la parte Este del solar B de la manzana Nº 167 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926.
1243 — Exp. 6333 — C — 1923.—

Resultando de este expediente:

Que por el artículo 2º del decreto de 19 de mayo de 1924 se concedió en venta al señor Romildo Emilio Cedutti, en las condiciones vigentes y al precio de treinta pesos moneda nacional, la fracción de quince metros por cincuenta metros, ubicada en la parte Este del solar B de la manzana Nº 167 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que del informe de la inspección practicada al solar de referencia se comprueba que la fracción concedida en venta al señor Cedutti se halla baldía y que el nombrado ha radicado sus mejoras en la extensión de treinta metros por cincuenta metros ubicada en la parte Oeste del mismo solar, por lo que corresponde se modifique el recordado decreto en su parte pertinente, entendiéndose que la superficie adjudicada al causante es la indicada en la última parte de este considerando, quedando en consecuencia libre y libre de adjudicación la fracción Este ya referida; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase que la concesión en venta hecha a favor de Romildo Emilio Cedutti, por el art. 2º del decreto de 10 de mayo de 1924, de la superficie de quince metros por cincuenta metros, ubicada en la parte Este del solar B de la manzana Nº 167 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, se refiere a la fracción de treinta metros por cincuenta metros, ubicada en la parte Oeste del solar citado, quedando así modificado el artículo 2º del recordado decreto y en consecuencia fiscal y libre de adjudicación la parte Este mencionada, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la reserva del lote Nº 62 de la Colonia Bella Vista, en la Provincia de Córdoba y fijando a la misma precio de enajenación.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.
1244 — Exp. 14227 — H — 1926.—

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se levante la reserva que afecta al lote 62 de la Colonia «Bella Vista», en la Provincia de Córdoba, dispuesta por decreto de septiembre 30 de 1922 (Art. 9º, apartado 55), y

Considerando:

Que la reserva de que se trata, fué dispuesta por hallarse comprendido el lote en la zona inundable, y habiéndose comprobado con posterioridad de acuerdo con lo informado por la inspección practicada en dicha tierra, la existencia en la misma de la pobladora Da. Adelina Expósito viuda de Timoteo Herrera, quien ha introducido mejoras que ascienden a la suma de $ 3.244 m/n., desprendiéndose asimismo del mencionado informe que dicha tierra puede aprovecharse en la explotación agrícola mediante una adecuada preparación, habiéndose llegado a cultivar 15 hectáreas, es equitativo en virtud de las mejoras introducidas y a fin de poder contemplar la situación de la pobladora actual, proceder al levantamiento de la reserva aconsejado, fijándose el precio de venta de $ 25 m/n., la hectárea; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la reserva del lote 62 de la Colonia «Bella Vista» en la Provincia de Córdoba, dispuesta por decreto de fecha septiembre 30 de 1922 (Art. 9º apartado 55).

Art. 2º. — Fíjase en veinticinco pesos moneda nacional la hectárea, el precio de venta del lote a que se hace referencia en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a la que deberá tener en cuenta la situación de la actual pobladora doña Adelina Expósito viuda de Timoteo Herrera.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

No haciendo lugar al pedido de renovación del contrato de arrendamiento formulado por la Sucesión del señor John Waldron Mathews de la tierra que se indica, y fijando el plazo a la Sociedad San Julián Sheep Farming Co. para que desaloje la misma superficie.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.
1245. — Exp. 259 — W — 1916.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de mayo 25 de 1915 se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor John Waldron Mathews, en virtud del cual se concedió en arrendamiento por un período de 10 años, renovable por dos períodos consecutivos de 10 y 5 años, de acuerdo con el decreto de 8 de mayo de 1915, el lote Nº 38, Sección D. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz;

Que el primer período del arrendamiento ha vencido el 25 de mayo de 1926, y a fs. 23 se presenta el apoderado de la Sucesión del interesado, en virtud de haber ocurrido su deceso, solicitando la renovación respectiva;

Que el artículo 1º del contrato celebrado establece que la prórroga se hará siempre que el locatario así lo solicitare y comprobare que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud, y

Considerando:

Que de la inspección practicada resulta que el lote es explotado en conjunto con otros de la Sociedad de San Julián Sheep Farming Co.,

en virtud de un poder otorgado en el año 1915, por el arrendatario al señor Roberto Blake (hijo), administrador de la misma. La sociedad referida ocupa grandes extensiones de tierra lo que no permitía, aún en el caso de que debiera considerarse su situación, acordarle el arrendamiento de la misma, por cuanto se halla al margen de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 4167, origen del decreto de 8 de mayo de 1915, que rige la adjudicación;

Que por otra parte, como así lo hace notar el señor Procurador General de la Nación, el interesado abandonó la tierra en 1918, ausentándose al extranjero donde falleció, y en 1920, es decir, transcurridos dos años aproximadamente su Sucesión acuerda poder a una tercera persona para que gestione la renovación del arrendamiento, no ejerciendo ni ella ni persona alguna que la represente acto signifique que se ha continuado en la explotación de la tierra hasta el día de su solicitud, como así lo dispone el artículo 1º del contrato;

Que corresponde no hacer lugar a la renovación solicitada, declarándose que los derechos que le acordaba el contrato al señor John Waldron Mathews (hoy su Sucesión) han quedado sin efecto, fijándose a la sociedad que ocupa el lote plazo de 90 días para que lo desaloje, abonando el valor de la ocupación por las fechas que corresponda; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar a la renovación del contrato de arrendamiento solicitada por la Sucesión del Sr. John Waldron Mathews, del lote Nº 38, Sección D de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, quedando en consecuencia sin efecto los derechos que le acordaba el contrato aprobado por decreto de 26 de mayo de 1916 y libre de adjudicación la tierra de que se trata.

Art. 2º. — Fíjase a la Sociedad San Julián Sheep Farming Co. ocupante de la tierra a que se refiere el artículo 1º, plazo de noventa días a contar de la notificación para que la desaloje, previo pago de lo que se adeude en concepto de ocupación por las fechas que corresponda, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

No haciendo lugar al pedido de rebaja de precio formulado por los señores Jorge y Pablo Verdeau, por la tierra de que son concesionarios.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.
1246. — Exp. 6513 — T 1908.—
Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 15 de marzo de 1925, se concedió en venta a los señores Jorge y Pablo Verdeau, los solares C y D de la manzana N.º 174 bis del Pueblo Camarones, en el Territorio del Chubut, en las condiciones vigentes y al precio de $ 400 m/n. cada solar.

Que a fs. 249 se presentan los interesados solicitando se reduzca a $ 200 m/n. el precio asignado a la tierra de referencia, y no habiéndose incurrido en ningún error de hecho que justifique la reconsideración que se pide, debe desestimarse esa gestión, manteniéndose el recordado decreto de 15 de marzo de 1926 en la parte que fija precio de enajenación de los solares citados; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Mantiénese el decreto de fecha 15 de marzo de 1926, en la parte que fija en cuatrocientos pesos moneda nacional, el precio de venta por cada uno de los solares C y D de la manzana Nº 174 bis del Pueblo Camarones, en el Territorio del Chubut, quedando en consecuencia desestimado el pedido de rebaja de precio formulado por los señores Jorge y Pablo Verdeau, concesionarios de la tierra de que se trata, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Ignacio Lizaso.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.
1247. — Exp. 14287 — P — 1923.—
Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 19 de julio de 1910 se concedió en venta a don Ignacio Lizaso, el solar C manzana 40 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según se desprende de las actuaciones agregadas, el adjudicatario no ha formalizado su concesión por lo que corresponde dejar sin efecto la misma, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión del solar C manzana 40 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, acordada a don Ignacio Lizaso, por decreto de 19 de julio de 1910, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Jorge Carrizo.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.
1248. — Exp. 5839 — L — 1911.—
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de octubre 12 de 1907, se concedió en venta a don José Carrizo, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2 de Octubre de 1884, el lote Nº 130 de la Colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que por la inspección practicada en la tierra de que se trata, se ha comprobado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las exigencias de la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 130 de la Colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, acordada a don José Carrizo, de conformidad con la ley 2 de Octubre de 1884, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor José Ramos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926.
1249. — Exp. 13146 — T — 1921.—
Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 10 de octubre de 1922, se concedió en venta al señor José Ramos, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C de la manzana 2 del nuevo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones; y de las informaciones agregadas se desprende que el referido concesionario no ha formalizado su concesión, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión del solar C de la manzana Nº 2 del nuevo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de don José Ramos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del actual ocupante, don Tomás Caballero,

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la reserva del lote N.º 48 de la Colonia El Dorado en la Provincia de Córdoba y fijando al mismo precio de enajenación.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1926
1250. — Exp. 11.241 —T— 1926 —
Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se levante la reserva que afecta al lote N.º 48 de la Colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba, dispuesta por decreto de Septiembre 30 de 1922 (Art. 9º apartado 47); y

Considerando:

Que la reserva de que se trata fue dispuesta por hallarse comprendido el lote en la zona inundable y habiéndose comprobado con posterioridad de acuerdo con lo informado por la inspección practicada en dicha tierra la existencia en la misma del poblador don Juan Claudio Trolliet, quien ha introducido mejoras por valor de $ 900 m/n. siendo equitativo en razón de ser ocupante personal y a fin de poder contemplar su situación, proceder al levantamiento de la reserva aconsejado, fijándose el precio de venta en $ 40 m/n. por hectáreas, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la reserva del lote N.º 48, de la Colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba, dispuesta por decreto de fecha Sepbre. 30 de 1922 (Art. 9 apartado 47(.

Art. 2º. — Fíjase en cuarenta pesos moneda nacional la hectárea, el precio de venta del lote a que se hace referencia en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá tener en cuenta la situación del actual poblador Don Juan Claudio Trolliet, siempre que no sea adjudicatario del máximum de lotes agrícolas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al Sr. Florencio Becerra.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1926
1251. — Exp. 7747. —B— 1915 —
Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 10 de Febrero de 1916, se concedió en venta al Sr. Florencio Becerra, de conformidad con la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, la mitad Norte del lote N.º 2 de la Colonia Victorica en el Territorio de la Pampa; y de las constancias agregadas se desprende que dicho concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo hecho además renuncia a la concesión fs. 19), por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión de la mitad Norte del lote N.º 2, de la Colonia Victorica en el Territorio de la Pampa, acordada a favor de Florencio Becerra, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación del actual ocupante, Don Serafín Castro.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura practicada por el Ingeniero Don Carlos E. Shaw, de la superficie que se indica.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1926
1252. — Exp. 17.765 —C— 1925. —
Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero don Carlos E. Shaw, de la superficie de 28.125 metros cuadrados concedida en venta a la Cía. Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica, por decreto de 3 de Noviembre de 1925, ubicada calle en medio, al Sud Este de las manzanas N.os 253 y 254, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, dentro de la Colonia Mixta del mismo nombre, creada por decreto de 11 de Julio de 1921, y atento a que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer a esa operación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la operación de mensura practicada por el Ingeniero don Carlos E. Shaw, de la superficie de veinte y ocho mil ciento veinticinco metros cuadrados (28.125 metros cuadrados), concedida en venta a la Cía. Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica, por decreto de 3 de Noviembre de 1925, ubicada calle en medio, al Sud Este de las manzanas Nos. 253 y 254, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, que forma parte de la Colonia Mixta del mismo nombre creada por decreto de 11 de Julio de 1921 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando para ser ocupada por la Administración de los F.F.C.C. del Estado, la tierra que se indica.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1926
1253. — Exp. 19.257 —O— 1926 —
Visto este expediente del que resulta:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado gestiona la reserva de las manzanas Nos. 56 y 57 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, con destino a ser ocupada con elementos de esa Repartición, no existiendo inconveniente en proceder de acuerdo con lo pedido en lo que se refiere a la segunda de las manzanas referidas, en virtud de haberse efectuado su trazado, y en cuanto a la primera puede afectarse provisoriamente al mismo destino, hasta tanto se practique su deslinde, en cuya oportunidad, podrá reservarse en forma definitiva, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino a ser ocupada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la manzana N.º 57 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y póngase a disposición de la misma Repartición la manzana N.º 56 de ese pueblo, cuya reserva definitiva y con el destino expresado se hará una vez efectuado el trazado y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que la tierra mandada a escriturar a favor de la Sra. Ana Schwartz de Feltán, se halla ubicada en la Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1926
1254. — Exp. 11.056 —S— 1921 —
Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 13 de Agosto de 1926, se declararon cumplidas por Da. Ana Schwartz de Feltan, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.º 34, Sección Norte de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y se dispuso se extendiera a favor de la

nombrada, el respectivo título de propiedad y desprendiéndose de lo actuado que el referido lote corresponde a la Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro Corá, en el Territorio recordado, debe modificárse el citado decreto en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el decreto de 18 de Agosto de 1926, en la parte que declara cumplidas por Da. Ana Schwartz de Feltán, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.º 31, Sección Norte de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, debiendo entenderse que el lote citado pertenece a la Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro Corá, en el Territorio recordado, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. Juan V. Hernández.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1926
1255. — Exp. 1786 —T— 1925 —
Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 30 de Enero de 1926, se autorizó a la Dirección General de Tierras, celebrara contrato ad referéndum, con el Sr. Juan V. Hernández, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicadas en la mitad Oeste y parte Sud Este del ángulo Nord Oeste y parte Nord Oeste del ángulo Sud Oeste del lote N.º 24, Fracción B, Sección HIII del Territorio del Chubut, a título precario, por el término de 10 años, en las condiciones vigentes, al precio de $ 566 m/n. por legua anual, habiéndose formulado el respectivo contrato que corre agregado a fs. 61, y atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad referendum entre la Dirección General de Tierras y el Sr. Juan V. Hernández, a título precario, por el término de diez años en las condiciones vigentes y al precio de quinientos sesenta y seis pesos moneda nacional, por legua anual para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la mitad Oeste y parte Sud Este del ángulo Nor-Oeste y parte Nord Oeste del ángulo Sud Oeste, del lote N.º 24, Fracción B, Sección HIII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. Laureano Fernández, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926
1256 — Exp. 410 —R— 1911 —
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución Ministerial de fecha Septiembre 23 de 1925, se dispuso que la Dirección Gal. de Tierras celebrara con don Laureano Fernández, contrato de arrendamiento ad-referéndum, en las condiciones de la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios de 15 de Enero de 1921, y 15 de Marzo del corriente año, de la superficie de 14.948 hectáreas 27 áreas, 16 centiáreas, 5 decímetros cuadrados que constituye el lote pastoril N.º 89 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, habiéndose formulado el contrato que obra agregado a fs. 163, fijándose el precio anual de $ 323 m/n. por legua; atento a que no existe observación alguna que oponer

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y Don Laureano Fernández, por el que se le concede en las condiciones de la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios de 15 de Enero de 1921, y Marzo 15 del corriente año, el arrendamiento de la superficie de catorce mil novecientas cuarenta y ocho hectáreas, veintisiete áreas, diez y seis centiáreas, cinco decímetros cuadrados que constituye el lote pastoril N.º 89 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, al precio anual de trescientos veintitres pesos moneda nacional por legua, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie que se indica.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926
1257. — Exp. 6742 —C— 1925. —
Resultando de este expediente:

Que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la superficie de dos hectáreas, con destino a ser ocupada por la Escuela N.º 125, instalada en el lote N.º 59 Sección XI de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco y

Considerando:

Que siendo fiscal y figurando libre de adjudicación la tierra de que se trata, ningún inconveniente existe en disponer la reserva de la misma para los fines indicados; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de dos hects. en el lote Nº 59 Sección XI de la Colonia General Necochea en el Territorio del Chaco donde se halla la escuela N.º 125, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que práctique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de repuestos para máquinas vizcachicidas

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926
1258. — Expte. 12.008 —A— 1926
Expediente 16.584 — A — 1925 —
Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, solicita la provisión de diversos repuestos para máquinas vizcachicidas, con destino al Depósito de Materiales de Rosario dependiente de la misma, y

Considerando:

Que dicha clase de repuestos los introduce en plaza únicamente la casa proponente, atento los informes producidos y lo determinado por el Art. 49 de la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para adquirir en la casa Nocetti y Cía., los repuestos de referencia por la suma de dos mil cuatrocientos setenta pesos ($ 2.470 m/n.) moneda nacional, conforme al presupuesto adjunto y con destino al Depósito de Materiales de Rosario, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2º — Impútese este gasto al Anexo H, Inciso 1º, Item 15, Partida 1ª, del Presupuesto vigente por Ley N.º 11.333.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos, vuelva a Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rehabilitando un parcial de la Orden de pago N.º 127

Buenos Aires Octubre 6 de 1926
1259. — Exp. 4325. —A— 1912.—
Visto este expediente relativo a la gestión de don Roberto O. Dolce, en representación de la sucesión de D. Miguel Alonso Criado, sobre rehabilitación de la orden general de pago N.º 127, Parcial N.º 13, dictada a favor de este último con fecha 27 de Enero de 1916, por la suma de $ 2.345,84 m/n., como devolución del importe de lo oblado por el mismo en virtud de la adjudicación que le fuera acordada de dos chacras en la Colonia La Argentina (Córdoba) y que posteriormente se dejó sin efecto de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1912, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas resulta que la orden de pago de que se trata, en lo que se refiere al Parcial N.º 13, mencionado, quedó sin efecto en virtud de la prescripción de 1879, y no mediando inconveniente del Decreto de fecha 26 de Diciembre para resolver como se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Rehabilítase el Parcial N.º 13, de la Orden General de Pago N.º 127, de Enero 27 de 1916, importe de dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 2.345,84 m/n.), expedida a favor de don Miguel Alonso Criado, y a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º. — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando un gasto

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926
1260. — Exp. 19.952. —I— 1926.
Visto el presente expediente y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el gasto efectuado por el Ministerio de Agricultura, consistente en corriente eléctrica suministrada por la Cía. Hispano Americana de Electricidad, durante el mes de Julio ppdo., cuyo importe total asciende a la suma de tres mil trescientos diez y ocho pesos con tres centavos moneda nacional. ($ 3.318,03 m/n.).

Art. 2º. — Este gasto se atenderá con los fondos provenientes del Anexo H, Inciso 11, Item 10 del Presupuesto vigente por Ley N.º 11.333.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando un gasto

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926—
1261. — Expte. 3651 — P — 1926
Expediente 4.711 — P — 1925.
Visto el presente expediente en él cual se solicita la provisión de varios elementos con destino al Laboratorio de modificación de la leche, y

Considerando:

Que entre los elementos a adquirirse hay dos tanques de acero envidriado C. Gal de 750 litros cada uno, que son de exclusiva fabricación de una casa extranjera,

Atento los informes producidos y lo determinado por el Art. 33, Incisos 5º y 6º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para adquirir los elementos de referencia con destino al Laboratorio de modificación de la leche, en las casas y proporción que se expresa a continuación:

En la casa Enrique Weygand y Cía., Un tanque para salmuera en la suma de novecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 960 m/n).

En la casa Agar Cross y Cía. Ltda., Una refrigeradora en la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m/n.), Una bomba centrífuga, en la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n).

En la casa The Pfaudler Cº Dos tanques de acero envidriado C Gal. con capacidad de 750 litros cada uno, en la suma de un mil seiscientos noventa y ocho Dólares (dls. 1698) o su equivalente en moneda nacional.

Art. 2º. — Impútese este gasto al Anexo H, Inciso 1º, Item 7, Partida 1ª, del Presupuesto en vigencia por Ley N.º 11.333.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR. — Emilio Mihura — Víctor M. Molina. — R. M. Ortiz. — Antonio Sagarna— M. Domecq García.

Autorizando a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba a emitir certificados de depósito y warrants

Buenos Aires Octubre 5 de 1926
1262. — Visto este expediente (9609 —F— 1925), en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita autorización para habilitar el galpón N.º 2065, ubicado en su estación Embarcaderos, para depósito fiscal de azúcar, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente se halla en las condiciones exigidas por el artículo 2º, de la Ley 9643, y 4º de su decreto reglamentario; de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º, de este último,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba a emitir certificados de depósito y warrants, sobre los azúcares que se depositen en el galpón N.º 2065, ubicado en la estación Embarcaderos, y al que se refieren los planos y escritos acompañados. —En la emisión de los warrants, la Empresa deberá sujetarse a todas las disposiciones de la Ley N.º 9643, y de su Decreto reglamentario.

Art. 2º. — Apruébanse las siguientes tarifas máximas que cobrará la Empresa: por almacenaje $ 0,75 m/n. por tonelada por mes o fracción y por peonaje $ 0,00 m/n. por tonelada por carga o descarga.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio M. Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sra. Carmen H. de Palma, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926
1263. — Exp. 8195 —B— 1916 —
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 26 de Noviembre de 1903, (fs. 37), se concedió en venta a Da. Carmen H. Palma, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, la parte central de la fracción B, del lote agrícola N.º 38 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, con una superficie de 8 hectáreas, 45 áreas, 34 centiareas; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por Da. Carmen H. de Palma las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en la parte central de la fracción B, del lote agrícola N.º 38, de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, con una superficie de ocho hectáreas, cuarenta y cinco áreas, treinta y cuatro centiareas, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 13 de Enero de 1911, y 26 de Julio de

1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio M. Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Enrique Schmiz por la tierra que se indica.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1926
1264. — Exp. 747 —S— 1926. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de Marzo 8 de 1916 se concedió en venta al Sr. Enrique Schmiz de conformidad con la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios el Solar C. de la manzana N.º 48, del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por Don Enrique Schmiz, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios el Solar C. de la manzana N.º 48, del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio M. Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Anastasio Sánchez por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1926
1265. — Exp. 19.887 —S— 1923 — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de Agosto 2) de 1923, (fs. 15), se concedió en venta al Sr. Anastasio Sánchez, de acuerdo con la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, el solar D. de la manzana N.º 93 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase cumplidas por Don Anastasio Sánchez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios en el solar D. de la manzana N.º 93 del Pueblo Formosa en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio M. Mihura

Promoviendo personal en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.
1266. — Expte. 13789 -E- 1925. — El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. — Promuévese: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola - Inciso 4º - División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales - Inciso 3º, Item 2º, dependiente de aquella - a Ingeniero Agrónomo Regional destacado - Partida 7 - al Ingeniero Agrónomo Regional de 2ª. - Partida 8 - Don Roberto Avila; en su reemplazo, al Profesor Interno de la Escuela Práctica de Lechería y Practicultura de Bell-Ville - Item 3, Partida 3 - Ingeniero Agrónomo Ruben Bence Pieres; en su lugar, al Profesor Externo de la Escuela de Agricultura de Tucumán - Item 2, Partida 54 - Ingeniero Agrónomo Arturo Masías; en su reemplazo, al Secretario Administrador de la Escuela Práctica de Capataces Agrícolas de Río IV - Item 3, Partida 18 - Ingeniero Agrónomo Amador Muturana; en su lugar, al Ayudante de la Estación Agronómica de Concordia - Item 5, Partida 9 - Perito Agrónomo Alberto Alvarez y, en su reemplazo, al Capataz de la Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias - Item 3, Partida 22 - Perito Agrónomo Fernando Adet Palacios; Oficina de Enseñanza - Item 1 - a Ingeniero Agrónomo adscripto - Partida 8 - al Ayudante Técnico - Partida 9 - Ingeniero Agrónomo César A. Muñoz; en su reemplazo, al Perito Agrónomo destacado de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales - Item 2 - Partida 9 - Perito Agrícola César Cornell; en su lugar, al Perito Agrónomo de 2ª. de la misma - Item 2 - Partida 10 - Ingeniero Agrónomo Adolfo C. Furnus; en su reemplazo, al Ayudante Químico de la Estación Agronómica Anexa, de la Escuela de Vitivinicultura, Fruticultura y Granja de Mendoza - Item 2 - Partida 34 - Agrónomo Enrique Silva; en su lugar, al Capataz Ayudante de la Escuela Práctica de Lechería y Practicultura de Bell-Ville Item 3, Partida 15, Perito Agrícola - Ganadero José A. Morales y, en su reemplazo, al Capataz de la Estación Agronómica de Concordia (Entre Ríos) Item 5, Partida 10 - Perito Agrónomo Antonio Suarez.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura.

Aceptando una renuncia en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.
1267. — Expte. 11726 -M- 1926. — El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Inspector de Hidrología y Perforaciones, de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología - Inciso 7º, Item 5, Partida 2 - Don Arturo Noni.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura.

Aceptando una renuncia en la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.
1268. Expte. 11553 -G- 1926. — El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:
Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, Don Ramón Mesires.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura.

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección de Administración.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.
1269. — Expte. 14813 -M- 1926. — El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. — Concédese licencia por el término de seis meses con goce de sueldo, al Administrador de los Talleres Gráficos de la Subsecretaría, adscripto a la Dirección de Administración, Don Emilio B. Morales.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura.

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.
1270. — Expte. 13622 -M- 1926. — El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. Justifícanse las inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Pagador de Campamentos de la Oficina Administrativa de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Don Segundo S. Cerezo; por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y a contar del 18 de Setiembre ppdo.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura.

Nombrando un empleado en la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.
1271. — Expte. 11395 -G-1926. — El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería - Inciso 6º Estación de la Garrapata - Item 9 - Encargado de Bañaderos - Partida 6 - en reemplazo de Don José Carral, que falleció a Don Raúl Urrutia.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura.

Promoviendo personal en la Dirección General de Tierras.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.
1272. — Expte. 14379 -T- 1926. — El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. — Promuévese: en la Dirección General de Tierras - Inciso 10 - Bosques y Yerbales - Inciso 3º, Item 2 - dependiente de aquella, a Encargado de Bosques Nacionales - Partida 21 - al Encargado de Vigilancia y Exploración - Partida 22 - Don Juan E. Barrios; en su lugar; al Auxiliar Encargado del Archivo de la Mesa de Entradas - Item 3, Partida 2 - Don José María Vallejo; en su lugar, al Sub-Encargado de Territorios destacado de la Inspección General - Item 5 - Partida 7 - Don Teófilo Larrera; en su reemplazo al Ayudante Dibujante de Geodesia - Item 4, Partida 11 - Don Alberto Soubrán; en su lugar, al Ayudante de la Dirección - Item 1, Partida 8 - Don Ramón Gomez; en su reemplazo, al Escribiente de la Oficina de Informes - Item 2, Partida 3 - Don Carlos Raúl Amarante y, en su lugar, al Escribiente supernumerario, Don Federico M. Grimaudi.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura.

Nombrando personal en la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1926
1273. — Expte. 15236 —P— 1926
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1.º— Nómbrase: en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, con imputación a la Ley 11,226.— Encargado de Contralor, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) a Don Tomás Peñaloza; Ayudante 1.º con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) a Don Augusto Medina.
Art. 2.º— Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia al empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1926
1274.— Expte. 11499. —G— 1926.
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1.º— Concédese licencia por razones de enfermedad, debidamente comprobadas al Inspector de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos de la Direccoón General de Ganadería Dr. Eduardo Martín, por el término de seis meses con goce de sueldo de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1921.
Art. 2.º— Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado en la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1926
1275.— Expte. 15526. — P — 1926
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º— Nómbrase: en la División de Contralor del Comercio de Carne dependiente de la Dirección General de Ganadería— Ayudante en reemplazo de Don Ramón Mestres, que renunció, a Don Nicolás G. Sciurano.
Art. 2.º— Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado en la Dirección General de Ganadería
Buenos Aires, Octubre 8 de 1926.
1276. — Expte. 15525. — P — 1926.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º— Nómbrase: en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11.226. Sub-Inspector con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) a Don Pedro Vera Grouzeilles.
Art. 2.º— Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Autorizando reparación draga «209 C.» dentro de la suma de pesos 20,500 m/n
Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.
8263. — Expte. 19618. — N — 1926.
Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para la reparación de la draga «209 C.» dentro del presupuesto de $ 20.500 m/n;
Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Repartición técnica, las reparaciones de que se trata, tienden a mejorar las condiciones de dicha embarcación, tanto más cuanto que próximamente emprenderá su campaña anual de dragado, y tratándose por otra parte de una construcción que se llevará a cabo administrativamente con personal permanente y materiales de que dispone la citada Dirección, nada obsta para que se conceda la autorización requerida; y,
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente las obras de que se ha hecho referencia, en base a la documentación acompañada, que se aprueba, y dentro de la suma de ($ 20.500 m/n) veinte mil quinientos pesos moneda nacional.
Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma:
Anexo I, inciso 3.º, Item 1, partida 8 del presupuesto vigente.. $ 17.150 moneda nacional.
Artículos 6.º y 7.º Ley 11233. $ 3.350.— m/n
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando extracción arena en el Puerto de la Capital
Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.
8264. — Expte. 19836. —N— 1926.
Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta en su informa precedente, que existe conveniencia en que se permita a Don Francisco Vaccaro para que continue extrayendo arena del río de la Plata entre extremidad Sud de la defensa de la Avenida Costanera y los terrenos ocupados por la Dirección de las Obras y Astilleros y Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en las condiciones que indica;
Atento que el permiso a otorgarse sería de carácter condicional y hasta tanto se terminen los trabajos de rellenamiento de la Avenida Costanera en el acceso a los terrenos donde están emplazados los talleres del Riachuelo,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a don Francisco Vaccaro, para que extraiga arena del lugar

a que se ha hecho referencia, con la obligación de reintegrar por cada metro cúbico de ese material, en su equivalente en tierra, la que será destinada a las obras de rellenamiento en la Avenida Costanera.

Artículo 2.o — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Prefectura General Marítima y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá agregar a estas actuaciones un plano demostrativo del lugar en que se efectúe esa extracción, y vigilar el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el artículo 1.o del presente pronunciamiento,

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Construcción de un camino en Puerto Quequén.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926
8265 — Expte. 19.704 —P— 1926 —
Visto: que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 12.075,00 m/n., que ha preparado, relativos a la construcción de un camino entoscado y petrolado sobre la margen derecha del Río Quequén, entre la zona de cabotaje y el arranque de la escollera Oeste; y

Teniendo en cuenta: que el presupuesto de que se trata es equitativo según lo manifiesta la Repartición técnica, como asimismo la conveniencia de que dichos trabajos se ejecuten por administración, empleando materiales y personal permanente de que se dispone;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente los trabajos de construcción del camino de que se trata, dentro de la suma total de doce mil setenta y cinco pesos ($ 12.075,00 m/n), moneda nacional, gasto que se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1.o, ítem 9, partida 32 del Presupuesto vigente — Ley 11.333 $ 8.500 m/n.

Artículo 6.o, Ley 11.260 — Salario mínimo $ 3.575 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión e instalación de un ascensor destinado al Ministerio de Hacienda en el edificio de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926
8266 — Expte. 5188 —A— 1926 —
Visto: este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha realizado en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 16 de agosto ppdo., relativa a la provisión e instalación de un ascensor, destinado al Ministerio de Hacienda en el edificio de la Casa de Gobierno; y

Considerando: que si bien la propuesta más baja obtenida en dicho acto es la de la Cía Comercial Stigler por la suma de $ 9.285 m/n, ella debe descartarse, por cuanto no incluye en ese precio «la línea de alimentación hasta el tablero en la casilla de la máquina», trabajo que debe ser a cargo del contratista según se estipula en el artículo 37 del pliego de condiciones que ha servido de base a la licitación, correspondiendo en consecuencia se acepte la oferta que le sigue en orden de precio o sea la de la firma C. R. Dornfeld, por $ 9.900 m/n; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la oferta presentada por la casa C. R. Dornfeld, la que se compromete a la provisión y colocación del referido ascensor, mediante la suma total de nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 9.900 m/n).

Art. 2.o — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.o, ítem 8, partida 20, del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. —Víctor M. Molina. —José P. Tamborini. —Angel Gallardo. —Antonio Sagarna.

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de Obras de reparo en la casa en que murió el General San Martín, en Boulogne Sur Mer. 37

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926
8267 — Expte. 5.940 —A— 1926 —
Visto: este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación, la documentación remitida por el Arquitecto señor Luis Ochagavía, relativa a la ejecución de obras de reparo en la casa en que murió el General San Martín, en Boulogne Sur Mer — la que ha sido adquirida por el Estado, cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 18.931,00 m/n; y

Considerando: que las obras de que se trata son necesarias, debido al mal estado de conservación del edificio de referencia, por lo cual urge efectuarlas a la brevedad posible; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación y presupuesto de la referencia importe este último de la suma de diez y ocho mil novecientos treinta y un pesos ($ 18.931,00 m/n) moneda nacional y autorízase a la Legación Argentina en París para que proceda a contratar los trabajos previa licitación pública encuadrada en lo posible a las disposiciones en vigor y acerca de la cual deberá informar a esa Legación el Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura don Luis Ochagavía cuyo cometido se declara terminado en lo que respecta a este asunto una vez celebrado el contrato.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas para que formule el correspondiente decreto para que se gire la suma antes mencionada a S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia, con destino a las obras antedichas

Art. 3.o — El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 8, partida 20 del Presupuesto de 1926

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción y colocación de una claraboya corrediza en el patio N.o 11 del edificio que ocupa el Colegio Nacional «Bartolomé Mitre».

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926
8268 — Expte. 20.7?0 —C— 1926 —
Visto: este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado para la construcción y colocación de una claraboya corrediza en el patio N.o 11 del edificio que ocupa el Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», valor de $ 12.383,28 m/n que se descompone en los siguientes parciales:

Materiales y acarreos a licitar pesos 4.705,00 m/n.

Jornales pesos 6.252,53 m/n.

Excedente por salario mínimo pesos 300.00 m/n.

Imprevistos 10 o/o pesos 1.125,75 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto valor de doce mil trescientos ochenta y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 12.383,28 m/n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata en la forma más arriba especificada, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 12.083,28 m/n al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 20 del Presupuesto vigente.

$ 300.00 m/n Salario mínimo.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de trabajos ampliatorios en el Laboratorio del Instituto de Botánica y Farmacología de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926
8269 — Expte. 20.749 —F— 1926 —
Visto: este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado para la ejecución de trabajos ampliatorios en el Laboratorio del Instituto de Botánica y Farmacología de la Facultad de Ciencias Médicas, valor de $ 19.448,78 m/n que se descompone en los siguientes parciales:

Materiales y acarreos a licitar pesos 10.782,92 m/n.

Mano de obra pesos 6.897,79 m/n.

Imprevistos 10 o/o pesos 1.768,07 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto valor de diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 19.448,78 m/n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata en la forma que ella lo propone, debiendo en oportunidad rendir cuenta documentada de la inversión que realice, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 20 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. —Adquisición de palas excavadoras a vapor con destino a las obras del Dique Los Sauces. — La Rioja y Río Negro Superior. — Su autorización.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926
8270 — Expte. 16.066 —I— 1926 —
Visto: este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita autorización para adquirir directamente en New York, una pala excavadora a vapor, marca «Bucyrus», tipo 50 B. fabricada por la Bucyrus Company, Wisconsin, con destino a los trabajos que se realizan en el Dique de Embalse Quebrada La Rioja, cuyo importe calcula en pesos 68.000 m/n., así como para licitar igualmente en New York y entre las casas especialistas que menciona la provisión de dos palas excavadoras tipo liviano, con los elementos necesarios para trabajar con pala de arrastre y garra excavadora, con sus correspondientes repuestos, cuyo costo estima en pesos 25.000 m/n cada una puesto c. i. f. Buenos Aires, con destino a las obras del Río Negro Superior;

Considerando: que se trata de maquinarias especiales y de un tipo determinado cuyos fabricantes no tienen representación en plaza, y en cuya adquisición intervendrá el Cónsul General de la República Argentina en New York, al que asesoraría el Inspector General de Hidrografía, de la Dirección Técnica, Ingeniero Lorenzo Lépori; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo establecido en el Art. 33 de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir en New York, las excavadoras de que se trata, por el importe total de ($ 118.000 m/n) ciento diez y ocho mil pesos moneda nacional, que se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1.o, ítem 11, partida 3, del Presupuesto vigente (Leyes 10.285 y 11.333 pesos 50.000 m/n,

Al Anexo L, inciso 1.o, ítem 11, partida 7, del Presupuesto vigente (Leyes 10.285 y 11.333) pesos 68.000 m/n.

Art. 2.o — La suma de $ 118.000,00 m/n será oportunamente girada en dólares, a la orden del señor Cónsul General de la República Argentina en la ciudad de New York, Estados Unidos de Norte América, quien intervendrá en la compra de las excavadoras mencionadas, asesorado por el Técnico Ingeniero don Lorenzo Lépori.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. —Víctor M. Molina. —José P. Tamborini. —Angel Gallardo. —Antonio Sagarna.

Dirección General de Irrigación. — Recaudación del canon en las zonas de riego de Famatina. — Perico del Carmen y Valle Viejo, de las Provincias de La Rioja, Jujuy y Catamarca respectivamente. —Prórroga del plazo fijado.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926
8271 — Expte. 22.542 —I— 1926 —
Resultando: de lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación que, como consecuencia de los trastornos propios que representa organizar la recaudación del canon correspondiente a las zonas de riego en Famatina, Perico del Carmen y Valle Viejo, en las Provincias de La Rioja, Jujuy y Catamarca, no ha sido posible efectuarla dentro del plazo fijado para hacerlo sin recargo o sea el 30 de septiembre último,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase hasta el día 31 de Octubre de 1926 el plazo fijado para la recaudación, sin recargo del canon correspondiente a las zonas de riego en Famatina, Perico del Carmen y Valle Viejo, de las provincias de La Rioja, Jujuy y Catamarca, respectivamente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Ampliación de obras de provisión de agua y usina eléctrica en la Ciudad de Catamarca. — Observación formulada por Contaduría General. Aprobación de un mayor gasto.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926
8272 — Expte. 11.396 —C— 1926 —
Visto este expediente; y
Resultando:

Que la Contaduría General de la Nación formula observación a las cuentas de las obras que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha llevado a cabo en la Ciudad de Catamarca, por encontrarse excedida de los fondos disponibles y de las cantidades autorizadas para su ejecución;

Considerando:

Que de lo manifestado al respecto por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, resulta que para las obras de ampliación y mejoras en la provisión de agua, ha habido un exceso de $ 83.121,10 m/n y el se debe a que su presupuesto de pesos 451.056,54 m/n fué aprobado cinco años antes de iniciarse la ejecución de los trabajos, cuando el costo de los materiales, y obra de mano eran mucho más reducidos y a la aplicación del salario mínimo con la consiguiente alza en el precio de los elementos de construcción;

Que para la usina hidroeléctrica, para la cual se autorizó el presupuesto de $ 223.704,80 m/n, también se halla excedida, calculándose para terminar completamente las obras, en-

sayos etc., y efectuar la entrega al Gobierno de la Provincia, la inversión total de pesos 369.699,08 m/n que excede en pesos 145.994,28 m/n al presupuesto autorizado;

Que en cuanto al excedente que existe en la cuenta de la citada usina, se atribuye a que se han debitado en la misma cuenta, los gastos ocasionado por los estudios de las obras de saneamiento en la ciudad de Catamarca y de la red de cables pedida por el citado Gobierno, cuyo importe resultó aproximadamente de $ 30.000 m/n. así como los estudios de provisión de agua a los Pueblos vecinos de Valle Viejo, Villa Dolores, San Antonio y Piedra Blanca que también alcanzan aproximadamente a pesos 30.000 m/n.

Que en cuanto al presupuesto de $ 6.000 m/n, para la ejecución de los trabajos, también ha habido que invertir más de pesos 30.000 m/n., dado que en la excavación para la colocación del conducto forzado, se han encontrado grandes peñascos en todo el trazado los que han hecho aumentar considerablemente la excavación y el respectivo precio, habiéndose empleado por la naturaleza del terreno, barrenos y explosivos.

Que en el presupuesto se había previsto un solo grupo convertidor de corriente para poder distribuir corriente continua, en combinación con la producida por la usina municipal ubicada en el «Paseo Navarro», pero considerando la necesidad de instalar otro grupo de reserva, se solicitó la provisión de dos grupos; además, al formular el presupuesto, se había considerado que el convertidor podría instalarse en el edificio de la usina municipal, mientras que para ello ha sido necesario construir una usina nueva.

Que con el segundo convertidor y la subusina convertidora se han invertido más de 50.000 pesos moneda nacional.

Que otra causa del excedente ha sido la instalación del cable de alta tensión entre las dos usinas, para el que se había previsto una línea aérea con un costo de $ 3.500 m/n, pero dada la elevada tensión de la corriente, por razones de seguridad, ha sido necesario colocar un cable protegido, subterráneo, de una longitud de 1.300 metros, con un costo de pesos 10.270 m/n.

Que de este excedente, que asciende a la suma de $ 229.115,38 m/n, el Gobierno de Catamarca, al que ya se le ha hecho entrega de las obras de aguas corrientes y la usina, sólo adeuda al 31 de Julio último, la cantidad de $ 74.227,66 m/n, la que será satisfecha durante el corriente año con los recursos de la Ley 3967, que debe percibir la Dirección Técnica, con lo que quedará normalizada la cuenta entre la Nación y la citada Provincia.

Por las consideraciones expuestas,
El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el mayor gasto de ($ 229.115,38 m/n) doscientos veintinueve mil ciento quince pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, en que se ha excedido la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de ampliación de obras de provisión de agua y usina hidroeléctrica, en la Provincia de Catamarca.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. —Víctor M. Molina. —José P. Tamborini. —Angel Gallardo. —Antonio Sagarna

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Cambio completo de los arrollamientos de un motor eléctrico para las bombas elevadoras de agua filtrada en el establecimiento Recoleta. — Adquisición del material, aprobando procedimiento y el contrato respectivo.

Entre el señor Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Machinenfabrik «Oerlikon — Oficina Técnica», por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.o — La Machinenfabrik «Oerlikón — Oficina Técnica», se compromete a suministrar el material necesario para el cambio completo de los arrollamientos del motor eléctrico de 2.600 H. P., 6.600 voltios y 50 periodos, correspondiente al grupo número uno de bombas elevadoras de agua filtrada del Establecimiento de Recoleta, incluyendo los cables para las conexiones dentro de la maquinaria y el barniz aislante necesario, y a ejecutar el trabajo correspondiente, por la suma de ($ 14.800,00 m/n c/l) catorce mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que sirvió de base al pedido de precios, la propuesta presentada por dicha Casa y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha treinta de abril último (Expediente N.o 5.007 —D— 1926), documentos estos que forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2.o — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Machinenfabrik «Oerlikón, Oficina Técnica», ésta presenta en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 61.531, por $ 800,00 oro, valor nominal en títulos de Crédito Argentino Interno, Ley N.o 10.223, año 1917, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por la firma Ernesto Tornquist y Compañía Limitada, suma que representa más del (10 o/o) diez por ciento del importe de la presente obligación.

Art. 3.o —Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiséis, — haciéndolo por la Machinenfabrik «Oerlikón —Oficina Técnica», el Gerente de la misma, señor Otto Knoepfli, en virtud de la facultad que le confiere el Poder General otorgado por ante el Escribano Público de esta Capital, don Vicente Hoyo el día 1.o de Febrero de 1926, legalizado por la Excma. Cámara 1.a de Apelación en lo Civil, el 18 del mismo mes y año, e inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato del Señor Juez de Comercio Doctor Santo S. Faré, el día 17 de igual mes y año, bajo el número 84, al folio 388 del libro número 52 de Poderes a cargo del Doctor Eufrasio I. Orellana, y en el de Mandatos, el 9 de Marzo del corriente año, bajo el número 538, al folio 1221 del Registro número 30 a cargo del Doctor Juan Francisco de Larrechea, documento que para este acto se tiene a la vista.

La Machinenfabrik «Oerlikón —Oficina Técnica, repondrá el Sellado de Ley por la suma de ($ 45.00 m/n c/l) cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, ante el Escribano General de Gobierno, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, y en el momento de ser convertido a escritura pública el presente contrato. — M. Paz. — Otto Knoepfli.

Excmo. Señor:
Concuerda mi opinión con el precedente informe de la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926
Vicente F. López

Buenos Aires Octubre 13 de 1926

8273 — Expte. 13.612 —O— 1926 — Visto: este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, con el fin de adquirir material necesario para el cambio completo de los arrollamientos del motor eléctrico «Oerlikón» de 2.600 H. P. 6.600 voltios y 50 periodos, correspondiente al grupo N.o 1 de las bombas elevadoras de agua filtrada del Establecimiento Recoleta, procedió a pedir precios de acuerdo con lo dispuesto con el Art. 33 inciso 3.o de la Ley de Contabilidad, a los representantes de la fábrica constructora de la Maschinenfabrik Oerlikón Oficina Técnica:

Considerando:

Que la citada firma ofreció efectuar la reparación de que se trata, por la suma total de pesos 14.800 m/n, en un todo de acuerdo con las condiciones expuestas en el pliego de condiciones respectivo, por lo que la Institución nombrada procedió a suscribir el contrato emergente ad-referéndum del Poder Ejecutivo;

Que si bien la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, no está autorizada para adoptar el procedimiento de excepción consentido por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad, procede por tratarse de un hecho consumado, así como la urgencia que requiere la citada reparación, aprobar dicho acto; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado al respecto por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, como asimismo el contrato suscrito por la aludida Institución ad-referéndum del P. E. con la Maschinenfabrik Oerlikón Oficina Técnica, para la provisión del material de que se trata, por la suma total de ($ 14.800 m/n) catorce mil ochocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.o — La suma de $ 14.800 m/n, importe de la presente provisión se imputará al Presupuesto de Explotación vigente de la Institución (ítem 7 partida 3).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese con el contrato respectivo, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos establecidos en el Art. 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR. —R. M. Ortiz. —Víctor M. Molina. —José P. Tamborini. —Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Victoriano Gallo, ex Sobrestante. — Se reconocen servicios hasta el 15 de Marzo ppdo.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

8274 — Expte. 8388 — G — 1926 — 13.658. — Visto: que don Victoriano Gallo, cuyo nombramiento de Sobrestante en la Dirección General de Puentes y Caminos, se dejó sin efecto por decreto de Noviembre 2 de 1925, habiéndosele ello comunicado recién con fecha 15 de Marzo del corriente año, se presenta solicitando se le reconozca el derecho a percibir haberes hasta la fecha precindicada y no hasta el 28 de febrero, como se determinó por decreto de marzo 15; como asimismo que se le acuerde el beneficio de un mes del sueldo que percibía; y

Considerando: que como se desprende de estos actuados, al recurrente le asiste razón en sus pedidos, puesto que, por una parte, ha prestado servicios efectivos hasta la fecha que indica y, por otra, en lo que respecta al beneficio de un mes de sueldo, procede acordarlo ya que ha trabajado más de cuatro años en dependencias del Estado; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Modifícase el decreto de 15 de marzo ppdo., en el sentido de que, a los fines de la percepción de haberes, se determina que el ex Sobrestante al servicio de la 3.a Sección (Tucumán) de la Dirección General de Puentes y Caminos ,don Victoriano Gallo, desempeñó sus tareas en el indicado puesto, hasta el día 15 de marzo ppdo..

Art. 2.o — Reconócese a don Victoriano Gallo, el derecho a percibir, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 2219, el importe de un mes del sueldo que devengaba como Sobrestante en la Repartición expresada, a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad procederá a confeccionar la respectiva orden de pago.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, la que comunicará el presente al interesado, por el conducto que corresponda, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de Huacra y Singuil.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

8275 — Expte. 11.251 —C— 1926 — Visto: este expediente por el que el Señor Gobernador de la Provincia de Catamarca gestiona la ejecución de obras de reparo en los caminos de Huacra y Singuil a partir de Km. O. en Arroyo Choya y como asimismo los de la ruta por Singuil en el trecho de km. 6, 5 a 21;

Considerando:

Que por decreto de 18 de febrero de 1921 se aprobó el proyecto y presupuesto, importe este último de (pesos 39.318,40 m/n) relativo a la ejecución de obras de reparo del camino de Catamarca a Tucumán por Huacra, desde km. O a km. 9, habiéndose incluido con ese fin en el Presupuesto vigente una partida (N.o 142) de pesos 40.000,00 m/n;

Que la Repartición técnica cumplimentará en breve el pedido del gobierno recurrente en lo que se refiere a las obras de los 6 primeros kilómetros que son comunes en los tramos por Singuil y por Huacra y hasta el km. 9 del de Huacra;

Que en cuanto al trecho comprendido entre el km. 6, 5 y km. 21 del camino por Singuil, se ha preparado la adjunta documentación y presupuesto de $ 25.927,00 m/n la que prevé los siguientes trabajos; construcción de 20 alcantarillas en el cruce de las acequias, levantamiento del nivel de la calzada con el objeto de resguardarla de las inundaciones y construcción de un sistema especial de desagües, que evite en esa región palúdica la formación de pantanos;

Que en vista de que en el Presupuesto vigente existe una partida (N.o 147) de $ 30.000,00 m/n, para esos trabajos y teniendo en cuenta que estos son análogos a los autorizados por el decreto citado, procede aprobar la documentación referida encomendando a la Dirección General de Puentes y Caminos su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto importe este último de veinticinco mil novecientos veintisiete pesos ($ 25.927 m/n) preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de que se trata por administración, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 147, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el arroyo Hacheras.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

8276 — Expte. 19.519 —P— 1926 — Visto: este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que encontrándose en malas condiciones de estabilidad el puente rústico de rollizos existente sobre el arroyo Hacheras en el camino de Lumbreras a Anta y Rivadavia fué necesario clausurarlo y proceder a la construcción de un vado, aguas arriba del puente; y

Considerando:

Que la Repartición nombrada manifiesta la necesidad de reemplazar esa obra provisional por un nuevo puente

cuyo presupuesto calcula en la suma de $ 15.082.00 m/n lo que se considera equitativo;

Que dada la urgencia que revisten estas obras y en vista de su pequeño monto procede se autorice a la Dirección técnica mencionada para que lleve a cabo dichos trabajos administrativamente; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 15.082,00 m/n) quince mil ochenta y dos pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que proceda a la construcción del puente de referencia por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 19 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Diamante. — Construcción de una casilla habitación

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

8277 — Expte. 198'6 —P— 1926 — Visto: que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 13.140 m/n relativo a la construcción de una casilla habitación, destinada a oficina del personal superior de la Dirección de las obras del Puerto Diamante;

Considerando: que como lo manifiesta la Repartición técnica nada obsta, dado lo equitativo del gasto a realizarse, para que se autorice su ejecución administrativamente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al proyecto acompañado que se aprueba lleve a cabo administrativamente con el personal organizado y materiales de que dispone, la construcción de la casilla de referencia, dentro del presupuesto total de ($ 13.140,00 m/n) trece mil ciento cuarenta pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 9, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Autorizando modificar toma de agua en Dock Sud a la Compañía Swift de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

8278 — Expte. 22229 —P— 1926 — Visto: que la Compañía Swift de La Plata, S. A. se presenta solicitando autorización para hacer modificaciones en la toma de agua que tiene instalada en su establecimiento frigorífico del Dock Sud, llevándola a la profundidad de la cota 3,80 m. mediante la colocación de un caño desde la entrada del túnel de toma de acuerdo al plano y presupuesto de $ 4.840 m/n;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Repartición técnica respectiva, no hay inconveniente alguno en acceder a lo pedido dado que se trata de prevenir los incalculables perjuicios que se le originarían por la absorción de los residuos del petróleo que flotan en las aguas del Dock en caso de producirse una bajante extraordinaria del río;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, S. A. para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) — Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones de detalle que juzgue convenientes.

b) — Previamente a la ejecución de las obras, la mencionada Compañía deberá depositar en la Tesorería General de la Nación en la forma de práctica, la suma de ($ 58,08 m/n) cincuenta y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, en concepto del 1 o/o y 2 o/oo por inspección de obra y revisión de planos respectivamente.

c) — La Compañía peticionante deberá dar aviso por anticipado de la fecha en que inicie los trabajos de que se trata, y se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 3 meses de licencia, con sueldo, al Marinero Jose F. Giménez.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

8279. — Exp. 22752 — L — 1926. — 13060. — Visto este expediente por el que Don José F. Giménez, Marinero al servicio de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se le concedan seis meses de licencia, con goce de sueldo, por encontrarse enfermo; y

Teniendo en cuenta que según lo informado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene, el recurrente se encuentra comprendido en el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, siendo acreedor a que se le concedan tres meses de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Acuérdase, tres (3) meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Marinero, Don José F. Giménez, al servicio de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, quien con anterioridad al momento de reasumir sus tareas, debe presentarse al Departamento Nacional de Higiene, a los fines de un nuevo reconocimiento.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y para su conocimiento y demás efectos vuelva a la Repartición de origen.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras de reparo y ampliación en los estanques para agua del Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.

8280. — Exp. 12201 —P— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado para la ejecución de diversas obras de reparo y ampliación en los tanques para agua del Departamento Central de Policía, valor de $ 7.376,17 m/n., que se descompone en la siguiente forma:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 4.632.71 m/n.

Jornales, $ 2.072.90 m/n.

Imprevistos 10 o/o, $ 670.56 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto valor de siete mil trescientos setenta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional, ($ 7.376.17 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, en la forma arriba especificada, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1. del presupuesto de 1925, (Ley 11.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un galpón de 20 mts. de largo para depósito de materiales en los terrenos del Parque Centenario.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.

8281. — Exp. 19.952 —M— 1926. — Visto que la Dirección del Museo de Historia Natural «Bernardino Rivadavia», manifiesta la necesidad imprescindible de habilitar un local adecuado para depósito de materiales, en los terrenos del Parque Centenario, a cuyo efecto acompaña 4 propuestas que ha solicitado de casas especialistas, para la construcción de un galpón de 20 metros de largo, con una división en una de las cabeceras, destinada a vivienda del guardián; y

Teniendo en cuenta que del estudio que ha realizado la Dirección General de Arquitectura de dichas propuestas, resulta más económica la presentada por la firma Cayetano Spinedi e hijos, importe de $ 4.250.00 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Dirección del Museo de Historia Natural «Bernardino Rivadavia», para que encomiende la construcción del galpón de que se trata, a la firma Cayetano Spinedi e hijos, dentro de la suma de cuatro mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 4.250.00 mn.) debiendo la Dirección General de Arquitectura, fiscalizar la ejecución de los trabajos.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 4, partida 14, del presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Convenio relativo a la construcción, explotación y administración de las obras de provisión de agua y desagüe cloacal en Balcarce, Provincia de Buenos Aires. — Su aprobación.

El Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, en virtud del decreto de fecha 20 de Mayo de 1926 y por la otra el Señor Ingeniero D. Donato Gerardi, debidamente autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, del 15 de Diciembre de 1925, han acordado en celebrar el siguiente:

Convenio:

Art. 1.o — El Gobierno de la Nación, se compromete a hacer ejecutar en Balcarce, las obras de provisión de agua y las de desagüe cloacal, de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, por decreto de fecha 20 de Mayo de 1926, en un todo sujeto a lo dispuesto en las Leyes Nacionales Nos. 10.998 y 11165 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2.o — Queda autorizada la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a invertir hasta un (10 o/o) diez por ciento más del importe del presupuesto del proyecto indicado en el artículo precedente, para atender los aumentos imprevistos en los precios de los materiales, y efectuar las modificaciones que sean convenientes introducir en el proyecto aprobado. Si este aumento no bastara, las Obras Sanitarias, solicitarán la autorización correspondiente del Gobierno de la Nación y de la Municipalidad de Balcarce.

Art. 3.o — Las obras que se construyan en virtud del presente convenio, así como el producto líquido de explotación de las mismas, quedan afectados al servicio de amortización e intereses de los capitales que se inviertan hasta su completa cancelación.

Art. 4.o — La construcción y explotación de las obras a que se refiere el artículo 1.o, así como la percepción de la renta que produzcan, estarán a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 5.o — Una vez cancelado el costo de las obras por su producido líquido o por amortizaciones extraordinarias el Poder Ejecutivo de la Nación, las entregará junto con su administración a la Municipalidad de Balcarce.

Art. 6.o — La dotación de los servicios de agua y de cloacas será obligatorio para todo inmueble habitable comprendido dentro del área donde se hayan establecido cañerías de distribución de agua y las colectoras de aguas servidas respectivamente. — También deberá dotarse de ese servicio a aquéllos inmuebles que sin estar habitados por personas, se utilizan como depósito de animales.

Art. 7.o — Las obras domiciliarias se dividen en dos secciones:

a). La parte exterior, comprendida entre el caño de distribución de agua o la colectora de aguas servidas y el muro del edificio o línea de edificación, o el punto más próximo a ésta que se considere conveniente para el enlace de las cañerías de agua interior.

b). La parte interior, que comienza en el punto de enlace con la exterior y comprende todas las obras que deben ejecutarse dentro de las propiedades para la provisión del agua o del desagüe cloacal.

Art. 8.o — El propietario costeará todas las obras mencionadas en los dos incisos del artículo anterior. Las comprendidas en el inciso a), serán ejecutadas por las Obras Sanitarias de la Nación; las del inciso b), serán construidas por los propietarios, en un todo de acuerdo con el Reglamento para esta clase de obras aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, y bajo la inmediata dirección y vigilancia del personal de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 9.o — Los propietarios podrán construir y reparar directamente con intervención de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, las obras domiciliarias a que se refiere el artículo 7.o de este convenio, o solicitar que las Obras Sanitarias de la Nación, las manden ejecutar por cuenta de ellos, de conformidad con el artículo 13.

Art. 10. — En el primer caso del artículo anterior, los propietarios estarán obligados a reconstruir por su cuenta los trabajos mal ejecutados o en contravención a las instrucciones que se les hubiere impartido, bajo apercibimiento de multas y de proceder de acuerdo con el artículo 14 de este convenio.

Art. 11. — Los propietarios estarán obligados:

a). A instalar el servicio de agua y el de cloacas dentro de los plazos que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación señale al efecto que se les hará conocer por publicaciones en los diarios o por avisos que les dirija la Oficina respectiva.

b). A mantener en buen estado las instalaciones domiciliarias.

c). A pagar las cuotas por los servicios de agua y de cloacas, de acuerdo con las tarifas que se establezcan.

Art. 12. — Los propietarios no podrán emplear en las obras, sino materiales aprobados por las Obras Sanitarias de la Nación, ni aplicar sistemas para la provisión de agua o el desagüe domiciliario que no fuesen previamente aceptados por las mismas.

Art. 13. — Las Obras Sanitarias de la Nación, procederán por cuenta de los propietarios a la ejecución, reparación o mantenimiento de las obras domiciliarias, cuando ellos lo soliciten o cuando no los practicaren en el plazo señalado. El cobro se hará en la forma que se establece en el artículo 22.

Art. 14. — Las Obras Sanitarias de la Nación, podrán imponer penas pecuniarias, que no bajen de diez pesos moneda nacional, ni excedan de cien, a los propietarios que no cumplan con las obligaciones establecidas en el presente convenio o en el Reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, para la construcción y funcionamiento de las obras sanitarias domiciliarias.

El cobro de las multas se hará en la forma que establece el artículo 22.

Art. 15. — Los ingenieros, inspectores u otros empleados autorizados para dirigir o vigilar los trabajos domici-

liarios, tendrán libre acceso a los inmuebles, con las limitaciones siguientes:

1.º — No podrán penetrar en una propiedad sino para el desempeño de sus funciones, acreditando previamente el carácter que invisten, al dueño, gerente, inquilino principal o quién lo represente, con un documento justificativo que les otorgará el Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.º — No podrán hacer las visitas domiciliarias, sino en las horas comprendidas entre la salida y la puesta del sol, salvo el caso de extraordinaria urgencia, en la que deberán proveerse de autorización especial dada por la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación.

3.º — Cuando se opusiera resistencia pedirán por intermedio de la misma Inspección, el auxilio de la fuerza pública, que deberá ser acordado por las autoridades correspondientes. Antes de proceder, la Inspección citará al interesado, quien deberá concurrir inmediatamente.

Art. 16. — Las tarifas para el cobro de los servicios de agua y cloacas, serán las establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con la Municipalidad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional 10.998, y podrán ser modificadas en la misma forma.

Art. 17. — Cada casa ubicada en el radio de las obras de provisión de agua o de cloacas, abonará a las Obras Sanitarias de la Nación, la cuota mensual que se fije para los servicios desde el día que éstos se establezcan y puedan utilizarse.

Pagará también la cuota correspondiente por servicios aquella casa que sin tener las instalaciones respectivas comunique con otra que las tenga y de las cuales pueda aprovechar.

Art. 18. — Todo inmueble baldío o edificio ubicado dentro del área donde se haya establecido la rede de cañería de distribución de agua o las cañerías de cloacas, aunque no haya sido dotado de las instalaciones domiciliarias, abonará a las Obras Sanitarias de la Nación, la cuota mensual que se le fije de acuerdo con las tarifas establecidas en la forma prescripta por el art. 16 y a partir de la fecha que venzan los plazos acordados para la construcción de las obras.

El pago de los servicios en estos casos, no eximirá al propietario de la obligación de construir las obras domiciliarias, de acuerdo con el reglamento aprobado.

Art. 19. — Las autoridades municipales de Balcarce, podrán disponer gratuitamente del agua necesaria para el riego de plazas, paseos y jardines, siempre que el consumo no exceda del 20 o/o del total consumido por la población. — El exceso sobre esa proporción será abonado por la Municipalidad, al precio que se establezca en la tarifa aprobada.

La determinación del consumo de agua en los servicios públicos, si no pudiera hacerse directamente por medidor se efectuará mensualmente por diferencia entre el consumo total y la suma de los consumos registrados por los medidores de los servicios particulares, deduciéndose en este caso un 10 o/o por pérdidas u otras causas y lo que la Inspección calcule haberse consumido si estos ocurriesen.

Art. 20. — Ningún establecimiento público, sea o no de propiedad fiscal, estará eximido del pago de los servicios de agua y de cloacas, el cual será abonado de acuerdo con la tarifa general.

Art. 21. — Los inmuebles en los cuales las Obras Sanitarias de la Nación, hubiesen construído obras por cuenta de los propietarios, los que adeudasen servicios y en general cualquier suma de acuerdo con las disposiciones de este convenio, responden por el pago de la deuda, quedando afectados hasta su cancelación. Los escribanos no otorgarán escrituras de transferencia de la propiedad o constitución de derechos reales, sin el certificado de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, que establezca haberse pagado el importe de las Obras o deudas a que se refiere este artículo. Si los escribanos faltasen a esta disposición, quedarán personalmente responsables por el pago de la deuda, y el cobro de ésta se hará por la vía ejecutiva en la forma que se establece más adelante.

Art. 22. — El cobro de las sumas que se adeudaren por los propietarios con arreglo a las disposiciones del presente convenio, se hará por la vía de apremio, de acuerdo con lo que establece el Título 25 de la Ley N.º 50 del 14 de Septiembre de 1863, servirá de suficiente título de la deuda el certificado que expida la oficina recaudadora.

En este juicio no se admitirán otras excepciones que las de pago y prescripción, las que se probarán con documentos y no con otros medios probatorios.

Tampoco procederá en él la obligación de afianzar, prescripta por el artículo 321 de la Ley N.º 50 del 14 de Septiembre de 1863.

Art. 23. — En dichos juicios intervendrán como representantes del Fisco, las Obras Sanitarias de la Nación y el apoderado que ésta designe. La personería de este último quedará acreditada con el poder que le otorgará el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 24. — Será Juez competente para entender en las demandas que se inicien por cobros de sumas que se adeuden con arreglo a las disposiciones de este convenio, el Juez de Sección que corresponda a la Provincia de Buenos Aires.

Art. 25. — La Municipalidad de Balcarce entregará al Gobierno de la Nación, los terrenos de su propiedad que fueren necesarios para la construcción y explotación o para las servidumbres que pudieran originar las obras a que se refiere el presente convenio.

En el caso de que no existieran terrenos de propiedad del Fisco, municipal, o provincial, la Municipalidad procederá a efectuar la expropiación de los terrenos necesarios y entregarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, sin cargo ni gravamen alguno de acuerdo con el art. 13 de la Ley 10.998.

Art. 26. — La Municipalidad de Balcarce, dictará las disposiciones necesarias para que las empresas de servicios públicos, instituciones o particulares que hagan uso u ocupen el suelo o subsuelo remuevan las instalaciones por su cuenta y sin cargo para las Obras Sanitarias de la Nación, a requisición de la Dirección o Inspección de éstas, cada vez que la construcción o conservación de las obras sanitarias lo exijan.

Art. 27. — Desde la fecha que se inicie la construcción de las obras a que se refiere este convenio, queda prohibida la perforación de pozos a cualquier profundidad sin permiso previo de la Dirección de las Obras Sanitarias. Las perforaciones que se autoricen, deberán construirse de acuerdo con las disposiciones del reglamento aprobado. — Los pozos existentes cuyas aguas se utilicen para la bebida deberán ser cegados bajo la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, una vez habilitada la provisión de agua y vencidos los plazos acordados para la instalación del servicio domiciliario. Unicamente se permitirá la conservación de aquellos pozos cuya agua solo se utilice para las industrias ajenas a la alimentación de las personas y siempre que ella no constituya un peligro para la contaminación de las napas subterráneas.

Queda también prohibida la excavación de pozos negros sin previa autorización de la Inspección, hasta el nivel del agua a fin de evitar la contaminación de las napas.

Art. 28. — La Municipalidad, solicitará de las autoridades competentes ejerza la vigilancia necesaria y se dicten todas las medidas que indique la Inspección de las Obras Sanitarias, conducentes a impedir la contaminación directa o indirecta de la fuente de provisión de agua en cuanto a ella pueda afectar a la población del Municipio.

Art. 29. — A los efectos de lo que dispone el artículo 19 de la Ley 10.998, fíjase en veinte mil pesos anuales la suma a invertir del producto líquido de la explotación de las obras, en la construcción de cloacas domiciliarias en fincas de los propietarios que lo soliciten y reunan las condiciones del artículo 20 de dicha Ley, debiendo los beneficiados reembolsar los adelantos efectuados en cinco años con un interés de 5 o/o anual y de acuerdo con la reglamentación de detalle que establezca las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 30. — Fíjase un plazo de tres años, como término de la ejecución de las obras a que se refiere este convenio, el que se contará a partir de la fecha en que se haya hecho entrega de los fondos para su ejecución.

Art. 31. — Este convenio empezará a producir efecto una vez aprobado por la Municipalidad de Balcarce, por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la autorización Legislativa conferida con fecha 10 de Julio de 1922 y por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Pablo Nogués. — D. Gerardi.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer al convenio que se eleva a la consideración de V. E., para su aprobación.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.

8282. — Exp. N.º 11.315 —B— 1926. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva el convenio que, en virtud del decreto de fecha 20 ppdo., ha celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Ingeniero Donato Gerardi, que regirá la construcción, explotación y administración de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal de la ciudad de Balcarce, cuyo proyecto y presupuesto fue aprobado por el precitado decreto con sujeción a lo dispuesto en la ley de la materia N.º 10.998;

Habiendo el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aprobado el referido convenio en fecha 9 de Septiembre último; y

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dese al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926

3673. — 478.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Obrero de la Casa de Moneda, en reemplazo de don Ricardo Cogorno que falleció, a la Señorita Ercilia Cogorno.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Centeno Dioniosio S. — No haciendo lugar a denuncia formulada

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926

3674. — 481. — Vista la información sumaria instruida con motivo de la denuncia que formulara el Señor Diputado Nacional, Doctor Don Dionisio S. Centeno, en contra del Sub-Inspector de 1a de la Administración General de Impuestos Internos, Don Florencio del Campillo, como actuante en forma visible en las elecciones provinciales verificadas el 14 de Marzo ppdo., en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que la prueba testimonial ofrecida no corrobora lo aseverado en la denuncia de referencia y por consiguiente, corresponde el archivo de estas actuaciones, de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro, en el dictamen que precede.

Por esto.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Diríjase nota al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente resolución, en respuesta a la de fecha 16 de Marzo ppdo., de ese Departamento.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Molina

Separación

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926

3675. — 499. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio al Guardacosta de la Aduana de la Capital, Eduardo Nicolás Martínez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926

3676. — 500. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase timonel de la Aduana de la Capital, en reemplazo de José A. García que fue separado y de Silvio Aguirre que pasó a ocupar otro puesto, a los Señores Mario José Adómoli y Antonio Rodríguez, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926

3677. — 503. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Obrero de la Casa de Moneda, en reemplazo de Don Francisco Güena que falleció, al Señor Juan Cuniolo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 1º de 1926

3678. — 508.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ordenanza de la Procuración del Tesoro, en reemplazo de don José Núñez que fué ascendido, al Mozo del vapor «12 de Octubre», don José Fernandez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926

3679. — 511. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Agente de Policía Aduanera con caballo de la Receptoria de Rentas Nacionales de Vinchina, en reemplazo de Don Carlos E. Marina que queda separado de su puesto, por abandono del mismo, al Señor Florencio Varas.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Reincorporación

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926

3680. — 512. — Visto el pedido de reincorporación que formula el ex-Guardacosta de la Aduana de la Capital, don Avelino R. Oviedo, y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados solo resulta que el referido empleado fué separado de su puesto por la la nota que pasara el Oficial de servicio, Silverio Palencia, sin la comprobación de los hechos que dieron lugar a la separación.

Que si bien debe aceptarse el principio de autoridad, es también admisible oir a la parte afectada, circunstancia que no se ha producido en este caso, y por lo tanto debe tenerse por cierto los hechos como los relata el recurrente.

Por estos fundamentos y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Queda reincorporado en el cargo de Guardacosta de la Aduana de la Capital, al ex-empleado de igual clase

tegoria Don Avelino R. Oviedo, en reemplazo de Eduardo N. Martinez que fué separado.

Comuníquese a quienes corresponda publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Aduana de la Capital para su conocimiento y archivo, previa reposicion de sellos.

Molina

Ortúzar Juan Carlos de. — Designandolo para que se traslade a la Aduana de Rosario a fin de que estudie la situación por la cual atraviesa

Buenos Aires Octubre 5 de 1926

3681. — 511. — Visto que la Aduana de Rosario eleva a la consideración de este Ministerio las presentes actuaciones levantadas con motivo de irregularidades cometidas por empleados de la misma y que por su naturaleza, segun el Señor Administrador, las penas a que se han hecho acreedores son superiores a las atribuciones que le confiere el S. A. de Ministros de 16 de Enero de 1913; y

Considerando:

Que del estudio del presente sumario no surgen pruebas evidentes que fundamenten las acusaciones que sustenta el informe de la Aduana, por lo que no se puede en consecuencia, dictar una resolución definitiva

Que, sin embargo, las presentes actuaciones acusan la existencia en dicha Repartición, de una disciplina un tanto relajada, la cual, a pesar de las medidas adoptadas por el Señor Administrador no ha podido ser corregida;

Que las referidas circunstancias hacen necesaria la designación de un funcionario ajeno a la Dependencia mencionada, a objeto de que se traslade a ella y estudie e informe a este Ministerio sobre la verdadera situación de aquella Aduana, sin que la designación le dé el carácter de interventor:

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Designar al Inspector General de Rentas, Ing. Don Juan Carlos Ortúzar para que se traslade a la Aduana de Rosario, estudie la situación, por la cual atraviesa, sin que la designación de que es objeto, implique en manera alguna el carácter de interventor e informe al respecto oportunamente a este Ministerio,

Comuníquese, y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Solicita fondos para pago de 5,120 kilos opio al denunciante.

Buenos Aires, Octubre 1 de 1926

3682. Expte. 8015 —C— 925. R. F. Nº 277. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que como consecuencia de lo que por ella resultó en el Expte. Sumario N.º 16 —Z— 925, solicita los fondos para abonarle al denunciante el importe igual al valor de cuatro paquetes conteniendo en junio 5,120 kilogramos opio secuestrados a Don Simón Papuzini, pasajero del vapor «Formosa»; atento lo actuado y

Considerando:

Que la Aduana, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de Octubre de 1925, entregó al Departamento Nacional de Higiene la mercadería de referencia, debiendo, por mandato de esa misma disposición entregarse al denunciante el importe de la multa, cargándose a la cuenta «Mercaderías Perdidas».

Que, en el presente caso, la mercadería decomisada no resultó un alcaloide estupefaciente que es a lo que se refiere el recordado Decreto sino una preparación con menos de 10 o/o de morfina circunstancia por la que, no hallándose comprendida en la «Farmacopea Argentina», se le reputa una substancia adulterada e inservible, habiendo dispuesto por lo tanto el Departamento Nacional de Higiene, su incineración;

Que, para reconocimiento del derecho que emana a favor del denunciante del Decreto antes citado, debió dejarse establecido plenamente antes de diclarse la resolución administrativa que se lo reconoce, la naturaleza de la substancia decomisada y recién según hubiera resultado o no ésta un alcaloide estupefaciente, reconocer o no el derecho al denunciante para percibir la multa que se le adjudicó;

Que, en consecuencia, y atento las razones expresadas en el segundo considerando, sobre destrucción de la mercadería por no ser un estupefaciente, el caso no encuadra en las prescripciones del Decreto de 19 de Octubre de 1925, y, por ende, no hay lugar a reconocimiento al autor de la denuncia,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital para su conocimiento y a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando clasificación apelada por Esteban Dueñas

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926

3683. — Expte. 4458. —D— 1925. R. F. N.º 278. — Vista la presentación de la firma Esteban Dueñas, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que clasifica como pertenecientes a la partida 2,089 kilo pesos 20 al 50 o/o, los pañuelos cuyas muestras se agregan; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de tejidos con principio de confección, desde que su destino definido, pañuelos, no requiere otra manipulación que la de cortarlos;

Que, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.º inciso 1.º de la Ley N.º 11.281 e igual artículo de su Decreto Reglamentario, corresponde aplicar a la mercadería de referencia el aforo de la partida 2089 que clasifica los tejidos de punto de seda y el derecho de 50 o/o establecido para los artículos con principio de confección, como lo entienden por unanimidad de votos la Junta del ramo y el Tribunal de Vista,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la clasificación de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 26 de Octubre de 1926

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	3.80
,, ,, subscripción	2.—
,, marcas	732.—
,, avisos varios	367.20
,, adicional	34.—
	1.140.40

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.20
Número atrasado de más de un mes	,,	0.50
Semestre	,,	6.—
Año	,,	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo *(Decreto de 27 de Febrero de 1922)*:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso público para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar. Los interesados podrán pasar todos los días de 14 a 16 horas por la División Taquígrafos para solicitar las bases del concurso, el cual se realizará el día 27 del corriente, a las 15 horas

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1926.

v26 octubre

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

(En liquidación)

CALLE PERU N.º 375

Se avisa a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que a partir del próximo jueves 28, se procederá a rescatar, retirando de la circulación, el total de dichas obligaciones, abonando conjuntamente el interés correspondiente al cupón N.º 25, con vencimiento al 1.º de Noviembre p. v.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — La Comisión Liquidadora.

e25 oct. N.º 10.707 v27 octubre

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Maipú N.º 17 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 25 del corriente mes de 14 a 16 (sábados de 9 a 12), se abona el Dividendo provisional del 6 o|o correspondiente al primer semestre del 16. ejercicio.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Secretario.

e25 oct. N.º 10.708 v27 octubre

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de dos puestos de bacteriólogo

Llámase a concurso para la provisión de dos puestos de bacteriólogo, vacantes en el Instituto de Bacteriología de este Departamento.

Los interesados deberán inscribirse en el local del citado Instituto, Avenida Vélez Sársfield 561, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 5 del próximo mes de Noviembre, debiendo presentar los documentos correspondientes.

La prueba tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo en el mencionado Instituto, a las 15 horas. — El Secretario General.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

Exp. 23302-H-926. — Encontrándose vacantes dos puestos de bacteriólogo que deben proveerse por concurso, de acuerdo con la reglamentación aprobada por el Poder Ejecutivo, con fecha 23 de Octubre de 1924,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.º Llamar a concurso para la provisión de los puestos de referencia.

2.º La prueba tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, en el Instituto Bacteriológico, Avenida Vélez Sársfield 561 a las 15 horas.

3.º La inscripción se hará en el citado local, en donde los interesados podrán anotarse y solicitar todas las informaciones pertinentes, y quedará cerrada el día 5 a las 16 horas.

4.º Desígnase para componer la mesa examinadora, que será presidida por el señor Presidente o señor Secretario General del Departamento; al Director del Instituto Bacteriológico, doctor Alfredo Sordelli, al Profesor Manuel V. Carbonell, al doctor Leopoldo Uriarte y al doctor César E. Pico.

5.º Llévese a conocimiento de los nombrados, publíquese en el Boletín Oficial, debiendo dirigirse nota acordada a S. E., el señor Ministro del Interior y a los señores Decanos de las Facultades de Ciencias Médicas, de Ciencias Exactas y de Agronomía y Veterinaria, acompañándole un aviso del concurso y pidiéndoles quieran disponer se fije en paraje visible; hecho, pase al Instituto Bacteriológico para su conocimiento y demás efectos. — Aráoz Alfaro. — Tiburcio Padilla, secretario general.

v8 novb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1901

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Avenida de Mayo N° 888—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado .... $ m/n 75.000.000 —
» subscripto .... » » 53.453.050 —
» realizado .... » » 49.845.480 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1926

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..............................		3607570 —	
Caja:			
En efectivo..............................		562698 80	
Depositado en otros Bancos..............................		9559924 93	
Clearing..............................		897420 54	
Descuentos y efectos a cobrar		26726519 33	
Adelantos..............................		702655 25	
Deudores hipotecarios:			
Hipotecas	56520841 35		
Promesas de venta..............................	1142406 10		
	57663247 45		
Certificados de participación - Fondo amortizante..............................	3947139 52	53716107 93	
Deudores en gestión - Obligaciones Personales..............................		550107 35	
Sucursales en la República..............................			
Corresponsales en la República..............................			
Sucursales en el extranjero..............................			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir..............................			
Operaciones en suspenso..............................			
Inmuebles..............................		25888772 64	
Títulos en cartera..............................			
Valores diversos..............................		198923 04	
Muebles y útiles..............................		80000 —	
Cartas de crédito..............................			
Gastos de iniciación..............................			
Dividendo provisorio..............................		2243046 69	
Otras cuentas..............................		1962612 66	
Metalización..............................			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alq., pat., propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)..............................		5158959 61	
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..............................		250000 —	
» » títulos en custodia..............................		13128300 —	
» » valores recibidos en caución..............................		1001100 —	
Emisión de cartas de crédito..............................			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..............................			
» en garantía..............................			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..............................		77411 41	
Otras cuentas de orden..............................			
Capital subscripto..............................			53453050 —
Fondo de reserva estatutario..............................			3941820 75
Fondos de reservas facultativas..............................			
Fondo de previsión..............................			2426764 95
» » » especial..............................			3500000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados..............................			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..............................			1865641 74
» a plazo..............................			16646661 69
» en Caja de Ahorros..............................			7544300 09
» diversos..............................			395099 48
Debentures 1924..............................			9725000 —
Redescuentos: Letras de Tesorería..............................			20000000 —
Letras y obligaciones en circulación..............................			
Sucursales en la República..............................			
Corresponsales en la República..............................			
Sucursales en el extranjero..............................			
Corresponsales en el extranjero..............................			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..............................			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..............................			331934 19
Dividendos a pagar..............................			342355 05
Otras cuentas..............................			2079688 09
Metalización..............................			
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..............................			10099972 74
CUENTAS DE ORDEN:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..............................			250000 —
» » títulos en custodia..............................			13128300 —
» » » en garantía..............................			1001100 —
Sucursales y corresponsales, Cuentas cartas de crédito..............................			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..............................			
» en garantía..............................			
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..............................			77411 41
Otras cuentas de orden..............................			
		146312130 09	146312130 09

José A. Frías, vicepresidente 1.o Manuel A. Portela, director-secretario.—A. Molián, director-gerente.—A. C. Fontán, contador general.— Eduardo Rocha, Alejandro del Castillo, síndico

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 27 Oct. N. 10721 v-27 Oct.

1554

LA SANITARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE AUXILIOS PARA ENFERMOS

OFICINAS: CANGALLO 1759

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Agosto de 1906 y 23 de Diciembre de 1921

Inscripta en el R. P. C. en 26 de Septiembre de 1906 y 18 de Julio de 1922

Capital autorizado.............................. $ m/n. 250.000 —
(en 5 series de 50.000 $ c/u)
» subscripto.............................. » » 249.264 88
» realizado.............................. » » 249264 88

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

(2o. Trimestre del 21o Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles..............................	200000 —	
Muebles y útiles..............................	2205 —	202205 —
Activo circulante:		
Títulos y acciones..............................	332 40	
Cédulas Argentinas, serie 23..............................	100000 —	100332 40
Activo disponible:		
Caja..............................	124 06	
Bancos..............................	33861 46	33985 52
Activo exigible:		
Deudores varios..............................	10000 —	
» hipotecarios..............................	48530 —	
Obligaciones a cobrar..............................	47439 33	105969 33
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos generales..............................	2545 50	
Sueldos..............................	4890 —	
Comisiones..............................	600 —	8035 50
Cuentas de Orden:		
Títulos en depósito..............................		24000 —
Total..............................		474527 75

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto (acciones integradas)..............................	249200 —	
» » (certificados de acciones)..............................	64 88	
Fondo de reserva..............................	63187 11	312451 99
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios..............................		99081 91
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar..............................	1772 69	
Beneficencia..............................	950 —	
Fondo infortunio empleados..............................	12185 05	
Becas..............................	4635 55	19543 29
Ganancias:		
Dividendos caducos..............................	4239 67	
Intereses..............................	960 89	
Rentas..............................	14250 —	19450 56
Cuentas de Orden.		
Títulos en garantía..............................		24000 —
Total..............................		474527 75

José V. Varalla presidente.—Juan J. Lambardi, dictor-gerente—F. Vega, contador.—Juan Botsinelli, tesorero.—V° B°: Gregorio Enríquez, síndico

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 25 Oct. N. 10709 v-27 Oct.

1411

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665

Aprobada por Decretos del P. E. de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916

Capital autorizado....	$	500.000.—
» subscripto....	»	100.000 —
» realizado.....	»	55.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

4o. TRIMESTRE (13°. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	45000 —
Caja y Bancos	216991 41
Propiedades inmuebles.....	
Títulos de renta.........	
Valores diversos	
Préstamos hipotecarios.....	
» sobre valores....	
Obligaciones a cobrar.....	
Mobiliario y material.....	400 —
Diversos deudores	86808 99
Gastos de organización ...	
» » explotación.....	288860 22
Siniestros..................	275336 41
Pólizas, Acciones (valor nominal)................	1242060 96
Cuentas de orden..........	18000 —
	2174017 99

PASIVO	
Capital suscripto..........	100000 —
Reservas	155596 80
Siniestros pendientes.......	
Dividendos asegurados.....	34869 06
Diversos acreedores	72401 04
Socios asegurados (valor nominal)..................	1242060 96
Cuentas de orden	18000 —
Cuenta de explotación... .	571090 13
	2174017 59

Buenos Aires, 1926

T. Menta, presidente. — A. Chiarella, administrador. — J. Tacchi, tesorero — Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires, 12 de Agosto 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1918.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMA

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 847-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales deberán **manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.**

INVENTARIOS DE LAS ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que las Sociedades Civiles, con personería jurídica están obligadas a presentar anualmente a la Inspección General de Justicia, un inventario detallado y completo de sus bienes muebles e inmuebles, certificado con la firma de las autoridades sociales (Resolución Ministerial de 27 de Noviembre de 1922).

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

(Sociedad Anónima)

Asamblea general ordinaria de accionistas, convocada para el día 20 de Noviembre 1926, a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del balance general y memoria correspondientes al 17 ejercicio social.

2.° Nombramiento de tres Directores por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de ellas, en Reconquista 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la asamblea. (Art. 12 de los Estatutos). — El Directorio.

e27 octb. N.° 10729 v18 novb.

CLUB DE PESCADORES

Segunda convocatoria a asamblea. — (Cuarto intermedio)

Por resolución de la Comisión Directiva, y de acuerdo con el art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que continuará en el salón Tucumán 1467, el día 3 de Noviembre a las 21 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A. Proyecto de construcción del edificio y de obras a efectuarse en el muelle actual.

B. Elección del sitio para la construcción del nuevo muelle y facultar a la Comisión Directiva, para que haga las gestiones necesarias.

C. Reforma de los estatutos. — La Comisión.

e27 octb. N.° 10732 v2 novb.

TENNIS CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las 17,30 horas, en el local social, Parque 3 de Febrero, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

2.° Modificaciones al Artículo 22 del Estatuto y 6 del Reglamento General.

3.° Integración de la Comisión Directiva y distribución de los cargos.

4.° Elección de la Comisión Auxiliar de Damas.

5.° Consideración de la Memoria y Balance.

6.° Resolver cualquier asunto de interés para el Club.

Horacio Bustos Morón (hijo), Presidente; Enrique Adalid, Secretario Honorario.

e27 octubre N.° 10.733 v27 octubre.

R. & N. DEL SEL, LIMITADA

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la sexta Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 18 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 217|223, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1926.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los dos que cesan en sus funciones (Art. 12); Síndico y Síndico suplente (Art. 18).

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Angel Vergara, secretario.

e27 octubre N.° 10.734 v15 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1926, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico suplente.

4.° Designación de un señor Accionista para que apruebe y firme el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo que establece el Art. 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Directorio.

e27 octubre N.° 10.736 v18 novbre.

SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° P. — Bs. Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el Art. 18 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 29 de Octubre de 1926, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1926, a las 10 y 30 horas en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares que por prescripción del Art. 6.° terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Horacio Calderón, Presidente.

e27 octubre N.° 10 738 v12 novbre.

Convocatorias Anteriores

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el quince de Noviembre de 1926 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del 13 ejercicio al 30 de Junio de 1926.

2.° Consideración del estado de la Sociedad y de sus gestiones financieras y judiciales.

3.° Confirmación por tiempo indefinido, de la autorización y facultades conferidas a la presidencia y vicepresidencia del Directorio, para proseguir y realizar las gestiones financieras y realizarlas, como asimismo los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en la Asamblea Ordinaria de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924 y la del año próximo pasado de 1926.

4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones al portador, únicos títulos legales y admisibles por estar definitivamente anulados en su debida oportunidad todos los certificados nominales. Este depósito de las acciones, se hará en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e26 oct. N.° 10.714 v6 novbre.

S. A. PAPELERIA, LIBRERIA e IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín N.° 200 el día 27 de Octubre de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Considerar la conveniencia que habría en determinar que el mandato de los directores y Síndicos comience inmediatamente después de su elección, adoptándose al efecto, las resoluciones necesarias para su ejecución inmediata.

4.° Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los señores don Pedro Lorenzo Moss, Dr. Enrique F. Costa y don Fritz Knaak, que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndicos, titular y Suplente, que cesan en sus funciones.

6.° Designación de dos Señores accionistas, para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — El Directorio.

E. 4 octubre N.° 10.422-v-27 octubre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1926, a las 17 horas en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234 Buenos Aires, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926 y lectura del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Clerici, Torino y Barroetaveña que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926. — El Secretario.

E. 13 octubre N.° 10.561-v-29 octubre.

F. TUDOR LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 de Octubre de 1926 en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1314|24, a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1925-1926.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1314|24, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 6 octubre N.° 10.453-v-27 octubre.

GEA, Cía. EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA, (S. A.)

Convocatoria. — Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la S. A. Gea, Compañía Exportadora Importadora Argentina, a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, escritorio número 506 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de ocho Directores titulares y un suplente por dos años y de un Síndico titular y un suplente, por el término que establecen los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas que subscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926. — Alberto E. Castex, Presidente. — Hugo Novaro. secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e13 octb. N.° [illegible] v29 octb.

ERDA, INSTITUTO DE GEOFISICA PRACTICA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 29 de Octubre de 1926, a las 15 1|4 horas, en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1370, escritorio 211.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria y balance correspondiente al tercero ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1926.

2) Elección del síndico titular y suplente por un año, según el Art. 9.

3) Elección de 3 Directores titulares por el término de 3 años.

4) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o entregar un recibo de depósito de sus acciones en un Banco.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926. — El Directorio.

e13 octb. N.° 10568 v29 octb.

CIA. EDITORIAL DE ECONOMIA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que tendrá lugar una Asamblea General Ordinaria el día sábado 30 de Octubre de 1926 a las 15 horas, en el edificio Banco de Boston, escritorio N.° 400, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de seis Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, con anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la misma, deben depositar sus certificados provisorios en la Secretaría de la Sociedad, en el local social. — El Directorio.

e11 oct. N.° 10.535 v30 octubre

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Noviembre de 1926, a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Octubre 1926.— El Directorio.

E. 23 octubre N.° 10.706-v-8 novbr.

S. A. CREMERIAS LA PAMPA

Por resolución del Directorio de la S. A. Cremerías La Pampa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 del mes de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356, (3er. piso), de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación a los señores accionistas, de la renuncia del Presidente, señor Aage Tranekjaer Nielsen, aceptada por el Directorio, con fecha 14 de Octubre de 1926, e integración del Directorio.

2.° Nombramiento de Presidente.

3.° Designación de dos accionistas para que en unión del Vicepresidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — El Directorio.

e18 octb. N.° 10627 v4 novb.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para celebrar la primera Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo., para el día 12 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social Florida 470, piso 6, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y proyecto de distribución de utilidades por el primer ejercicio.

2.° Nombramiento de un Director titular para integrar el Directorio por dos años.

3.° Nombramiento de dos Directores suplentes por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que las acciones o su respectivo depósito bancario deben ser depositadas hasta tres días antes de la asamblea en el local social Florida 470, piso 6.°

E. 23 octubre N.° 10.688-v-10 novbre.

TOURING CLUB ARGENTINO

Segunda Convocatoria

Se previene a los señores socios, que el día Sábado 30 del corriente, a las 18, se efectuará la Décima Asamblea General Ordinaria, en uno de los salones de actos públicos de La Prensa, para considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir nueve Vocales titulares y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los Artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22, que se transcribe a continuación:

Art. 22: La Asamblea se considerará en quórum, con la presencia de 100 socios activos. Si en la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con diez días de intervalo por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días. y con transcripción del presente Artículo. — Rómulo Yegres, Secretario.

e22 octubre N.° 10.685 v30 octubre.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre a las 14,30 horas en el local social Sarmiento N.° 487 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926 e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.— Ernesto Aguirre, Presidente. — Eduardo Labarthe, Secretario.

E. 18 octubre N.° 10.629-v-4 novbre.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 44 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día quince de Noviembre de 1926 a las diez y siete horas en el domicilio del señor Presidente de esta Sociedad, calle Sarmiento N.° 1334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 35 y 48 de los estatutos.

2.° Ratificación del mandato del Síndico, hasta la nueva época que establezcan las reformas.

3.° Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener el respectivo certificado de depósito hasta tres días antes del fijado para ella (artículo 38 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Directorio.

e23 octubre N.° 10.697 v10 novbr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la 1.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre 1926, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 24. Los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con 3 días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e14 oct. N.° 10.591 v30 octubre

POLDER FRIESLAND

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el 29 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el local social, Avda. de Mayo 1370, Escr. 211.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un año, según el Art. 20 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

e13 octubre N.° 10.569 v29 octubre

THE ARGENTINE HIDE COMPANY
Sociedad Anónima

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionitas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Noviembre de 1926, a las 15.30 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 567 escritorios números 131 y 133 a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 inc. g) de los Estatutos e informe del Síndico.

2.° Determinar la retribución que corresponde al Director General y al Síndico conforme a lo dispuesto por el artículo 15 inc. d) de los Estatutos y reparto de dividendo entre las acciones integradas (artículo 25 de los mismos).

3.° Nombramiento de un Síndico Titular conforme a lo dispuesto por el artículo 24.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, el accionista deberá depositar en la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al señalado para esta Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito (artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 22 de Octubre 1926. — El Director General.

E. 23 octubre N.° 10.693-v-10 novbre.

CREDITO REAL AMERICANO

Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de Noviembre próximo a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Reconquista 316, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio social, cerrado en 30 de Junio último e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores y un Suplente en reemplazo de los salientes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Señores accionistas que de conformidad con el artículo 25 para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, el último recibo de cuotas de integración de sus acciones, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. — Celestino I. Marcó, Presidente.

E. 23 octubre N.° 10.690-v-10 novbre.

CARDELLINO LTDA., FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMOLITOGRAFIA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestras Oficinas, calle Corrientes 745|51, (4.° piso). el día 15 de Noviembre de 1926 a las diez horas, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 15 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y uno por un año.

4.° Elección de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

6.° Estudio y aprobación de la propuesta de compra de local para la fábrica.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Administrador.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Corrientes 745|51 (4.° piso), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e23 octubre N.° 10.699 v10 novbr.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 1925-1926, la que tendrá lugar el día 10 de Noviembre del corriente año, a las 10, en el local de la Sociedad, Matheu 256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en los Bancos.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Directorio.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre del corriente año, a continuación de la Asamblea Ordinaria que se celebra en esa misma fecha, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Directorio.

e23 octubre N.° 10.701 v6 novbre.

LA NUESTRA, SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

De conformidad a las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Senillosa 174°, el día 30 de Octubre a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Aprobación de los resultados del ejercicio.

4.° Elección del Directorio que debe componerse de nueve accionistas, siete de ellos titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea deberá depositar hasta 3 días antes de la fecha señalada, su certificado de acciones recabando el correspondiente recibo. — Juan E. Gazzolo, presidente; Pedro M. Bossero, secretario.

e14 octubre N.° 10.583 v30 oct.

LA VACA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS, LIMITADA

1.ª CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre próximo, en el local social Chacabuco 325, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.

2.° Reforma del Estatuto.

3.° Renovación del Directorio por cesación de sus miembros.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tener entrada a la Asamblea, el socio deberá hallarse al corriente en el pago de cuotas.

Buenos Aires, Octubre . . de 1926.— S. Tallaferro, secretario.

e22 octubre N.° 10.679 v6 novbre.

DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1926, a las 14.30 horas en el local Reconquista, 46, escritorio 514, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 11 octubre N.° 10.546-v-27 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LTDA.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1926 a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General a 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los salientes, Dr. José A. Podestá, Sr. Alfredo M. Podestá y Sr. José J. Orlando.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — El Secretario-Tesorero.

e15 octubre N.° 10.592 v30 oct.

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

Por resolución del Directorio de la S. A. Compañía General Comercial, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356, (3er. piso), de ésta Capital Federal, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación a los señores accionistas, de la renuncia del Director General, señor Aage Tranckjaer Nielsen, aceptada por el Directorio, con fecha 14 de Octubre de 1926 e integración del Directorio.

2.° Nombramiento de Director General.

3.° Designación de dos accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — El Directorio.

e18 octb. N.° 10.626 v4 novb.

CICLOP
Sociedad Anónima
Rivadavia 671 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 inciso j, de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Noviembre de 1926, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 671, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad por no poder realizar los fines para que se constituyó.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus recibos provisorios en la Caja Social o un certificado de depósito de los mismos en una Institución bancaria hasta tres días antes del fijado para la reunión (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre de 1926. —El Directorio.

E. 16 octubre N.° 10.609-v-3 noviembre

KEPEC CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

El Directorio llama a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día tres de Noviembre de 1926 a las 18 horas, en el local social, calle Ayacucho N.° 2180, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad por no poder llenar el fin para que fué creada, y liquidación de la misma.

2.° Designación de la Comisión Liquidadora con amplios poderes (Art. 27 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la asamblea — El Secretario.

e15 oct. N.° 10.597 v2 novbr.

"ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS, S. A."

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 11 horas, en la calle Paraguay N.° 987, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del mandato al Síndico titular y Síndico suplente, lo mismo que a los señores Directores salientes, hasta el 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referente al 1er. ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio pdo.

3.° Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los doctores Carlos Mainini, Juan J. Vitón, Pedro J. Hardoy y Francisco Arrillaga, que terminan su mandato.

4.° Elección de 1 Director suplente por un año, en reemplazo del doctor Rodolfo Reccatagliata, fallecido.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e11 oct. N.° 10.536 v28 octubre

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 17 horas, en el local social, Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto ejercicio de esta Sociedad que terminó el 30 de Junio último.

2.° Designar dos Directores titulares y suplentes y un Síndico titular y otro suplente.

3.° Establecer que el año comercial termine el 30 de Septiembre en vez del 30 de Junio como sucede ahora.

4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán sacar su tarjeta hasta tres días antes de la fecha fijada.

Los Directores

[illegible] N.° 10.473 v30 oct.

LA VANGUARDIA

Sociedad Anónima Editora

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 3 de Noviembre, a las 21 horas, en el local social Reconquista 675, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores titulares y cuatro directores suplentes.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926. — El Secretario.

E. 16 octubre N.° 10.617-v-3 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON, GORDONIZ Y CIA. LIMITADA.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N. 323, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Resolver sobre distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, dos Directores Titulares y dos Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

En el mismo local y el mismo día, a continuación de la Ordinaria, se celebrará la Asamble General Extraordinaria, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos en los Artículos 6.°, 7.° y 33.

2.° Aumento del Capital social en setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los Estatutos.

3.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar, directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a Escritura Pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva.

Para tener representación en las Asambleas, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — El Presidente.

E. 9 octubre N.° 10.517-v-27 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Jueves 28 de Octubre de 1926, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

3.° Elección del Vicepresidente y de un Vocal del Directorio, por dos años.

4.° Nombramiento del Director - Delegado para un nuevo período.

5.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

6.° Nombramiento de los dos Directores-Gerentes para un nuevo período de un año.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — El Directorio.

e27 sepbre. N.° 10.345 v28 octubre

S. A. ESTANCIAS NAHUEL HUAPI Ltda. — CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1926 a las 8.45 horas, en el local Cangallo 666, escritorio N.° 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos correspondientes. — El Presidente.

e19 octb. N.° 10636 v2 novb.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Quinta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 659, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un período de un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Remuneración del Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1926. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.493 v28 octubre.

CERVECERIA SAN MARTIN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos

Llámase a licitación pública por el

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

4.° Disolución anticipada de la Sociedad.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926.— El Presidente.

E. 11 octubre N.° 10.549-v-28 octubre.

G. GARCIA & Cía. Ltda. (S. A.)

Sarmiento 356 - 4.° piso

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 19 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad en la forma que resuelva la Asamblea.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — El Directorio.

e21 oct. N.° 10.672 v12 novbre.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual para el día 4 de Noviembre de 1926, a las 21,15 horas, en el local del Club, calle Pino N.° 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de Presidente, dos Vicepresidentes y tres vocales para reemplazar a los que han terminado su mandato en la Comisión Directiva.

3.° Elección de tres socios de entre los cuales se designará por la C. D. los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia, por cualquier causa, de uno o más titulares de la misma.

4.° Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.

5.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — H. Jeffrey Smith, Secretario Honorario.

E. 21 octubre N.° 10.662-v-2 novbre.

Mc. HARDY-BROWN, Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Viernes 29 de Octubre de 1926, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance correspondientes al período terminado el 31 de Julio de 1926.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Fijación de remuneración de Síndico y Síndico suplente, correspondiente al ejercicio entrante.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e7 oct. N.° 10.466 v28 oct.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre de 1926 a las 15 horas, en el local, Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de Directores.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio vencido.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — El Directorio.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre de 1926 a las 15 y 30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 16 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación, y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — El Directorio.

e8 oct. N.° 10.503 v29 oct.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre de 1926, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de:

2 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias.

2 Directores titulares por 3 años y 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de apoderados, constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1926.

Por resolución del Directorio:

Juan L. Piccardo, presidente.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la cuarta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre de 1926, a la hora 15 y 30 minutos, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de apoderados, constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1926.

Por resolución del Directorio:

Juan L. Piccardo, presidente.

e8 octubre N.° 10.480 v29 octubre

RETA Y CHIARAMONTE LTDA.

Sociedad Anónima Comercial-Industria

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Perú 457, el día 29 de Octubre de 1926, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un director en reemplazo del Sr. Justo A Zunda, que renunció, quien durará en el ejercicio de sus funciones por un año, o sea el tiempo que falta al renunciante.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Consideración sobre la política económica seguida y a seguir por el Directorio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Directorio.

e11 oct. N.° 10.537 v28 octubre

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día viernes 29 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local de la sociedad, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares po r dos años y cuatro suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la caja de la sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — E Secretario.

e9 octubre N.° 10.514 v27 oct.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 29 de Octubre, a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días, por lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1926.

El Directorio.

e8 octubre N.° 10.479 v29 octubre

ITACA

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de Octubre de 1926 a las 15 horas, en el local social de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 195, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos en sus artículos 4, 9, 11, 13, 17, 26, 30 y 38.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 195. 2.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

OTRA. — Las modificaciones a que se refiere este aviso, podrán ser consultadas por los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, todos los días hábiles, con excepción de los sábados de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 8 octubre N.° 10.482-v-29 octubre.

CAMARA COMERCIAL DE PATATAS

Calle Almirante Brown 680. — U. T. 21 Barracas 2175. — Asamblea general ordinaria—

De acuerdo a las disposiciones de los arts. 28, 45 y 46 de los estatutos sociales y resoluciones de la C. D., de fechas 7 y 13 del cte. convócase a los socios de la Cámara Comercial de Patatas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el recinto social del Mercado de Casa Amarilla, F. C. S., el día 29 del mes en curso, a las horas 15.30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1925-15 de Octubre 1926.

2.° Venta de la cosecha de C. Argentino en Casa Amarilla y clausura del Mercado del C. Córdoba, el 30 de Noviembre.

3.° Venta mínima. (fijar la cantidad de bolsas).

4.° Elección de cinco miembros para integrar la C. Directiva, en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores: P. Pelufo, P. Alvarez, J. Covatto, D. Morán y A. Spano.

5.° Nombramiento de tres revisadores de cuentas, en lugar de los señores: J. Cacace, H. Massimino y A. Mastellone.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — Francisco A. Ferraro, Presidente. — Carlos Pane, secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores socios, la segunda parte del art. 46 de los Estatutos, que dice: "Una hora después de la indicada para la asamblea por la primera convocatoria, se considerará segunda, realizándose entonces aquélla, con el número de socios presentes".

e22 octb. N.° 10675 v27 octb.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle San Martín N.° 66, el Sábado 30 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio 22, terminado el 30 de Julio de 1926.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro directores titulares por 2 años en reemplazo de los Señores Arturo S. Ortelli, Angel Merlan, Adrián Beccar Varela y Juan B. Grosso que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por 1 año.

Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por 1 año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Los Señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad calle San Martín N.° 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los Señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926. — El Presidente.

E. 13 octubre N.° 10.560-v-30 octubre.

"LA CONSTANCIA"

Sociedad Anónima Ganadera

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Geenral Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Noviembre próximo, en la calle Bartolomé Mitre N.° 519, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las Utilidades.

2.° Elección del Director - Gerente, que ha terminado su mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — El Director - Gerente.

e22 octubre N.° 10.686 v10 novbre.

SARA BRAUN

Sdad. Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24, 30 y 32 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día veintinueve del presente, a las 17 horas (5 p. m.), en la Oficina de la Sociedad, calle Blanco N.° 1019, con el objeto de,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Imponerse del Balance, Inventario y Memoria de la Sociedad, por el Ejercicio cerrado al 30 de Junio último.

2. Nombramiento de Síndico.

Valparaiso, 13 de Octubre de 1926. — El Directorio.

e13 octubre N.° 10.570 v27 octubre.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 1.° de Noviembre próximo, a las 10 hs. en el local de la Academia Mercantil Fossa, calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración del proyecto de la C. D., referente a los derechos de exámenes y de diploma.

3.° Aclaración del texto del inc. g), Art. 23 de los Estatutos.

4.° Asuntos varios.

5.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Ruperto B. Giménez, secretario.

e19 octubre N.° 10.641 v27 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL, LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

2.ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo N.° 760, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del último Ejercicio.

2.° Renovación total de la Comisión Directiva.

3.° Designar dos Accionistas para firmar y aprobar el acta.

Juan M. Vidal, Presidente.

e20 octubre N.° 10.658 v3 novbre.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 17, inciso 4, 22 y 35 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria, que tendrán lugar el día Jueves 28 del corriente, a las 18 horas, en el local del Prince Georges Hall, Sarmiento N.° 1230.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance.

2.° Elección para el período de dos años del Presidente en reemplazo del Ingeniero Pedro T. Pagés, del Vicepresidente, Dr. Juan Francisco Arechavala y de ocho Vocales, en reemplazo de los señores Juan M. Danuzzo, Arturo J. Diehl, Raúl C. Etcheverry, Marciano Hunter, Dr. Celestino I. Marcó, Sr. Isidoro A. Rodríguez, Dres. Guillermo Valdés y Cornelio J. Viera, todos los cuales terminan su mandato.

3.° Proyecto de reforma a los Estatutos de la Sociedad.

4.° Designación de tres socios, para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Cornelio J. Viera, secretario.

Nota: Se llama la atención de los señores Socios acerca de lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las Asambleas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados con posterioridad al 28 de Julio último, no podrán votar en esta Asamblea.

Otra: A los socios que estén en condiciones de votar, se les entregará, una vez firmado el Registro - Padrón, un sobre oficial que lo firmaran y el que deberá ser sellado por los fiscales de las listas que se presenten a la elección, dando ello derecho a entrar al recinto de la Asamblea; dentro del sobre en cuestión, el socio deberá poner la lista por la cual vota, sin firmarla, depositándolo cerrado en las urnas que existirán al efecto. — El Secretario.

e20 octubre N.° 10.659 v28 octubre.

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Afines

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 2375, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución del Fondo de Previsión, correspondiente a los años 1924 y 1925, como dividendo provisional.

2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con un día de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, según lo establece el Art. 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Eduardo Resta, Presidente.

e22 octubre N.° 10.687 v9 novbre.

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el Art. 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 15 y del inciso 3 del artículo 24.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926. — El Directorio.

e20 oct. N.° 10.649 v6 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA

Sarmiento N.° 643

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 643, Escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y en caso de resolverse así, nombramiento de los liquidadores.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — Rodolfo Moreno (hijo), Presidente.

e20 oct. N.° 10.647 v9 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA LOS OLIVOS, LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad en razón de no poder llenar los fines para que se constituyó.

2.° Cesión del activo y pasivo de la Sociedad a la Sociedad Anónima Elowson y Wester Ltda., en uso del derecho previsto por el artículo 35 de los Estatutos.

3.° Tratar cualquier punto relacionado con la disolución y liquidación definitiva de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente

e20 oct. N.° 10.655 v9 novbre.

Cía. MERCANTIL Y GANADERA

Alfredo Hirsch Ltda.—25 de Mayo 501

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos: cambio del nombre de la Sociedad y aumento de capital.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo substituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría calle 25 de Mayo 501, hasta tres días del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e22 octb. N.° 10676 v9 novb.

COOPERATIVA DE IRRIGACION LIMITADA. — (COLONIA GENERAL ROCA, RIO NEGRO)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el local 278 Balcarce, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación financiera de la Sociedad al 30 Septiembre 1926.

2.° Reconsideración del convenio suscripto con el P. E. Nacional referente a la venta de los canales de riego, y condiciones en que se llevarían a cabo las obras de desagües.

3.° Ratificación del actual Directorio, como comisión liquidadora o designación de otros accionistas.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Directorio.

e9 octb. N.° 10523 v30 octb.

LA OXIGENA S. A.

Asamblea General del 30 de Octubre de 1926

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne Sur Mer 335 el día 30 de Octubre de 1926, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926; como también del reparto de utilidades.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de de dos Directores titulares por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad.— E. J. Cabaut, Presidente.

E. 8 octubre N.° 10.490-v-30 octubre.

Cía. ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Ltda.)

Convocatoria

En conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente año, a la hora 15, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 266.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncias presentadas por los Directores, señores doctor Angel L. Sojo, don Alfredo Zinder y Contralmirante (R.), don José Moneta, y del Síndico, don Sergio M. Piñero.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años y Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea, según lo establece el Art. 23 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926. — Juan José Villatte, Director. — Antonio J. Cosulich, Gerente.

e11 octb. N.° 10540 v28 octb.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Octubre, a las diez horas, en el local de la calle Cavia N.° 3264, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 28 Ejercicio Comercial.

2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Determinación de los honorarios del Síndico, para el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.502 v29 octubre.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS

Sociedad Anónima

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1926, a las 14,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 67 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y confirmación del nombramiento de dos Directores.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se advierte a los Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

13 octubre N.° 10.572 v29 octubre.

Cía. DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824. — Asamblea general ordinaria. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de Octubre cte. a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 564, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del inventario balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Resolver sobre el saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores José Guerrico, doctor Guillermo E. Leguizamón y Raúl Guerrico, que terminan su mandato; elección de un Director suplente por dos años para reemplazar al doctor Salvador J. Socas, cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — El Presidente.

Nota. — De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía,— Cangallo 824,—todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

e9 octb. N.° 10525 v29 octb.

SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima. — Cangallo 439. — Segundo piso. — Buenos Aires. — Asamblea general ordinaria—

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos y art. 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1926, a las 19 y 30' horas, en el local social, calle Cangallo 439, — 2.° piso — para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1926

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares que por prescripción del art. 6.° terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (artículo 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — Horacio Calderón, Presidente.

e9 octb. N.° 10529 v27 octb.

S. A. COMERCIAL DEL NORTE Ltda.

Cumpliendo con las disposiciones de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1926, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1926

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevos Directores.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, las acciones deben depositarse en la secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Directorio.

e9 octb. N.° 1052[illegible] v28 oct.

UNION MEDICA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1926, a las 17,30 horas en el local social Avenida de Mayo 560 piso primero, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, ya informado por el Síndico.

2.° Elección de un Director Suplente en reemplazo del doctor Felipe Carranza, que ha ocupado el cargo del titular doctor Juan A. Carrillo, que ha renunciado.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

NOTA. — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926 — El Presidente.

E. 21 octubre N.° 10.669-v-8 novbre.

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

547 Alsina — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección del Síndico Titular.

3.° Elección del Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los Señores Accionistas, según el Artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

E. 9 octubre N.° 10.520-v-27 octubre.

LA PALATINA SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES E INVERSIONES.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Directorio.

E. 23 octubre N.° 10.692-v-15 novbre.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

Calle San Juan N.° 139

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Octubre a las 16 horas, en el local calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el día 30 de Junio último y distribución de las utilidades.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle San Juan 139, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Director-Secretario.

E. 9 octubre N.° 10.522-v-27 octubre.

CHADWICK, WEIR Y CIA. (ARGENTINA), SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo número 518, el día 27 de Octubre de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de 4 Directores por el término de 3 años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — E. A. Woodward, presidente.

e9 octubre N.° 10.508 v27 oct

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 28 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Chacabuco 78, escritorio 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de tres Directores.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e9 octubre N.° 10.510 v28 oct.

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la Compañía, calle Cangallo N.° 439, el día 29 de Octubre de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926. Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Eduardo Gismondi, que renunció.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de un secretario que autorizará el acta respectiva y de 2 accionistas que la subscribirán en representación de los demás.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que disponen los Estatutos sociales, deberán depositar las acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, la que otorgará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — El Presidente.

e9 octubre N.° 10.511 v27 octb.

LOS ACEROS ROECHLING-BUDERUS S. A. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el local Reconquista 37, IV piso, escritorio 45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del balance, memoria e informe del Síndico.

2.° Discusión, aprobación o modificación del balance.

3.° Nombramiento de un Director por terminación de mandato del señor doctor Gamillscheg.

4.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de los estatutos, los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja social, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o recibos bancarios de las mismas, y so les entregará por un Director un boleto de entrada, con indicación de los votos que les corresponde.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926. — A. Beylen, por el Directorio.

e9 octb. N.° 10524 v27 octb.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre, a las 15 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la última asamblea.

2.° Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3.° Remuneración de los Directores y Síndico.

4.° Reparto de las utilidades.

5.° Elección de un Director.

6.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — Pedro R. Collico, Secretario.

E. 11 octubre N.° 10.548-v-28 octubre

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1926, a las 10 horas, en el local Reconquista 314, piso tercero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de un Director titular por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijar remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926. — El Directorio.

e13 oct. N.° 10.573 v29 oct.

LA ROSARINA, S. A. DE BIENES RAICES

Convocatoria. — Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Aaron Karasik, Director.

e22 octb. N.° 10682 v9 novb.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Maipú N.° 467, el día 30 de Octubre a las diez (10) horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de un Director titular.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926. — El Directorio.

e13 octubre N.° 10.554 v29 oct.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA LA GLORIA, S. A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local San Martín 232.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de un Director por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.
5.° Consideración de la venta de un terreno de la Compañía.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 31 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o los certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926. — El Directorio.

e13 oct. N.° 10 574 v29 oct.

"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el viernes 29 de Octubre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio de operaciones de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926. — El Directorio.

e13 oct. N.° 10.558 v29 octubre

TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 132, 4.° piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Noviembre a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance hasta el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Tratar la distribución de utilidades que aconseja el Directorio.
3.° Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina.
4.° Nombrar Síndico titular y suplente.
5.° Designar dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926. — Pedro Casado, secretario.

e13 oct. N.° 10.5[illegible] v29 octubre

"UNITAS"

Compañía Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17-19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el treinta de Octubre próximo a las quince horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 530, primer piso con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — El Directorio.

e9 octubre N.° 10.515 v27 oct

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA, S. A.

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre próximo a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Director titular por tres años, otro por dos años y otro por un año, y los Directores suplentes que fuese necesario.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. — El Vicepresidente.

e11 oct. N.° 10.541 v28 oct.

BERGMANN, COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo décimosexto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.° 1441, el día 5 de Noviembre de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Inciso o) del artículo duodécimo de los estatutos.
2.° Ratificar la transferencia de la acción del señor Ricardo Carlos Kusch a favor del señor Federico vom Schemm.
3.° Aprobación de los actos efectuados por el Directorio desde el 16 de Junio de 1926 hasta la fecha.
4.° Aprobación de la transferencia de una acción a favor del señor Gunther Wagner.
5.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e14 oct. N.° 10.592 v30 octubre

COOPERATIVA Ltda. CREDITO POPULAR FERROVIARIO, S. A.

2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 692, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del sexto ejercicio.
2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e20 octb. N.° 10637 v29 octb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO, (antes Wiebeck, Turtl y Compiani).

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1926, a la hora 16, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Capitalización del Fondo de Previsión y emisión de acciones hasta completar el capital autorizado de $ 2.000.000, curso legal.
5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Directorio.

E. 16 octubre N.° 10.618-v-4 noviembre.

FORTIS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 28 de Octubre de 1926, a las 16 y 30 horas, en el local, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926, con el Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente y el Síndico, el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus recibos provisorios o acciones en la Caja de la Compañía, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con tres días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.

e8 octubre N.° 10.499 v28 octubre.

UNION MEDICA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES (Sociedad Anón.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, piso primero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del señor Síndico.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Nota. — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el art. 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — El Directorio.

e21 oct. N.° 10.669 v8 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.) DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Julio pdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro directores suplentes por un año.
Elección de dos síndicos y dos síndicos suplentes por un año.
4.° Remuneración a los síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. —El Directorio.

E. 23 octubre N.° 10.703-v-15 novbre.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL Y FOMENTO HUMANITARIO DE LA SECCION 7.ª

Estimado consocio:

De acuerdo con la disposición del Art. 31, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 21 horas, en la sede de la Comisaría 7.ª de Policía de esta Capital, calle Lavalle 2625, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y Balance del 2.° ejercicio.
Elección de ocho miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Mauricio Sacerdote, Manuel Pegasano, Ernesto Giachino (representante de la casa F. Cinzano y Cía. Ltda.), Nicolás Urzone, Héctor L. Pessano, A. Gerónimo Morixe, Monseñor Dr. Nicolás Fasolino y Dr. Agustín Derosa, que terminan su mandato; 4 titulares por dos años en lugar de los señores Daniel Bassi, Ernesto D. Ruiz, Cerino Benvenuto y Fernando Bourdieu por renuncia.
Elección de dos revisores de cuentas por un año, en reemplazo del señor Jaime Giralt y Dr. Simón Joselevich.
Proposiciones de los señores socios.
Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Vd. atentamente. — Olfidio C. Arzeno, presidente; A. Gerónimo Morixe, secretario hon.

Art 32 de los Estatutos:

Las Asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de ranscurrida media hora, de la fijada en a convocatoria.

e25 oct. N.° 10.711 v27 octubre

MARKT Y SCHAEFER BUENOS AIRES Co.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día Martes 9 de Noviembre de 1926, a las 16 horas en el local social Moreno 782, para tratar la liquidación de la Sociedad de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. —El Presidente.

E. 22 octubre N.° 10.678-v-9 novbre.

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 16 horas en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance general correspondiente al cuarto ejercicio e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — El Directorio.

E. 9 octubre N.° 10.518-v-27 octubre.

LA SOBERANA, Cía. DE SEGUROS

Convocatoria

El Directorio de la Compañía de Seguros La Soberana, en su sesión de la fecha, ha resuelto citar a los accionistas a asamblea general extraordinaria, a realizarse el 3 de Noviembre del corriente, a las 15 horas, en la sede de la Compañía, Avenida de Mayo 560, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la presentación a los Tribunales de la Capital, solicitando convocatoria de acreedores.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la dirección de la Compañía, tres días antes del fijado para la asamblea, para poder entrar a la misma.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — El Presidente.

e16 octb. N.° 10624 v30 octb.

EMPLEADOS DE BANCO

Sociedad Cooperativa Limitada

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 32, 34 y 36 del Estatuto Social, se invita a los señores socios Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 6 de Noviembre de 1926, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Alsina N.° 553, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 14 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de Presidente y Vicepresidente por tres años. Elección de tres Directores por tres años y de un Director por un año. Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, pa que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, aprueben y firmen e' acta.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El Directorio.

e26 octubre N.° 10.727 v6 novbre.

M. S. BAGLEY & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas convocada para el 26 del mes corriente, se convoca por segunda vez para el día 12 de Noviembre de 1926, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la orden del día ya publicada.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social Avenida Montes de Oca N.° 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la misma. La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas representados.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

e26 oct. N.° 10.712 v6 novbre.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto

Sociedad Anónima

San Martín 66

No habiéndose obtenido quórum legal en la asamblea general extraordinaria de accionistas que debió verificarse el día 22 del corriente, de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, convócase dicha asamblea por segunda vez para el día 12 de Noviembre próximo, haciendo constar que la asamblea se declarará constituída con los accionistas que concurran y cualesquiera que sea el número de acciones o capital representado.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad venta de la fábrica y terreno de Berisso con las máquinas y existencia, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.
2.° Fijación del honorario de los directores, y del Vicepresidente, que ha ejercido la presidencia y la gerencia de la sociedad, como también del Síndico.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la sociedad recibirá en sus oficinas San Martín 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

E. 26 octubre N.° 10.720-v-6 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS DE CACHEUTA

Calle Victoria 673 (1.° piso) Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Noviembre de 1926, a las dieciséis horas en el local de la Sociedad, calle Victoria 673, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares.
3.° Elección de Síndico titular y del Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Serán válidas las resoluciones de la Asamblea cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados (artículo 32).

Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los Señores accionistas deben depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en algún Banco por lo menos tres días, antes de la fecha fijada para la Asmblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria N.° 673. Buenos Aires. — El Directorio.

E. 26 octubre N.° 10.719-v-10 novbre.

S. A. ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general anual que tendrá lugar en el local social, Cangallo 315, el 29 de Octubre a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926. — El Directorio.

e8 octb. N.° 10565 v29 octb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre a horas 16, para la provisión de 20.000 y 30.000 alcancías de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de Depósito, Victoria 1708. Las propuestas se abrirán en la Administración Central. — Octubre 15|926.

v19 novb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de útiles, papeles, materiales y herramientas para el telégrafo, aceites lubricantes, materiales para la imprenta, para Talleres varios, repuestos para automóviles Ford, bicicletas, etc., destinados a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 28 de Octubre próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-28 octubre.

Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre a las 16 horas, para la provisión del siguiente vestuario con destino a la policía de los Territorios Nacionales:

1.664 uniformes de paño, color gris, compuestos de chaquetilla, breech y gorra.
3.195 uniformes de paño, color gris, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
4.000 capotes de paño color gris.
6.374 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y pantalón.
3.187 gorras de brin.

Para el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v23 novbr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 17 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de calzado. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v17 novb.

Llámase a licitación hasta el 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un pabellón en el Asilo General M. Rodríguez, en Mercedes, F. C. O., s|especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v16 noviembre

Llámase a licitación para el 5 de Noviembre de 1926, a las 15, 15,15 y 15,30 horas para la provisión de artículos de almacén, fideos, similares y harina para elaborar pan y aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v5- noviembre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de artículos de ropería, material de talleres y ferretería en general, para el consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927, y por segunda vez llámase a licitación pública, para la provisión de leche, manteca y quebracho colorado Campana, también para el consumo de dicho año.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los proponentes, en la Secretaría de este Hospicio, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Director.

v26 novbre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, carne, leche de vaca, pollos, huevos y otros artículos de consumo, artículos de ferretería, bazar, menaje, pinturería, de lavado de ropas y de limpieza, mobiliario, maderas y vidrios, forrajes, combustibles y lubrificantes, artículos de librería y útiles de escritorio, ropería, tienda, colchonería, y calzados, drogas, artículos y útiles para farmacia y laboratorio, materiales y útiles de trabajo para el consultorio odontológico y sección de fotografía y Rayos X, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1927. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 5 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina N.° 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Presidente.

v5 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de la provisión, ejecución y colocación de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen. La licitación tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo a las 16 y 1|2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en los de los Señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata, y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada, serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — El Presidente.

v12 noviembre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de leña de quebracho Campana, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la venta de cueros vacunos y para la provisión de: artículos de librería, ferretería, ropería, harina de trigo y leche a proveerse durante todo el año 1927, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 4 de Noviembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación — El Director.

v4 novb.

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles de escritorio, limpieza, cierres de seguridad, forraje y combustible que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital para el año 1927, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición.

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 27 de Octubre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín durante treinta días.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926. El Subsecretario.

v27 octb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo.

Pan y harina—

900 kilos de pan de 1.ª, en pancitos de 80 grs.; 40 kilos de harina de trigo 000.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 30 del corriente a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v30 octubre

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el próximo mes de Noviembre, aproximadamente las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Carne, pescado, aves y huevos—

900 kilos de carne de vaca, especial de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga o falda.
80 kilos de lomo de vaca.
50 riñones de vaca.
10 kilos de cima de [illegible]
60 kilos de grasa de vaca, en rama.
8 kilos de matambre de ternera.
12 kilos de panceta.
25 kilos de salchicha de 1ra.
10 sesos de vaca.
30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elegir.
6 lenguas de vaca.
70 docenas de huevos.
25 kilos de pejerrey.
6 docenas de lenguitas de cordero.
12 kilos de costillas de cerdo.

Pan, harina y factura—

1.000 kilos de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos c|uno.
30 kilos de factura.
20 kilos de harina 000.

Leche y manteca—

1.000 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
15 kilos de manteca.

Combustible—

6.000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera.
200 kilos de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

600 blusas de brin.
150 bolsitas de ropa.
200 colchas.
100 camisas de plancha.
250 camisas de color.
250 calzoncillos.
250 camisetas.
50 cobijas de lana.
300 cuellos.
200 corbatas.
100 delantales de cocinero.
100 delantales azules.
300 fundas.
200 guardapolvos.
12 manteles.
600 pantalones.
400 pañuelos.
400 pares de medias.
50 sacos de cocinero.
600 repasadores.
400 servilletas.
400 sábanas.
300 toallas de baño.
400 toallas de mano.
100 tricotas.

Papas, batatas, verduras y frutas—

20 docenas de alcauciles.
200 cabezas de ajos.
35 docenas de ajíes.
35 apios cultivados.
16 kilos de arvejas.
8 docenas de brécoles.
50 kilos de batatas grandes y sanas.
6 docena sde berenjenas.
16 kilos de chauchas.
70 kilos de cebollas grandes y sanas.
60 docenas de espinacas.
1.000 naranjas de 1ra.
35 docenas de lechugas.
300 kilos de repollos.
60 atados de radichas.
900 kilos de papas de 1ra., tipo Mar del Plata.
20 atados de salsifí.
35 docenas de tomates.
35 docenas de zanahorias.
50 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
6 docenas de zapallitos.
6 docenas de hinojos.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 26 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo, en un todo, con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825. El Director.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — v29 octubre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada, en segunda convocatoria, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo, de 30.000 kilos de carbón cocina.

La licitación se llevará a cabo el día 2 de Noviembre próximo, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Director.

v2 novbre.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES

Hasta el día 20 de noviembre próximo a las 10,30 horas, se recibirán en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Perú 294, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ampliación del edificio destinado al laboratorio de electrotécnica, conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán obtener o conocer en la Secretaría de la misma Institución.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1926. —Eduardo Huergo, Decano. — Manuel J. Arce, Secretario.

v. 20 nov.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de las maquinarias y materiales con destino a la construcción de un galpón en este Establecimiento y confección de 1.000 bancos escolares. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 15 de Noviembre próximo, a las 13 horas, en la Dirección del mencionado Establecimiento.

Nómina de las maquinarias y materiales necesarios para la construcción e instalación de un galpón con destino a la fabricación de bancos escolares—

Expte. 1264-M-924.

Máquinas para carpintería—

1 cepilladora de 400x200, con cojinetes a bolilla.
1 sierra sin-fin, de 900 mm., con cojinetes a bolilla.
1 tupí de 900x900, con cojinetes a bolilla.
6 ejes para sierras circulares, para aplicaciones con cojinetes a bolilla.
1 perforadora con pie.
1 perforadora de mesa.
1 motor eléctrico, corriente alternada de 3 HP., para cepilladora.
3 motores eléctricos, corriente alternada de 2 HP., para máquinas varias.

Máquinas para herrería—

2 perforadoras sensitivas con mandril.
2 piedras esmeril con pie.
4 punzonadoras a palanca, pequeñas.
2 punzonadoras a palanca, tamaño grande.
4 tijeras a palanca.
1 motor eléctrico corriente alternada, de 3 HP.

Materiales para la construcción del galpón—

305 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 7 pies, de 8,750 ks. cada una.
170 chapas canaleta de hierro galvanizado de 8 pies, de 10 ks. cada una.
38 chapas canaleta de hierro galvanizado de 9 pies, de 11,250 ks. cada una.
14 tirantes de pino de tea de 0,075x 0.150x5 metros de largo.
100 metros de tirantes de pino de tea, de 0.075x0.100.
126 metros de tirantes de pino de tea, de 0.037x0.150.
340 metros de tirantes de pino de tea, de 0.075x0.075.
384 metros de tirantes de pino de tea, de 0.050x0.075.
12 bulones de 0.150x0.012.
45 " " 0.175x0.012.
110 " " 0.115x0.012.
100 " " 0.275x0.012.

6 " " 0.125x0.012.
30 " " 0.245x0.015.
70 " " 0.195x0.009.
72 metros de hierro "T", de 0.032x 0.003.
48 metros de hierro "L", de 0.032x 0.004.
6 ruedas para portones corredizos, con sus armazones.
18 metros de planchuela de hierro, de 0.025x0.009.
20 metros de planchuela de hierro, de 0.300x0.007.
40 metros de tabla de pino tea, de 0.025x0.150.
5 chapas de hierro galvanizado, N.° 24, de 1x2 metros, con 49 kilos de peso.
14 chapas de cinc N.° 14, con 161 kilos de peso.
96 vidrios dobles, de 0.50x0.50.
3.200 clavos de techar cabeza de plomo.
20 metros de lapacho, de 0.150x0.075.
10 paquetes de clavos variados.
20 litros bleck de hulla.
16 metros cúbicos de pedregrullo.
12 metros cúbicos de arena oriental, gruesa.
5.400 kilos de cemento portland.
60 metros lineales de cordón de granito.

Nómina de los materiales necesarios para la construcción de 1.000 bancos escolares, modelo Lucius—

2.500 kilos de planchuela de hierro de 1 1|2"x1|4".
7.500 kilos de chapa lisa de hierro, número 12.
8.000 kilos de hierro, ángulo de 1 1|2" x3|16".
4.000 kilos de hierro "L", de 1 1|2"x 3|4"x1|8".
500 kilos de hierro redondo, de 3|8".
500 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido de 0.025x0.35.
250 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido, de 0.025x0.30.
250 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido, de 0.025x0.20.
350 kilos de barniz Bakelita, transparente.
150 kilos de barniz Bakelita, negro.
8.000 bulones de cabeza y tuerca exagonal, de 0.008x0.020.
6.000 remaches cabeza grande, según muestra.
50 kilos remaches cabeza redonda, de 0.004x0.010.
20 kilos remaches cabeza redonda, de 0.007x0.010.
40.000 bulones cabeza chata y frezada de 0.006x0.030.
2.000 hojas papel lija, N.° 2.
6.000 tornillos de 20x20, cabeza frezada para madera.
6.000 arandelas de 0.010.
5 kilos de masilla blanca, común.
4 kilos de negro humo, de buena calidad.
30 kilos de sulfato de bario comercial.
8 kilos de goma laca en escamas, de buena calidad.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — El Secretario.

v15 novb.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Noviembre de 1926, a la hora 10, para la provisión de artículos de almacén (comestibles y bebidas), leche y manteca, vendas, algodón hidrófilo, carnes, aves y huevos, frutas y verduras, pescados, alcohol de caña, combustibles, lavado de ropas, jabón amarillo, jabón de Marsella, artículos para fotografía y radiografía y gasa hidrófila, con destino al consumo de este Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año venidero de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — La Dirección.

v6 novbre.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Exp. N.° 15 L-1926.

Llámase a licitación privada, hasta el día tres del mes de Noviembre próximo, a las quince horas, para la fabricación de ladrillos en el Establecimiento, en la cantidad y condiciones que a continuación se expresan:

350.000 (trescientos cincuenta mil) ladrillos a fabricarse en el Establecimiento, debiendo el contratista poner la mano de obra y útiles para la fabricación de los mismos, siendo por cuenta de la Institución la provisión del material.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, personalmente o por teléfono al N.° 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v3 novb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los libros en blanco que necesitarán las Oficinas de la repartición, durante el año 1927.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v19 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción del nuevo edificio destinado a la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 20, en el terreno fiscal sito, Piedrabuena entre Cruz y Chilavert.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v5 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal, sito Eugenio Garzón N.° 3950.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Noviembre próximo a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio escolar Quintino Bocayuva, calle General César Díaz N.° 3050. —Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v15 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adquirir los muebles, útiles y artículos escolares, necesarios a las 32 escuelas de nueva creación en la Capital, el taller de reparaciones y sección embalaje de la División Suministros, (mueblería, ferretería, librería, tienda, pianos, etc.).

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Octubre próximo a las 15 horas, para el arrendamiento por cuatro años de un campo compuesto de 2679 Hs. 12 As. 37 Cs. que posee esta Repartición en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo" (F. C. Sud), Partido de Bahía Blanca.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-29 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la provisión de linoleum en todo el perímetro de los dos salones de lectura de la Biblioteca Nacional de Maestros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado por resolución de 23 de Julio ppdo.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v29 oct.

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión y colocación de relojes eléctricos en el edificio del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v12 novbre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales

Pozos N.° 1685

Llámase a licitación pública, para el día 5 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de fieltro, tela canavá, hierro de suecia, flejes, remaches, pinturas, estaño, maderas, carburo de calcio, oxígeno y carbón de leña, con destino a la confección de 2.500 monturas, nuevo modelo para tropa. — Por pliegos de condiciones y demás informes, dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel, Jefe de la División Compras.

v-5 noviembre.

Dirección General de Ingenieros — (Santa Fe 3727|31)

Llámase a licitación pública durante el mes de Noviembre próximo en los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 8

Hora 15.30. — Para la construcción de un edificio para Lavadero Mecánico en Campo de Mayo.

Cuartel en "Rosario"

Hora 15.45. — Para la ejecución de la instalación del servicio de agua caliente y fría para baños, en las cuadras de tropa.

Hora 16. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas para los vestíbulos y barandas de hierro para las escaleras en las mismas cuadras.

Hora 16.15. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 16.30. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16.45. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 17. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Hora 17.15. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 17.30. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Día 10. — Cuartel en "Santa Fe"

Hora 15.15. — Para la ejecución de la instalación del servicio de agua caliente y fría para baños en las cuadras de tropa.

Hora 15.30. — Para la provisión y colocación de las "estructuras metálicas para los vestíbulos y las barandas de hierro, para las escaleras en las mismas cuadras.

Hora 15.45. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 16. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16.15. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 16.30. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Hora 16.45. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro o en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 17. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Día 17 — Cuartel en "Concordia"

Hora 14. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro del Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 14.15. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 14.30. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 14.45. — —Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Día 19 — Cuartel en "Curuzú-Cuatiá

Hora 14. — Para la ejecución de los trabajos de adoquinado de granito, pisos de baldosas, cordón de granito y demás obras anexas en las cuatro caballerizas.

Hora 14.15. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 14.30. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 14.45. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 15. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Día 22 — Lavadero Mecánico — Capital Federal

Hora 14. — Para la construcción del edificio, obras completas.

Hospital Militar Divisionario Paraná

Hora 14.20. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los cinco pabellones en construcción.

Hora 14.40. — Para la provisión y colocación de pisos, zócalos, guardasillas, molduras para recuadros, contramarcos y puertas para cortinas de madera, en el mismo Hospital.

Hospital Militar Divisionario Tucumán

Hora 15. — Para la provisión y colocación de los pisos de mosaicos y de veredas, en los cinco pabellones en construcción.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 4 de noviembre a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 8; el 5 del mismo las que se efectuarán el 10; el 12 las a realizarse el 17; el 15 las a verificarse el 19; y el 18 las que se llevarán a cabo el 22 del mes citado, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1926.— Saturnino Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v8 noviembre

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firma-

das, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Pabellón para Baños e instalaciones complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Aregntina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gibierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes,, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 novbre.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División (Defensa 269) y en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por "ajuste alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a la Subprefectura de Gallegos.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Los interesados en presentar propuestas podrán consultar los documentos para la licitación en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos o bien en la División Ingeniería Civil y obtener copia de los mismos en la citada División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El contratista presentará su propuesta por construcción con ladrillos de los edificios, totalmente terminados en todos sus detalles, agregando a la misma las siguientes variantes:

a) Construcción completa del edificio principal, empleando ladrillos.
b) Construcción completa del edificio anexo, empleando ladrillos.
c) Construcción completa del edificio principal, empleando piedra de la localidad.
d) Construcción completa del edificio anexo, empleando piedra de la localidad.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 6.° El Contrato de firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el Artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° Los trabajos se iniciarán dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se formalice el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Los terminará en un plazo total de diez meses a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal el acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (80) ochenta pesos moneda nacional.

Art. 8.° El pago se efectuará en dinero efectivo, en cinco cuotas cuyo monto se fijará al formular el Contrato. En cada pago se descontará diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al Contratista.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado al recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-25 novbre.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Bolívar 65

Llámase a licitación hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 16 horas, para la extracción por contrato, a ajuste alzado de los restos de la grúa Toba a pique en la Dársena de Puerto Belgrano. El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General del Material, donde se podrá obtener un ejemplar de los mismos y se darán todas las informaciones necesarias.

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 18 de Noviembre a las 16 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Bolívar N.° 65), Capital, propuestas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de todos los trabajos que sean necesarios realizar a fin de extraer la grúa flotante Toba, actualmente a pique en la Dársena de la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Artículo 2.° — En la División Ingeniería Naval de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Bolívar 65), podrán obtenerse los datos relativos a la posición en que se halla la grúa y los planos de construcción de la misma. En la Base Naval de Puerto Belgrano los interesados en hacer propuestas podrán recabar las informaciones complementarias que consideren necesarias.

Un juego de documentos compuestos por estas Bases, las especificaciones y el plano de construcción de la grúa, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados, pudiendo éstos últimos presentar sus propuestas a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Artículo 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de (1) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de su propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El Contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el Art. 3.° Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

El plazo para la ejecución de los trabajos será el que se indique en la propuesta, a contar desde la fecha de iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos el Contratista incurrirá en una multa de cien (pesos 100.00 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago de los trabajos se efectuará en una sola cuota en la fecha de terminación de los mismos.

Art. 8.° La devolución del depósito de garantía del cinco (5 %) por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se hayan realizado la totalidad de los trabajos.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 novbre.

Construcción de un Pabellón para lavado y pintado de proyectiles y jarras, en la zona de Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION:

Art. 1.° — Hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para "lavado y pintado de proyectiles y jarras", en la Base Naval de Puerto Belgrano, Zona de Polvorines.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano Gene-

ral de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Júzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días hábiles (120), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de sesenta ($ 60 m|nal.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas qeu se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o), como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v16 novbre.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 16 de Noviembre próximo a las 16½ hs., se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, Defensa 269, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para envases en la Zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora inidicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todos ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento ochenta días hábiles (180) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las modificaciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v16 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubricantes, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 24 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

c24 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 20.000 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de alúmino férrico, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro paraguayo y roble extranjero necesarias para la construcción de puertas y ventanas y demás instalaciones de los edificios en construcción en el Establecimiento Palermo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 23 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de maderas, con destino a esta Institución, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 5 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v5 novbre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de las obras de provisión de agua, desagüe y servicios de agua caliente al Policlínico "Justo José de Urquiza", en la Ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Paraná, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Paraná, hasta el día 2 de Noviembre próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, hasta el día 8 de Noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v8 novbre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería recta y especial de hierro fundido, para la distribución de agua en la red de la Capital y renovación de la existente, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 octubre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de (120) ciento veinte obras domiciliarias de acuerdo con el Art. 10 de la Ley 1917, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926 — J. Ivaldi, secretario.

v29 oct.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 2 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v2 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de cemento portland, de marca aprobada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 3 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 novb.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la provisión de cañería recta y especial de hierro fundido para la distribución de agua en la red de la Capital y renovación de la existente, y que debía tener lugar el día 29 del corriente mes, que se prorroga el plazo hasta el 9 de Noviembre próximo.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo al pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas, y serán abiertas en dicho día 9 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v-9 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 estacas metálicas de rebatir, para vagones playos, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 20 de Diciembre de 1926, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, para la provisión de 2000 toneladas netas de cemento portland. El pliego de condiciones y la planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926.

v8 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre del corriente año a las 16 1|2 horas, para la provisión de 5000 metros cúbicos de arena oriental especial, grano grueso. El pliego de condiciones y la planilla respectiva pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926

8 novb.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 1|2 horas, para la provisión de 310 toneladas de acero dulce para hormigón armado. El pliego de condiciones y la planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas, tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v13 novb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cuatro calderas destinadas al servicio de calefacción del edificio de la Maternidad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v27 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15,30 horas, para el suministro de artefactos sanitarios, con destino al subsuelo, piso bajo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos altos, del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6178 v6 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para el suministro y colocación por contrato de ajuste alzado o un tanto global de las barandas de hierro dulce sin pasamanos, defensas laterales, paños de frente sin puertas, barandas para los descansos, etc., de dos escaleras secundarias en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v11 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión y montaje de catorce ascensores y dos montacargas con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliegos de condiciones y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6174 v12 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar la demolición y reconstrucción de la vereda frente a la Avenida Moreno, del edificio del Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal) y en las oficinas de la Inspección de las obras del Colegio Nacional de referencia, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n. También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santiago del Estero.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

v20 novb.

Llámase a licitación pública, hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar la provisión y colocación de tableros principales de luz y fuerza y secundarios de fuerza motriz, en el nuevo edificio para la Casa Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v23 novbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Las Postas, en el camino de Villaguay a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del camino de Tintina a Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Casalins a Rauch, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Isabel, en el camino de Bompland a San Javier, Territorio de Misiones.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Chas a la estancia La Verde, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública para el 16 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de dos puentes de hormigón armado, sobre los arroyos Barrancas y Cañaditas, en el camino de Esquina a Sauce, en la Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río San Juan en Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Salí en Leales, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v20 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación El Divisorio, zona del F. C. R. P. Belgrano, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Los Callejones hacia Germania, Zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naranjito, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río Quinto, frente a Bruzzone, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v23 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de una puente de hormigón armado, sobre el arroyo "El Palmar", en el camino de Colón a Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Arteaga; Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370. 5.° piso.

v-4 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14.20 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano, en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v15 novb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de lonería, cordelería, lonas para tapar vagones, trajes encerados y linoleum (Clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O.C.1244|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y sus accesorios (Clasificación 51), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 834|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 25.900 durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentra en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1331|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de pesos 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 730|26, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v-14 diciembre.

Llámase a licitación privada, para el día 16 de noviembre de 1926, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — para la provisión de acero dulce en barras, chapas y perfiles, en las cantidades y medidas que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 369|26, y que los interesados podrán retirar todos los días hábiles, de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo a las 14,30 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre un brazo del Río Negro, en Chelforó, Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, etc., en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones correspondiente al expediente de Compra, O. C. 1356|26, que los interesados pueden obtener en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 15 a 18, los sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre de 1926, a la hora 14 y 20, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 hs., para la provisión de metales en lingotes y material de fundición (Clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1235|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v19 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de carbón de piedra, coke y fragua, de acuerdo con los pliegos que corren agregados al Expte. O. C. 1243|26, que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 horas, a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 novbre.

Llámase a licitación privada para el día 25 de Octubre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de 55.000 durmientes comunes de quebracho colorado, urunday, curupay o ñandubay de 0,12 x 0,24 x 2 metros (Clasificación 39), con sujeción a las condiciones que establecen los formularios de pedidos de precios que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 octubre

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año a las 14,20 horas, para la provisión de materiales de alumbrado (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1198|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 novbre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 14,20' horas, para la provisión de metales en lingotes y materiales de fundición (Clasif. 6), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1008|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 novbre

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de carbón de coke para fundición y carbón para fragua (Clasif. 15), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 horas y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 1048|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de lubrificantes y aceites para alumbrado (Clasif. 25), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes y Viernes de 1,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1149|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 novbre

Llámase a licitación pública para el día 28 de Octubre de 1926 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de cadenas y cables de acero, en las cantidades y medidas que se establecen en los pliegos Nos. 832|26, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n todos los días hábiles entre las horas 13 a 16 menos los sábados que lo será de 9.30 a 11,30 horas.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 octubre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Modesto R. Barragán, para que dentro del término de diez días. a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de sesenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 67.33 m|n), en concepto de déficit dejado en su carácter de auxiliar de la oficina de "Carhué" (21 Departamento Bahía Blanca) déficit que resulta del expediente N.° 3865-D- 26. y reponga sellos por valor de $ 106.00 c|l., todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

El Secretario.

Precio de la publicación: $ 20.
e-21 oct. s|pp. N.° 264 v-2 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Urbano González Rodríguez y a su fiadora "La Caución Comercial", para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 100.00 de curso legal (cien pesos moneda nacional), en concepto de déficit dejado por el mencionado González Rodríguez, en su carácter de Jefe de la Oficina "Realicó" (Dep. 25), déficit que resulta del expediente N.° 1956-D-1925 y repongan sellos por valor de pesos 127.00 m|n. de c|l. todo, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

El Secretario.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e-21 octubre s|p.p. 233 v-2 noviembre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 575|926 o 2468 A. o 575 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 575|926

Marca M A, número 50, 1 cajón, vapor P América, paquete 4129, fecha de entrada Octubre 3|923.

El Jefe

v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 576|926 o 2469 A. o 576 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 576|926

Marca S W, número 3988, 1 cajón, vapor S. Nevada, paquete 5181, fecha de entrada Diciembre 22|923.

El Jefe

v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 577|926 o 2470 A. o 577 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 577|926

Marca P K K 11, número 1|3, 3 cajones, vapor Gotha, paquete 165, fecha de entrada Enero 13|923.

El Jefe

v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 578|926 o 2471 A. o 578 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 578|926

Marca A C, número 6553|54, 2 cajones, vapor Re D'Italia, paquete 159, fecha de entrada Enero 13|924.

El Jefe

v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 579 o 2472 A. o 579 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 579|926

Marca José Ma. Naves, número 1. 2., 2 cajones, vapor Vanaik, paquete 490, fecha de entrada Febrero 2|924.

El Jefe

v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 580|926 o 2473 A. o 580 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 580|926

Marca V C C, número 1062, 1 cajón, vapor Darro, paquete 748, fecha de entrada Febrero 18|924.

El Jefe

v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 582|926 o 2475 A. o 582 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 582|926.

Marca C N S, número 1, 1 esq., vapor Crefeld, paquete 5099, fecha de entrada Diciembre 5|923.

El Jefe

v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 583|926 o 2476 A. o 583 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 583|926.

Marca H P, número 2677|89, 13 esq. vapor Crefeld, paquete 5099, fecha de entrada, Diciembre 5|923.

El Jefe

v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 584|926 o 2477 A. o 584 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 584|926

Marca M C, número 1|5, 5 cajones, vapor Baronesa, paquete 95, fecha de entrada, Enero 8|924.

El Jefe

v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 585|926 o 2478 A. o 585 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 585|926

Marca C N S, número 1. 1.°, 2 cajones vapor Weser, paquete 488, fecha de entrada, Febrero 2|924.

El Jefe

v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 586|926 o 2479 A. o 586 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 586|926.. ..

Marca G C B, número 759|64, 6 paq., vapor Weser, paquete 488, fecha de entrada Febrero 2|924.

El Jefe

v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 587|926 o 2480 A. o 587 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 587|926

Marca P M B, número 143.143, 2 cajones, vapor A. Delfino, paquete 3260, fecha de entrada, Agosto 5|923.

El Jefe

v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 588|926 o 2481 A. o 588 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 588|926

Marca S C, número 1172, 1 cajón, vapor A. Delfino, paquete 3260, fecha de entrada Agosto 5|923.

El Jefe

v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 589|926 o 2482 A. o 589 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 589|926

Marca La Pilárica, número 1. 2, 2 cuñetes, vapor Vestris, paquete 5314, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca La Pilárica, número 3, 1 c|co., vapor Vestris, paquete 5314, fecha de entrada, Diciembre 22|923.

El Jefe

v2 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Celestino Boggiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Chiquini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de 3 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Felipa Torres en representación de sus hijos menores Manuel Angel y María del Carmen Pijoant, en su carácter de hijos del ex-agente de Policía de la Capital, don Manuel Pijoant.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Secretario.

v28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Knecht**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estefano Sekeres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — El Secretario.

v29 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Kastelorizu que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926. El secretario.

v-30 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Francisco Olezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926. — El secretario.

v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Cabrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926 — El secretario.

v3 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Simón Cabrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Antola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de esta institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. El Secretario.

v-27 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Urunde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.— El Secretario.

v29 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Giusa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Erasmo González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Fiesiko, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Macolopulos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926 — El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Canchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926. — El Secretario.

v-30 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Spinossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — El secretario.

v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Lencina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — El secretario.

v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Luis Vega, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Matilde María Gutiérrez.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3323 v27 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Alfredo Lema, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3398 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don Carlos María Cernadas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Acha, Sec. 24, frac. C, lote 2, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3447 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don Fernando Ortiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Acha, Sec. 24, frac. C, lote 2, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3448 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don Pedro Sarazua, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que el sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 3.ª, frac. B lote 14, (6 y 10), bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3449 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don Domingo Ragni, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, frac. A, lote 14, NO., bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3450 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a doña María J. G. de Azangot, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 3.ª, frac. A, lote 24 (2), bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3451 v9 novbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Hidalgo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tecer piso).

Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-22 sep. s.| p.p. 3340 v-27 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a doña Juana [illegible] de Hauld, a fin

de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 3.ª, frac. A, lote 14 (6.º), bajo apercibimiento de que si no concurre por sí o por apoderado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
c22 oct. s|p.p. N.º 3453 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José F. Sanguinetti**, acusado de tentativa de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926 — Carlos A. López Lecube, secretario.
c-22 octubre s.|p.p. 3454 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Cler o Clerrero o Clerc o Clair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926. — Luis Demaría, secretario.
c-22 octubre s.|p.p. 3455 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Guillermo Elermann**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.— Ubaldo Romero, secretario.
c-22 oct. s|pp. 3419 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Manuel Heguis, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926 —Luis Demaría, secretario.
c-22 oct. s|pp. 3420 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Mario**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de **treinta días**, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
c22 oct. s|pp. N.º 3436 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Torres**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
c22 oct. s|pp. N.º 3439 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Federico Freyer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
c22 oct. s|pp. N.º 3440 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Drogué**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
c22 oct. s|pp. N.º 3441 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Marcos Sason**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.
e22 oct. e|p.p. N.º 3421 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Grimkraut**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1926 — Héctor E. González secretario.
c22 oct. s|p.p. N.º 3423 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto B. Bertoldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, ... octubre de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.º 3422 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza a los prófugos **Carlos A. Marzluf y Rosario Marino**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1926 — C. F. Figueroa, secretario.
c22 oct. s|p.p. N.º 3424 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Arguiñariz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1926 — J. Serrano, secretario.
c22 oct. s|p.p. N.º 3425 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Valverde o Luis Saavedra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
c22 oct. s|p.p. N.º 3426 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ceferino Basualdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por los delitos de corrupción y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, ... de octubre de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.
c22 oct. s|p.p. N.º 3427 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Juan Morera**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que le se instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
c22 oct. s|p.p. N.º 3428 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días, a los procesados Lucas Basapoli y Adolfo Bustamante, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Carlos J. Guerello, secretario.
c22 oct. s|p.p. N.º 3429 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Alfredo Feria**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1926. — Héctor E. González, secretario.
c22 oct. s|p.p. N.º 3430 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Fondacaro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
c22 oct. s|p.p. N.º 3431 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Desiderio J. Pastor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.
c22 oct. s|p.p. N.º 3432 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Moreno Deheza**, para que en el término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a prestar declaración en la causa que por déficit dejado en la Oficina de Franqueo y Giros de la cabecera del Sub-Distrito de Villa María, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.
Bell-Ville, Septiembre 27 de 1926. — Díaz Barraza, secretario.
E. 2 octubre s|p.p. 3369-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano J. Burgos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
E. 2 octubre s|p.p. 3370-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Tisione**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e2 octubre. s|pp. 3358 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Eu... **...io Cámara**, procesado por el delito de **quiebra fraudulenta, para que ...**

del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 2 octubre s|p.p.3374-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pedro García o Domingo Maciedo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Emilio A. Bianchi, secretario.

e2 octb. s|pp 3343 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Nélida Cejas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 3344 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Adolfo Herman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 3345 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Patricio Watson**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 3346 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José María Alcayaga, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926

Luis Barrenechea, secretario

E. 2 octubre s|p.p. 3373-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bautista Blaya, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 octubre s|pp. 3367 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Felipe García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e2 octubre s|p.p. 3355 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Alejandro Markovitz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e2 octubre s|p.p. 3356 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Benjamín y Efraim Schwartz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso

e2 octubre s|p.p. 3357 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Carlos E. Andrade, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e2 octb s|pp 3347 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Samuel Milano, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 octb. s|pp 3348 v8 novb.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.° de esta Ciudad, don Francisco S. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Juan Carneiro.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e2 octb. s|pp 3349 v8 novb.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.° de esta Ciudad, don José J. Jáuregui, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Rodolfo Gruber.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — José J. Jáuregui, Juez de Paz.

e2 octb. s|pp 3350 v8 novb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Cacheda**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e2 octb. s|pp 3351 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Oscar R. Molina**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926 — Epifanio Sosa, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3368-v-8 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a **Santiago Gerscovich**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e2 octb. s|pp 3375 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Blanco, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 8 de 1926.

Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3417 v-novbre 19.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Alberto Griebe, acusado de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-14 octubre s|p.p. 3408 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Capulino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3372-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a los herederos de la Sucesión de don **Rudecindo Herbón**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, frac. A, lote 12 SO., bajo apercibimiento de que si no comparecen, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3452 v9 novbre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Nacianceno García**, vecino que fué del departamento Diamante, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Octubre 4 de 1926

Manuel A. Calderón, secretario.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3414 v-oct. 30.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a **S. A. Cortejarena**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por contribución territorial, de un campo en la Pampa, Victorica, Sec. 8, frac. B, lote 20, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3445 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a **Marcelino Pintos**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído por defraudación efectuada a Jorge A. Ortiz Zavalla, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3394 v-15 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Eleuteria Abal.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 septbre. s|p.p. N.° 3225 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Enrique Rossi**, para que dentro edl térimno de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|pp. 3362 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e2 octubre s|pp. 3364 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Rodolfo Villers**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|pp. 3363 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Nieves Merlo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde**, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e2 octubre s|pp. 3365 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Carlos Spaig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de le Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 octubre s|pp. 3366 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsene Harontunian**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-14 octubre s.|p.p. 3407 v-19 novbre.

Por disposicion de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se notifica al señor **Felipe Montenotti**, la sentencia dictada en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, cuya parte dispositiva dice así: "Paraná, Febrero 20 de 1926. — En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 de la Ley de Procedimientos, resuelvo: mandando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse cumplido pago el acreedor, Ministerio de Agricultura de la Nación, del capital y costas. — Notifíquese, librándose el despacho necesario. — Al segundo petitorio, como se solicita. — Avila Castilla".

El presente edicto se publicará por el término de quince días.

Paraná, 4 de Octubre de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-14 octubre s.|p.p. 3409 v-30 octubre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a don **Ramón Albornoz**, vecino que fué del Departamento Rosario Tala, de esta Provincia, para que dentro del término de **quince días**, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento, de que si no comparece, se le nombrará **defensor.**

Paraná, 4 de Octubre de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-14 octubre s.|p.p. 3410 v-30 octubre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a don **Leopoldo Aranda**, vecino que fué de esta Ciudad, para que dentro del término de quince días, se presente a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, por ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor de ausentes.

Paraná, 4 de Octubre de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-14 octubre s.|p.p. 3411 v-30 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, al prófugo **Amador Chousal**, procesado por delito de quiebra con indicio de fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3391 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente a los señores **Avila y Cía.**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial. de un campo en la Pampa, Victorica, Sec. 22 frac. C, lote 7, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los representen.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3444 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Gelabert**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3438 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Frida Elling**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3442 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital. doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51 del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a doña **Martina Imaz de Graciaena**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 2, frac. A, lote 19, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3443 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Rocca**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926 —Ricardo Bollini, secretario.

E. sept. 22. —s|p.p. 3334.—V. oct. 27

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Galeassi**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3390 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dfiías, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Pagano o Francisco Guinchad**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-22 octubre s.|p.p. 3435 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3437 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **David Levy**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, **si así no lo hiciere, será declarado rebelde.**

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s.|p.p. 3405 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Gervasio Jerez**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Severa Cabrera, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones **de Ley.**

Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3395 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Felipe José de los Santos o Porcel o José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-22 octubre s|p.p. 3433 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, a Domiago Eloisa, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local de l Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-22 octubre s.|p.p. 3434 v-27 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Segunda Santilián**.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.— N. Barraza.
E. sept. 22.—s|p.p. 3333.—V. oct. 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Alberto Campbell**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparazca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 14 de Sepbre. de 1926 — Emilio M. Bianchi, secretario.
e-22 sept. s.|p.p. 3335 v-27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Benito Núñez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).
e-14 octubre s.|p.p. 3406 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Gigne**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. piso 3.°.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Emilio Natalio Gil, secretario.
e14 oct. s|p.p. N.° 3397 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Victorino Tarantino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires. 4 de Octubre de 1926 — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-8 octubre s.|p.p. 3392 v-15 novbre

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a **Eugenio Cáceres**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario que por extravío de documentos sigue el señor Procurador Fiscal contra don Jacinto Salas, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las penalidades de Ley.
Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e-8 octubre s.|p.p. 3393 v-15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Mario**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).
e-8 octubre s.|p.p. 3396 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Matías Lamberto Bedini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. —Miguel Frias Padilla, Secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso.
E-8 octubre s|pp. 3382 V-15 novbre.

El señor Juez de 1.ª instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alejandro Pedro Corbetta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 15 de Sepbre. de 1926. — Tomás D. Casares, secretario.
e-22 sep. s.| p.p. 3338 v-27 octubre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Resnick**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
Buenos Aires, 14 de Sepbre. de 1926. Juan C. Avila, secretario.
e-22 sep. s|p.p. 3337 v-27 octubre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se llama y emplaza, a los prófugos. **Pedro Zunino y Tito Caprino**, procesados por el delito de quiebra con indicio de culpa o fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).
Buenos Aires, 17 de Sepbre. de 1926. - Horacio Ortiz Rosquella, secretario.
e-22 sep. s.|p.p. 3337 v-27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Naim Saadi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926 Miguel Frias Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.
E-8 octubre s|pp. 3383 V-15 novbre.

Por disposición de S. S.el Sr. Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis, a don **Juan Reisnaber**,. para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausente si no compareciere.
Paraná, Septiembre 25 de 1926.
E-8 octubre s|pp. 3384 V- octubre 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Luis Gasquero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Sobre Tucumán al centro.
Daniel J. Frias (hijo), secretario.
E-8 octubre s|pp. 3385 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol,, se cita llama y emplaza a los prófugos **Aníbal Castro López y Carlos A. Marziuf**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia. Tercer piso.
C. F. Figueroa, secretario.
E-8 octubre s|pp. 3386 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los bienes que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Gandola, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926 — Carlos R. Larreta (hijo), secretario
e8 oct. s|pp. N.° 3376 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Palmira Grigeria**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926 — Alfredo Barrionuevo, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 oct. s|pp. N.° 3378 v15 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Victoria Aguirre**.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.
e22 sepbre. s|p.p. N.° 3326 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Gallego**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Giorgio Alesio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 oct. s|pp. N.° 3379 v15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Patraña**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. Alberto Speroni, secretario.
E-8 octubre s|pp. 3387 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. - Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-8 octubre s.|p.p. 3389 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Sasson Adjami**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e-8 octubre s.|p.p. 3388 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Gallo Lepiani y Rafael N.**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926. — Epifanio S[illegible], secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 oct. s|pp. N.° 3361 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Campi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).
e-14 octubre s.|p.p. 3404 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Oscar Campi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3401 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Golzio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3402 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jaime Fiecir**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3 [illegible] v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Floresa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3399 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Augusto Marzluf**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3400 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Cayetano Zivecci**, o sus herederos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Acha, Sec. 24, frac. C, lote 21, bajo apercibimiento de que si no compareee, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3446 v9 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5a. de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Mario Massino.**

Buenos Aires, octubre 11 de 1926. Riva, Juez de Paz.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3418 v-novbre 19.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Acuña**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1926 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-22 sep. s.| p.p. 3341 v-27 octubre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llam y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Cinacchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1926 Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-22 sep. s.|p.p. 3342 v-27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Adolfina Morales.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3323 v27 octubre

El se.or Juez de Paz de la Sección 1.ª de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Celia García.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926 N. Barraza, Juez de Paz

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3324 v27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1 de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Filomena Bramajo**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3327 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angel Moteli o Molteni**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926 — Carlos J. Guerello, secretario.

e2 octubre s|pp. 3359 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3377 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rafael Nigri**, acusado de quiebra y **Raúl Ernesto Lavié**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3380 v15 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Andrea Ponce.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.— N. Barraza.

E. sept. 22. s|p.p. 3331.—V. oct. 27

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Francisca Ruiz.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.— N. Barraza.

E. sept. 22.—s|p.p. 3332.—V. oct. 27

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Irene Jara.**

Buenos Aires, Agostc 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 sepbre. s|p.p. N.° 3329 v27 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 1a. de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Fidela del Carmen** [illegible]

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.- N. Barraza.

E. sept. 22. —s|p.p. 3330.—V. oct. 27

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Monaco, Agustin Federico Muñoz Cabrera, Francisco Minieri y Nicacio Fernández**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en las causas que se les siguen por delito de hurto al primero, estafa al segundo y defraudación a los dos últimos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, octubre 8 de 1926. José Marcó del Pont, secretario.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3416 v-novbre. 19.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Inocencio Mardaraz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e8 oct. s|pp. N.° 3381 v15 novbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-5032-e|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2,18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 cuvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa, por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-30 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Valcheta

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Valcheta, solicitada por los señores Julio Masurel y Antonio Becquerel, para riego de 1.000 hectáreas comprendidas en los lotes Nos. 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 59 y 60 de propiedad del primero y los lotes Nos. 47, 55 y 57 de propiedad del segundo, de la Sección Valcheta, de la Colonia Valcheta, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires). en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

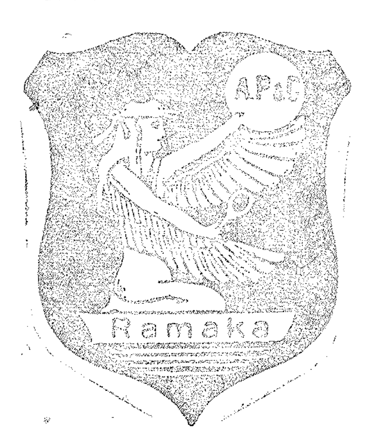
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e20 oct. N.° 10.648 v25 novbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

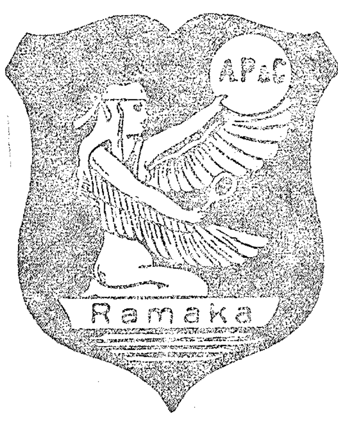
Marca renunciada N.° 47.690



Juan Korth y Cía., en su carácter de cesionario de Alex Petersen y Cía., renuncian a todos los derechos de la Marca N.° 47.690, que les fué concedida con fecha 15 de Marzo de 1917, para proteger los artículos de la clase 9. — Aviso N.° 17.766.

v-30 octubre

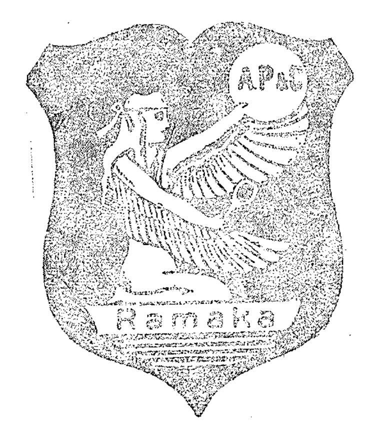
Marca renunciada N.° 47.691



Juan Korth y Cía., en su carácter de cesionario de Alex Petersen y Cía., renuncian a todos los derechos de la Marca N.° 47.691, que les fué concedida con fecha 15 de Marzo de 1917, para proteger los artículos de la clase 19. — Aviso N.° 17.764.

v-30 octubre

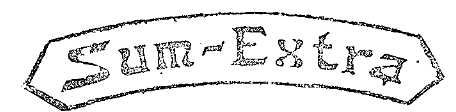
Marca renunciada N.° 47.692



Juan Korth y Cía., en su carácter de cesionario de Alex Petersen y Cía., renuncian a todos los derechos de la Marca N.° 47.693, que les fué concedida con fecha 15 de Marzo de 1917, para proteger los artículos de la clase 16. — Aviso N.° 17.761.

v-30 octubre

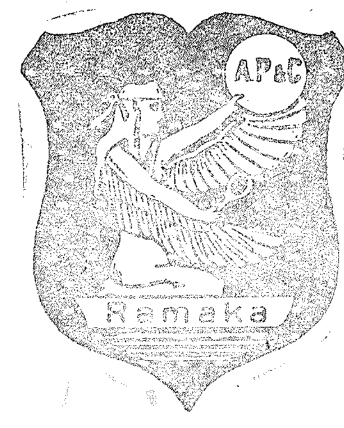
Acta N.° 82.985



Julio 19 de 1921. — Johannes Jebens, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en Octubre 15 de 1926. — Aviso N.° 17.683.

v-30 octubre

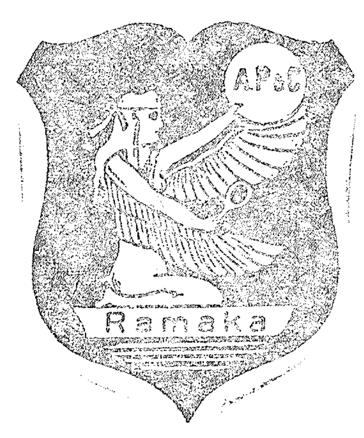
Marca renunciada N.° 47.693



Juan Korth y Cía., en su carácter de cesionario de Alex Petersen y Cía., renuncian a todos los derechos de la Marca N.° 47.693, que les fué concedida con fecha 15 de Marzo de 1917, para proteger los artículos de la clase 15. — Aviso N.° 17.763.

v-30 octubre

Marca renunciada N.° 47.694



Juan Korth y Cía., en su carácter de cesionario de Alex Petersen y Cía., renuncian a todos los derechos de la Marca N.° 47.694, que les fué concedida con fecha 15 de Marzo de 1917, para proteger los artículos de la clase 10. — Aviso N.° 17.765.

v-30 octubre

Marca renunciada N.° 88.221



Juan Karth y Compañía, renuncian a todos los derechos de la Marca N.° 88.221, que les fué concedida con fecha 29 de Noviembre de 1924, para proteger los artículos de la clase 18. — Aviso N.° 17.762.

v-30 octubre

Aviso N.° 112.041

AVANT LE BAL

Enero 21 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distiguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Octubre 15 de 1926. — Aviso N.° 17.822.

v-30 octubre

Acta N.° 115.363

FRUTADA

Julio 8 de 1926. — Fraser y Nicholson. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Octubre 14 de 1926. — Aviso N.° 17.803.

v-30 octubre

Acta N.° 117.217

MIKOL

Octubre 1.° de 1926. — Miguel Mendía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.524.

v-30 octubre

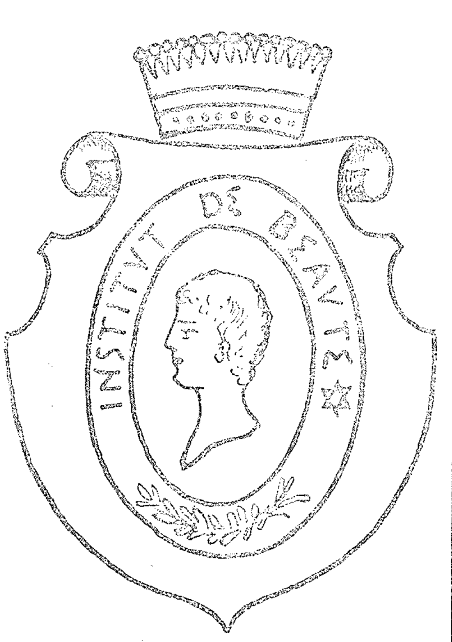
Acta N.° 117.407

"Valencia"

Octubre 11 de 1926. — Pablo Harpe. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de le alase 6. — Aviso N.° 17.733.

v-30 octubre

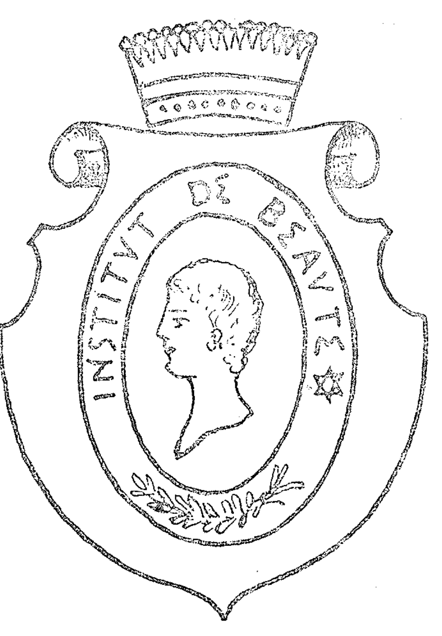
Acta N.° 117.408



Octubre 11 de 1926. — G. Moussion.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.339. — Aviso N.° 17.723.

v-30 octubre

Acta N.° 117.409



Octubre 11 de 1926. — G. Moussión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.340. — Aviso número 17.729.

v-30 octubre

Acta N.° 117.412

BRILLOLE

Octubre 11 de 1926. — G. Moussión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.318. — Aviso número 17.727.

v-30 octubre

Acta N.° 117.413

EULALIA

Octubre 11 de 1926. — G. Moussion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.693. — Aviso número 17.726.

v-30 octubre

Acta N.° 117.414

KLYTIA

Octubre 11 de 1926. — G. Moussion. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.933. — Aviso N.° 17.724.

v-30 octubre

Acta N.° 117.415

KLYTIA

Octubre 11 de 1926. — G. Moussion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.934. — Aviso número 17.725.

v-30 octubre

Acta N.° 117.416

SOLIO

Octubre 11 de 1926. — Kodak Argentina, Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 47.073. — Aviso N.° 17.344.

v-30 octubre

Acta N.° 117.417



Octubre 11 de 1926. — Kodak Argentina, Limitada. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, clase 1. — Renovación de la número 47.363. — Aviso N.° 17.343.

v-30 octubre

Acta N.° 117.418

KRESKO

Octubre 11 de 1926. — Kodak Argentina, Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos desinfectantes. — Renovación de la N.° 47.381. — Aviso N.° 17.342.

v-30 octubre

Acta N.° 117.419

DIELECTROL

Octubre 11 de 1926. — Américo Gatti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.740.

v-30 octubre

Acta N.° 117.420

La Industrial Electro-Técnica Argentina

Octubre 11 de 1926. — Américo Gatti — Para distinguir artículos y materia de imprenta, librería, papelería, litografía encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar: Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.741.

v-30 octubre

Acta N.° 117.421

INVENCION Y CIENCIA

Octubre 11 de 1926. — Pedro B. Franco. — Para distinguir revistas y publicaciones periódicas similares, clase 18 — Aviso N.° 17.779.

v-30 octubre

Acta N.° 117.423

SULFOCADOL

Octubre 11 de 1926. — Michel Delalande, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.744.

v-30 octubre

Acta N.° 117.424

SIROP INFANS

Octubre 11 de 1926. — Michel Delalande, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 17.743.

v-30 octubre

Acta N.° 117.425

DACAPO

Octubre 11 de 1926. — Van Hulsteyn Voeke y Cía. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.190. — Aviso número 17.695.

v-30 octubre

Acta N.° 117.426

NASALINA

Octubre 11 de 1926. — Bío - Chemisches Institut, Sociedad Anónima. — Para distinguis substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónico medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.760

v-30 octubre

Acta N.° 117.432

FRUTOL

Octubre 11 de 1926. — Casasco Hnos — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, de la clase 2. Renovación de la N.° 46.178. — Aviso N.° 17.771.

v-30 octubre

Acta N.° 117.428



Octubre 11 de 1926. — Ricardo Müller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.745.

v-30 octubre

Acta N.° 117.433

DIGLO

Octubre 11 de 1926. — Vignolo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; droganas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.739.

v-30 octubre

Acta N.° 117.434

El Censo Comercial e Industrial de la Colonia Italiana en la República Argentina

Octubre 11 de 1926. — Arnaldo Musso. — Para distinguir impresiones, publicaciones, libros y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 17.754.

v-30 octubre

Acta N.° 117.435

ENCANTO

Octubre 11 de 1926. — Augrás y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 46.628.—Aviso N.° 17.758.

v-30 octubre

Acta N.° 117.436

IDILIO

Octubre 11 de 1926. — Augrás y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 46.634. — Aviso N.° 17.759

v-30 octubre

Acta N.° 117.437

IODOPEPTOL

Octubre 11 de 1926. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinearia e higiene; droganas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.756.

v-30 octubre

Acta N.° 117.440

LOS NOVEDOSOS

Octubre 11 de 1926. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aivso N.° 17.751.

v-30 octubre

Acta N.° 117.438

CUACULOL

Octubre 11 de 1926. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 17.755.

v-30 octubre

Acta N.° 117.439

MERRY GARDEN

Octubre 11 de 1926. — S. A. The Brighton, Sombreros - Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.753

v-30 octubre

Acta N.° 117.441

PROMINENCIA

Octubre 11 de 1926. — M. Fioravanti y Cía. — Para distinguir cepillos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 17.752

v-30 octubre

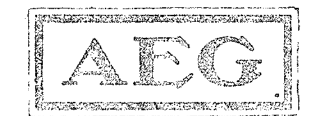
Acta N.° 117.442

DININ

Octubre 11 de 1926. — Rial y Matos — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.767.

v-30 octubre

Acta N.° 117.443



Octubre 11 de 1926. — A. E. G. Cía Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.769.

v-30 octubre

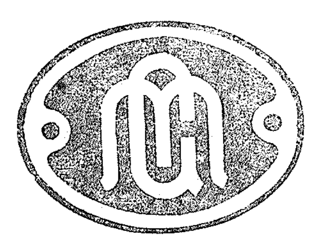
Acta N.° 117.444

VORWERK

Octubre 11 de 1926. — Venzmer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.735.

v-30 octubre

Acta N.° 117.447



Octubre 13 de 1926. — Mix y Genest A. G., de Berlín - Schöneberg, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.768.

v-30 octubre

Acta N.° 117.445

VENDOMA

Octubre 11 de 1926. — Venzmer y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 17.736.

v-30 octubre

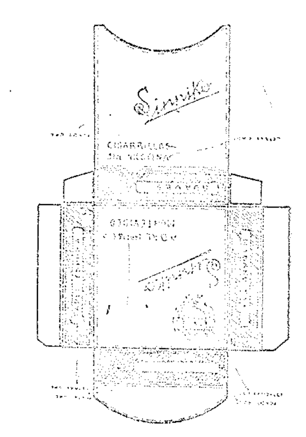
Acta N.° 117.449

HORLICK'S

Octubre 13 de 1926. — Horlich's Malted Milk Corporation, de Racine, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir productos de lechería en general, bizcochos, bebidas y confituras que contengan leche, productos alimenticios que contengan extracto de malta, cebada y harina de trigo, y extracto seco de malta, de la clase 22. Renovación de la N.° 46.689. — Aviso N.° 17.679.

v-30 octubre

Acta N.° 117.450



Octubre 13 de 1926. — Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 17.778.

v-30 octubre

Acta N.° 117.451



Octubre 13 de 1926. — Luis Bonfanti y Hermanos. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 17.780.

v-30 octubre

Acta N.° 117.452

CHOLITA

Octubre 13 de 1926. — Noel y Cía., Ltada., Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.777.

v-30 octubre

Acta N.° 117.453

GIPSY

Octubre 13 de 1926. — Iriberri, Bellocq y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.782.

v-30 octubre

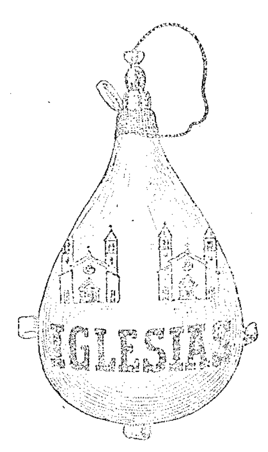
Acta N.° 117.454

ARAUCANO

Octubre 13 de 1926. — Fernández y Pineda.—Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejiratorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 17.781.

v-30 octubre

Acta N.° 117.455



Octubre 13 de 1926. — José Zaruiza. — Para distinguir botas de cuero para vino, de la clase 19. — Aviso N.° 17.776.

v-30 octubre

Acta N.° 117.456

ELECTROGRAFO

Octubre 13 de 1926. — Héctor Lorenzi. — Para distinguir máquinas reproductoras de imágenes, de la clase 18. — Aviso N.° 17.785.

v-30 octubre

Acta N.° 117.457

REX

Octubre 13 de 1926. — Héctor Lorenzi. — Para distinguir máquinas reproductoras de imágenes, de la clase 18. — Aviso N.° 17.786.

v-30 octubre

Acta N.° 117.459

Compañía Nacional de Tierras

Octubre 13 de 1926. — Marciales y González. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 17.370.

v-30 octubre

Acta N.° 117.460

ZAPATERIA DEL LEON

Octubre 13 de 1926. — Valentín Vigil. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 17.772.

v-30 octubre

Acta N.° 117.461

SIMIL AMBAR

Octubre 14 de 1926. — José B. Deambroggi. — Para distinguir porcelanas, lozas, mayólicas, tierras cocidas, artículos de cristal, vidrio, marfil, nácar, laca, ámbar, hueso, asta, celuloide, coral, carey, bronce, metal, ónix, ágata y demás piedras finas, sus similares e imitaciones, artículos de ruolz, electro-plata y metales no preciosos, etc., bronces y mármoles de arte, cuadros, grabados, juguetes, muñecas, artículos para deportes, naipes, aparatos de gimnasia y de pesca, imágenes, cálices, vinajeras, de la clase 9. — Aviso N.° 17.794.

v-30 octubre

Acta N.° 117.462

SIMIL AMBAR

Octubre 14 de 1926. — José B. Deambroggi. — Para distinguir dínamos, alternadores, resistencias, magnetos, aparatos telegráficos, telefónicos, y de telegrafía sin hilos, lámparas eléctricas en general, porta-lámparas, tulipas y bombas, motores, conmutadores, cables y alambres para usos eléctricos, transformadores, carbones para lámparas eléctricas, aisladores, voltómetros, amperómetros y demás aparatos de medición y experimentación, telas aisladoras, pilas, acumuladores, de la clase 20. — Aviso N.° 17.795.

v-30 octubre

Acta N.° 117.463

NACAROL

Octubre 14 de 1926. — Gobbi y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.802.

v-30 octubre

Acta N.° 117.464

NACAROL

Octubre 14 de 1926. — Gobbi y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.801.

v-30 octubre

Acta N.° 117.465



Octubre 14 de 1926. — Mitau y Grether. — Para distinguir resinas, grasas, aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, tintes no minerales, fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, cerchos, huesos, crines, carey, marfil, azabar, nácar, coral, ballena, astas en bruto o a medio elaborar; esponjas, carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yeso, cementos, velas y bujías en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, clase 3. — Aviso N.° 17.800.

v-30 octubre

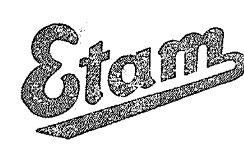
Acta N.° 117.466



Octubre 14 de 1926. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones, de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, clase 15. — Aviso N.° 17.799.

v-30 octubre

Acta N.° 117.467



Octubre 14 de 1926. — Mitau y Grether. — Para distinguir trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, clase 16. — Aviso N.° 17.798.

v-30 octubre

Acta N.° 117.468



Octubre 14 de 1926. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no mezclas de las mismas, tejidos de punto medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas. — Aviso N.° 17.797.

v-30 octubre

Acta N.° 117.469



Octubre 14 de 1926. — Mitau y Grether. — Para distinguir trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, clase 16. — Aviso N.° 17.796.

v-30 octubre

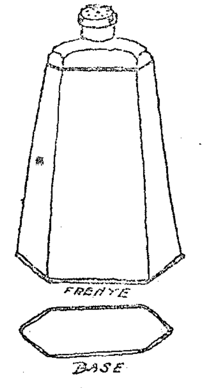
Acta N.° 117.471

RACING

Octubre 14 de 1926. — Rafael Testai. — Para distinguir artículos de deportes en general, clase 9. — Aviso N.° 17.804.

v-30 octubre

Acta N.° 117.472



Octubre 14 de 1926. — Arturo Barry y Cía. — Para distinguir polvos de talco de tocador, clase 16 (envase). — Aviso N.° 17.806.

v-30 octubre

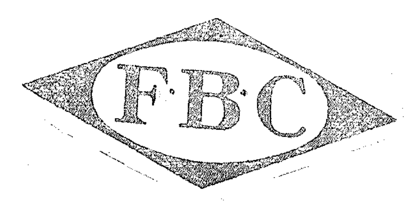
Acta N.° 117.473

LIZZIE

Octubre 14 de 1926. — Arturo Barry y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 17.807.

v-30 octubre

Acta N.° 117.474



Octubre 14 de 1926. — Francisco Brú Crespo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.808.

v-30 octubre

Acta N.° 117.475

TRAVIATA

Octubre 14 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 17.509.

v-30 octubre

Acta N.° 117.476

"WINBLEDON"

Octubre 14 de 1926. — Masllorens Hnos. (S. A.) — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.810.

v-30 octubre

Acta N.° 117.477

"WINBLEDON"

Octubre 14 de 1926. — Masllorens Hnos. (S. A.) — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 17.811.

v-30 octubre

Acta N.° 117.479

F.A.D.A.

Octubre 14 de 1926. — Honorio Grech. — Para distinguir joyería fina, clase 8. — Aviso N.° 17.813.

v-30 octubre

Acta N.° 117.480

EURAL

Octubre 14 de 1926. — The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 17.814.

v-30 octubre

Acta N.° 117.481

"TONELLI"

Octubre 14 de 1926. — Luis Tonelli Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 17.815.

v-30 octubre

Acta N.° 117.485

"LOS 36"

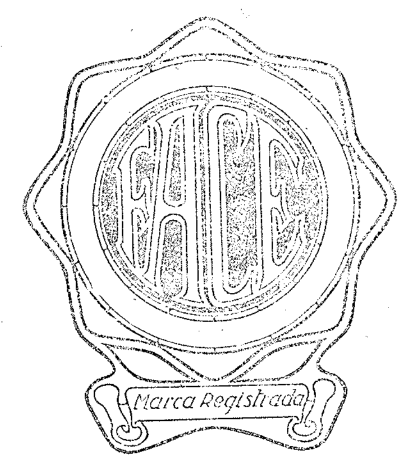
Octubre 14 de 1926. — Juan Cazaban. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.805.
v-30 octubre

Acta N.° 117.486



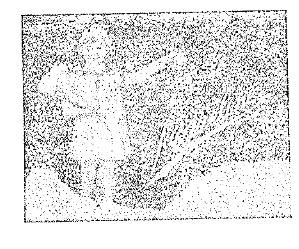
Octubre 14 de 1926. — E. Elfers y Cía. — Para distinguir pomadas, tizas, tintas, cremas, etc., para calzado, clase 14. — Aviso N.° 17.697.
v-30 octubre

Acta N.° 117.487



Octubre 14 de 1926. — Muneratti Hnos. y Rho. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.819.
v-30 octubre

Acta N.° 117.488



Octubre 14 de 1926. — S. A. Rosasco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.820.
v-30 octubre

Acta N.° 117.493

HORMOGEN

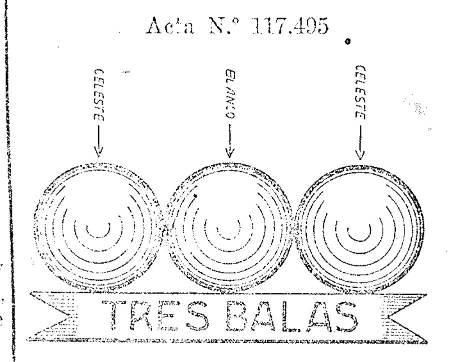
Octubre 14 de 1926. — Juan ten Napel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.793.
v-30 octubre

Acta N.° 117.502

UNRO
Begin here.

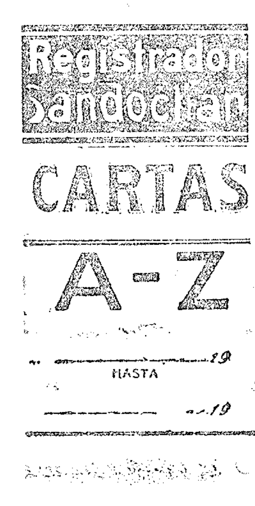
Octubre 15 de 1926. — N. V. Vereenigde Touwfabrieken, de Rotterdam Holanda. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 17.842
v-30 octubre

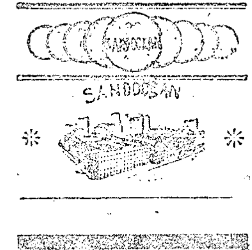
Acta N.° 117.495



Octubre 14 de 1926. — Pablo Wolf. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.732.
v-30 octubre

Acta N.° 117.496





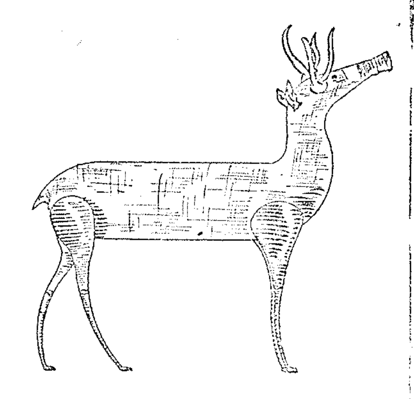
Octubre 14 de 1926. — Orestes Ricci. — Para distinguir registradores y clasificadores de papeles y análogos, clase 18. — Renovación de la N.° 46.287. — Aviso N.° 17.821.
v-30 octubre

Acta N.° 117.497

DAZEY

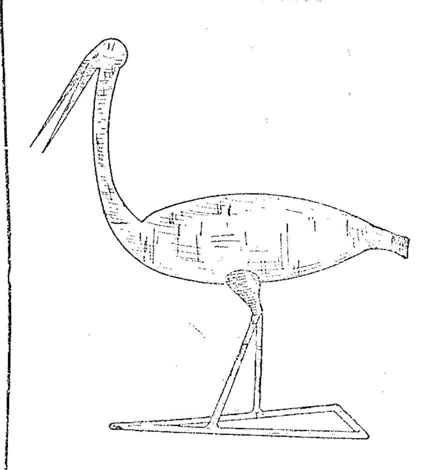
Octubre 15 de 1926. — Dazey Churn y Manufacturing, Company, de Missouri, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y completos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 46.700. — Aviso número 17.840.
v-30 octubre

Acta N.° 117.499



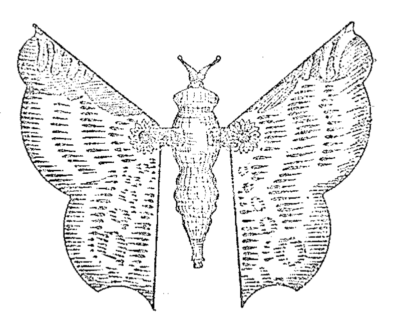
Octubre 15 de 1926. — José Palomas y Juan Gost. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 17.839.
v-30 octubre

Acta N.° 117.500



Octubre 15 de 1926. — José Palomas y Juan Gost. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 17.810.
v-30 octubre

Acta N.° 117.501



Octubre 15 de 1926. — José Palomas y Juan Gost. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 17.841.
v-30 octubre

Acta N.° 117.503



Octubre 15 de 1926. — Alejandrina Cousté de López y Alfredo López Cousté. — Para distinguir productos de perfumería, y jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 17.827.
v-30 octubre

Acta N.° 117.507



Octubre 15 de 1926. — Souto y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 17.789.
v-30 octubre

Acta N.° 117.508

D·M·C

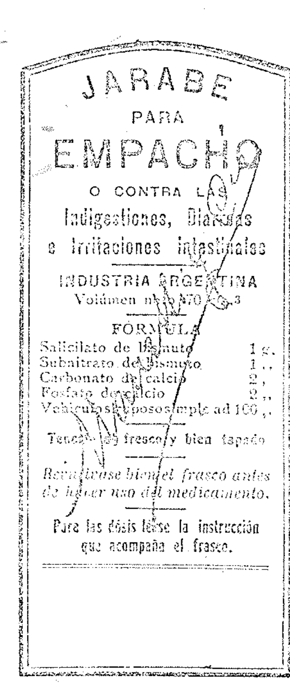
Octubre 15 de 1926. — Sommaruga y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 17.788
v-30 octubre

Acta N.° 117.509

"SISTEMA DEL FRESNO"

Octubre 15 de 1926. — Felicitas del Fresno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 17.826.
v-30 octubre

Acta N.° 117.512



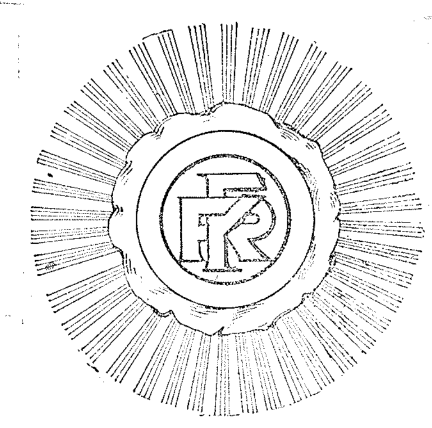
Octubre 15 de 1926. — Pelegrino Manetti, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir un jarabe medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 17.757.
v-30 octubre

Acta N.° 117.513

ARABESCA

Octubre 15 de 1926. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 17.837.
v-30 octubre

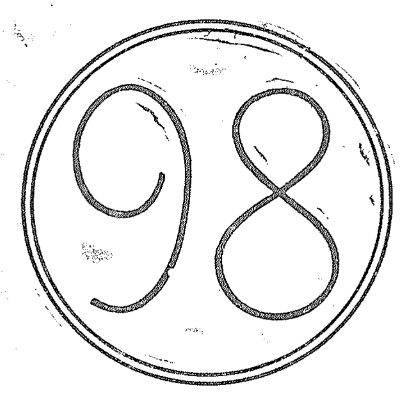
Acta N.° 117.514



Octubre 15 de 1926. — Fernando Ricci. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.966. — Aviso N.° 17.836.

v-30 octubre

Acta N.° 117.521



Octubre 16 de 1926. — José Martínez Pereyra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 17.858.

v-30 octubre

Acta N.° 117.518

CHISTES

Octubre 16 de 1926. — Ricardo G. Noble y Pedro Cabral Esteves. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.823.

v-30 octubre

Acta N.° 117.522

CIVILIZACION

Octubre 16 de 1926. — Agustín Giménez (hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.857.

v-30 octubre

Acta N.° 117.523

EL AHORRO

Octubre 16 de 1926. — Agustín Giménez (hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.856.

v-30 octubre

Acta N.° 100.226



Abril 26 de 1924. — P. Canil y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Octubre 13 de 1926. — Aviso N.° 17.779.

v-30 octubre

Acta N.° 117.291



Octubre 4 de 1926. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir máquinas de proyecciones luminosas y máquinas y accesorios de cinematografía, instrumentos de óptica, teodolitos, anteojos, telemetros, películas y cintas para cinematógrafos, aparatos fotográficos y accesorios para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Corregida en Octubre 14 de 1926. — Aviso N.° 17.559.

v-30 octubre

Acta N.° 117.410

INSTITUT DE BEAUTÉ MOUSSION

Octubre 11 de 1926. — G. Moussion. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.244. — Aviso N.° 17.728.

v-30 octubre

Acta N.° 117.411

INSTITUT DE BEAUTÉ MOUSSION

Octubre 11 de 1926. — G. Moussion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.245. — Aviso N.° 17.730.

v-30 octubre

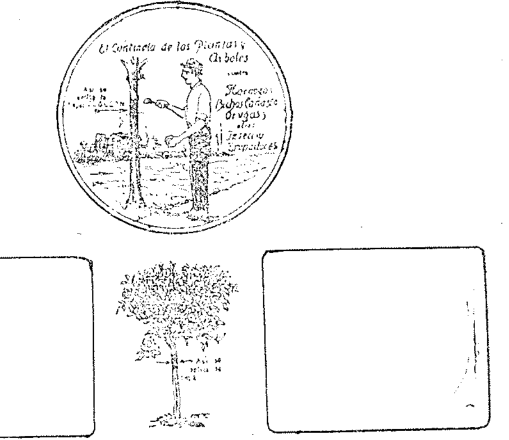
Acta N.° 117.422

FRIGORIFICO MENDOZA

Octubre 11 de 1926. — Sociedad Anónima Mosso Hnos., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.742.

v-30 octubre

Acta N.° 117.427



Octubre 11 de 1926. — Ricardo Müller. — Para distinguir una substancia pegadora contra hormigas, bichos canasto, orugas y otros insectos trepadores, clase 3. — Aviso N.° 17.746.

v-30 octubre

Acta N.° 117.429



Octubre 11 de 1926. — Sociedad Industrial de Corrientes, Baranda Koch y Roldán. — Para distinguir un extracto de quebracho, de la clase 1. — Aviso N.° 17.747.

v-30 octubre

Acta N.° 117.430



Octubre 11 de 1926. — Ragueb Het'un. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamane ría, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.748.

v-30 octubre

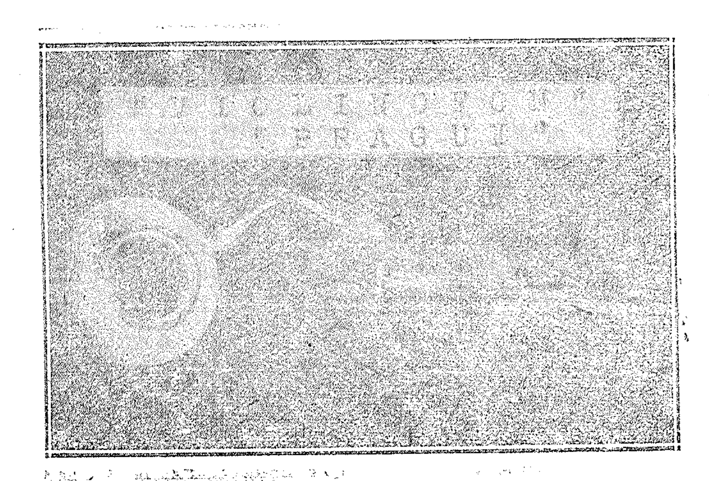
Acta N.° 117.431



Octubre 11 de 1926. — Enrique Gon zález García. — Para distinguir telas y tejidos en geaneral, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.749.

v-30 octubre

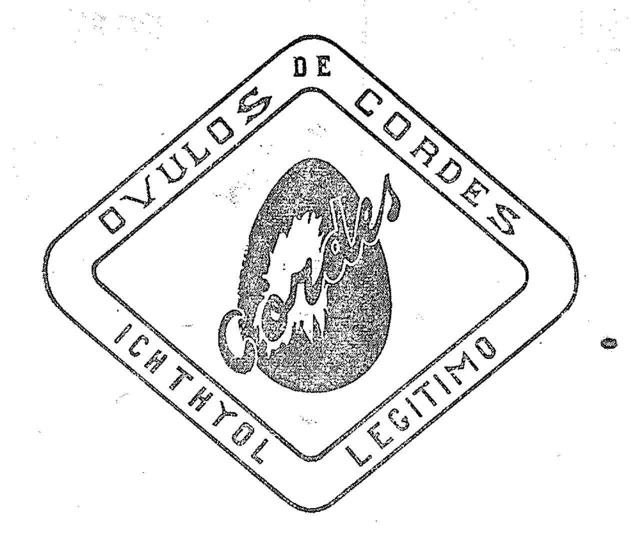
Acta N.° 117.446



Octubre 11 de 1926. — H. Roger e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 17.734.

v-30 octubre

Acta N.° 117.448



Octubre 13 de 1926. — Ichthyol - Gesellschaft Cordes, Hermanni y Co., de Hamburg, Alemania. — Para distinguir óvulos, de la clase 2. — Aviso N.° 17.783

v-30 octubre

Acta N.° 117.458

" P. L A N A S "

Octubre 13 de 1926. — Pedro Planas y Barnat. — Para distinguir aparatos para cocinar eléctricamente, de la clase 20. — Aviso N.° 17.784.

v-30 octubre

Acta N.° 117.470



Octubre 14 de 1926. — L. Vassallo.— Para distinguir cafés en general, clase 22. — Aviso N.° 17.649.

v-30 octubre

Acta N.° 117.478

"FABRICANTES UNIDOS"

Octubre 14 de 1926. — Juan Haure, que comercia bajo el rubro de Fabricantes Unidos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.812.

v-30 octubre

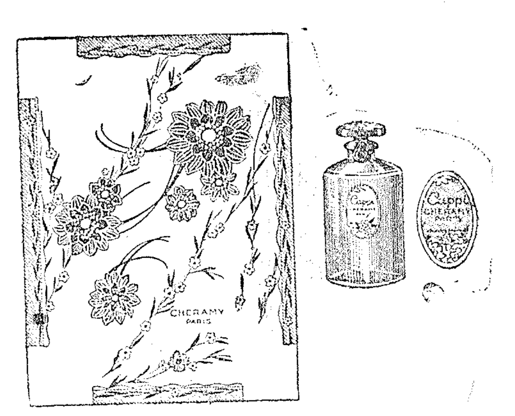
Acta N.° 117.482



Octubre 14 de 1926. — Fernando García, de Montevideo, Uruguay — Para distinguir tabacos, cigarros cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 17.816.

v-30 octubre

Acta N.° 117.483



Octubre 14 de 1926. — Société Anonyme Parfums Cheramy, de París, Francia — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 17.817.

v-30 octubre

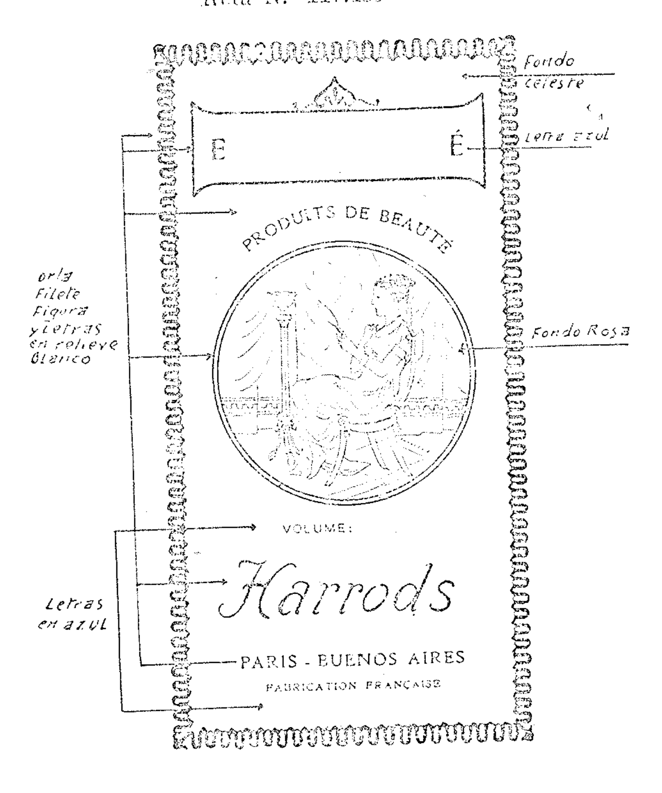
Acta N.° 117.484



Octubre 14 de 1926. — Nobel's Explosives Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso N.° 17.818.

v-30 octubre

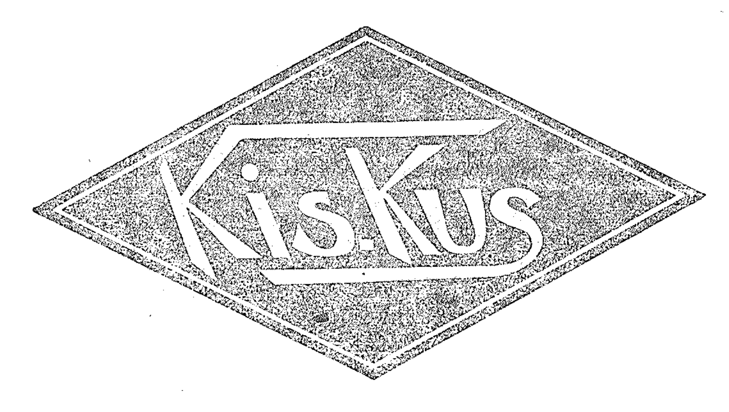
Acta N.° 117.489



Octubre 14 de 1926. — Harrods (Buenos Aires). — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, clase 16. — Aviso N.° 17.775.

v-30 octubre

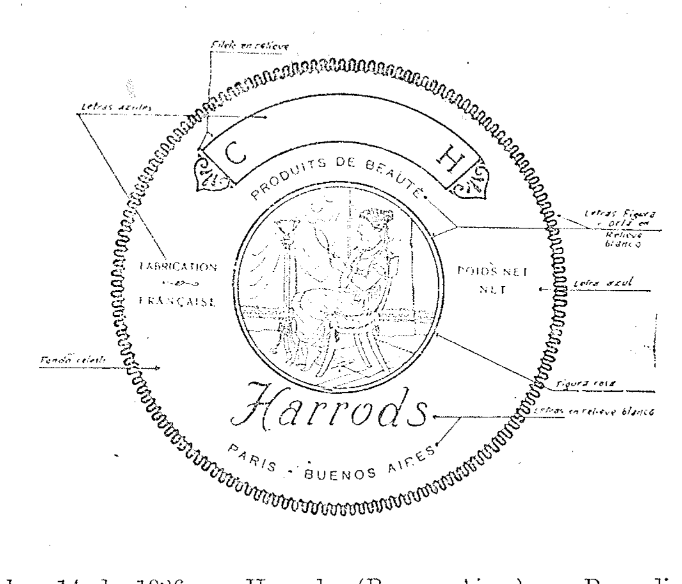
Acta N.° 117.491



Octubre 14 de 1926. — Juan ten Napel y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.791.

v-30 octubre

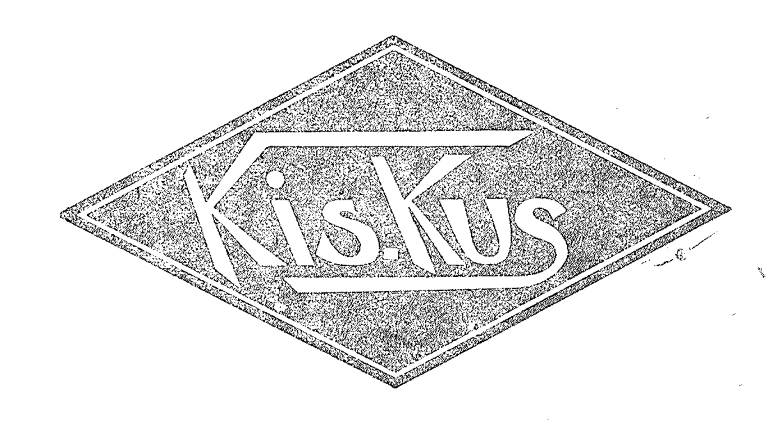
Acta N.° 117.490



Octubre 14 de 1926. — Harrods (Buenos Aires). — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, clase 16. — Aviso N.° 17.774.

v-30 octubre

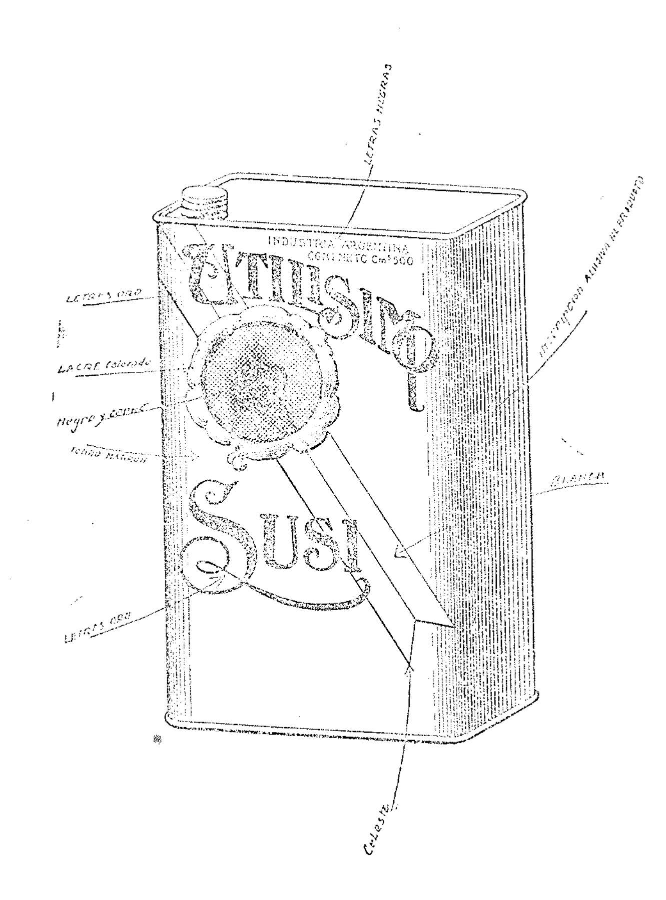
Acta N.° 117.492



Octubre 14 de 1926. — Juan ten Napel y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.792.

v-30 octubre

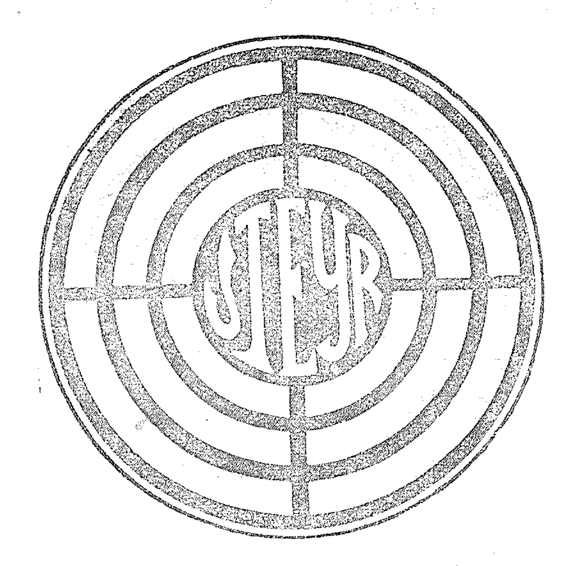
Acta N.° 117.494



Octubre 14 de 1926. — Juan Couto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 17.799.

v-30 octubre

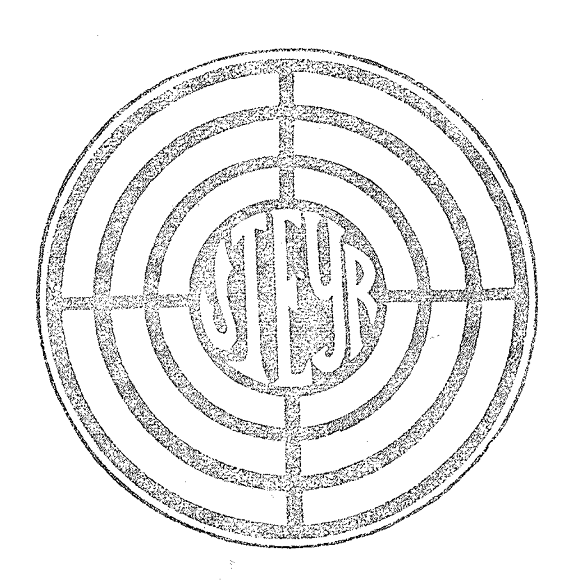
Acta N.° 117.504



Octubre 15 de 1926. — Steyr-Werke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.829.

v-30 octubre

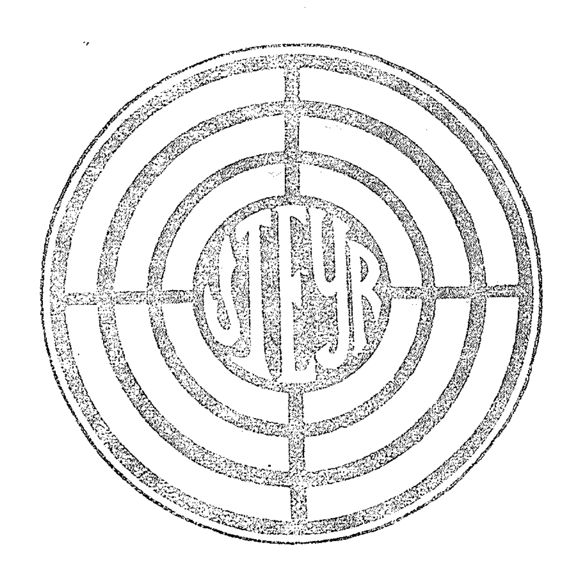
Acta N.° 117.505



Octubre 15 de 1926. — Steyr-Werke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 17.828.

v-30 octubre

Acta N.° 117.506



Octubre 15 de 1926. — Steyr-Werke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 10. — Aviso N.° 17.830.

v-30 octubre

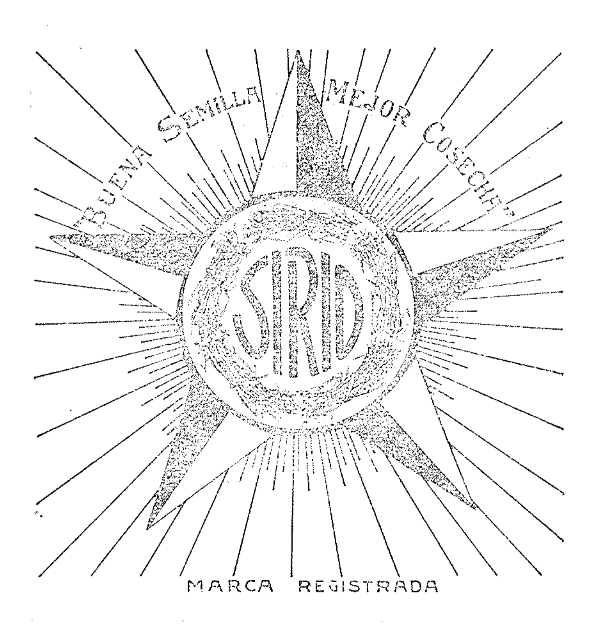
Acta N.° 117.510



Octubre 15 de 1926. — Labitte y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. —Aviso N.° 17.844.

v-30 octubre

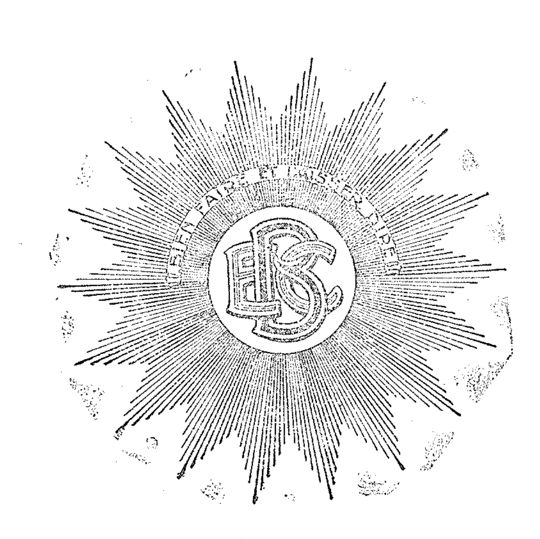
Acta N.° 117.511



Octubre 15 de 1926. — Labitte y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 17.845.

v-30 octubre

Acta N.° 117.515



Octubre 15 de 1926. — E. Barboteu y Cía. — Para distinguir artículos material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. - Renovación de la N.° 46.622. — Aviso N.° 17.831.

v-30 octubre

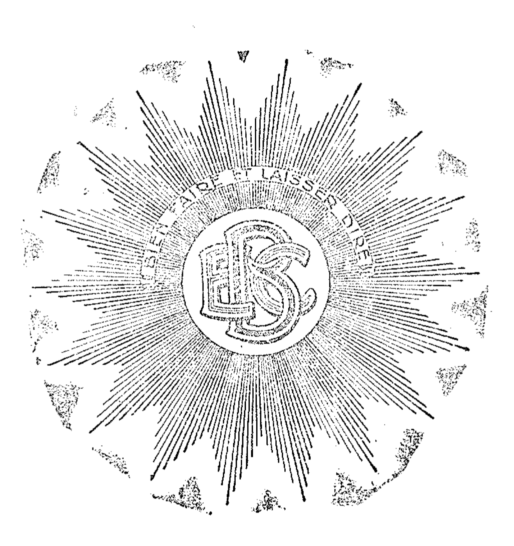
Acta N.° 117.498



Octubre 15 de 1926. — Esteban Feo Espinosa. — Para distinguir un agua restauradora del cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 17.838.

v-30 octubre

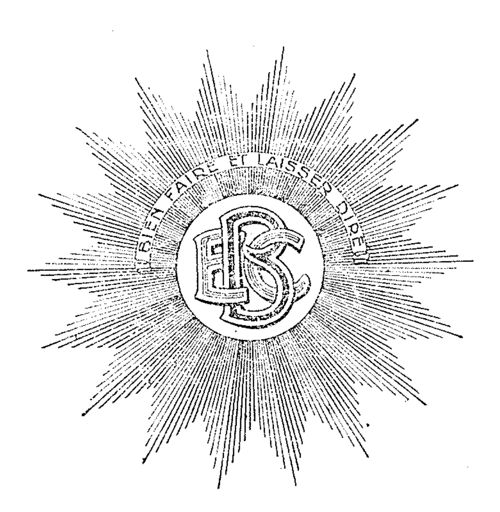
Acta N.° 117.516



Octubre 15 de 1926. — E. Barboteu y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 46.621. — Aviso N.° 17.832.

v-30 octubre

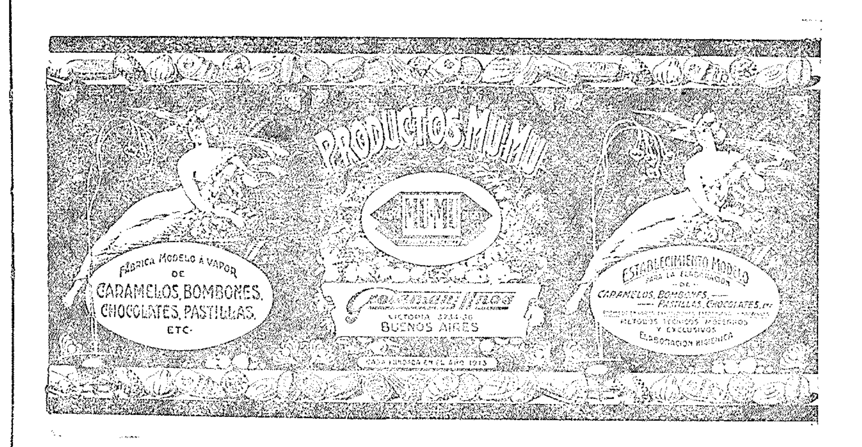
Acta N.° 117.517



Octubre 15 de 1926. — E. Barboteu y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la 46.662. — Aviso 17.833.

v-30 octubre

Acta N.° 117.519



Octubre 16 de 1926. — Groisman Hnos. — Para distinguir caramelos, bombones, chocolates y pastillas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 17.855.

v-30 octubre

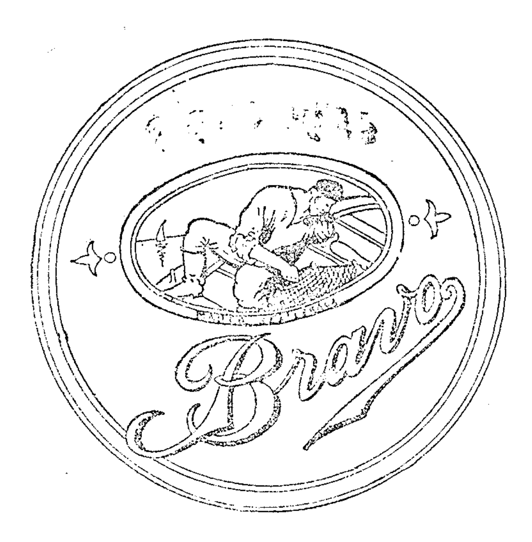
Acta N.° 117.520



Octubre 16 de 1926. — Bartolomé Amorós. — Para distinguir preparaciones a base de cera para lustrar maderas en general, de la clase 14. — Aviso N.° 17.834.

v-30 octubre

Acta N.° 117.524



Octubre 16 de 1926. — Aguilera y Donato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.862.

v-30 octubre

D. Ehuletche, Secretario.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional